



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto
Trámite: Propuesta Vicepresidencia Económica
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO

Expediente: Aprobación del Presupuesto para 2023

Núm. Expediente:
MANZA2022/31023

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el Proyecto de PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES del Ejercicio 2023 se formula la siguiente

MEMORIA EXPLICATIVA

Para el ejercicio 2023, el Equipo de Gobierno ha elaborado un proyecto de Presupuestos con la decidida intención de alcanzar los niveles de normalidad absoluta en nuestra ciudad, en un modelo de gestión política en línea al que se ha venido desarrollando en los últimos ejercicios, exceptuando la situación de pandemia que hemos sufrido. No obstante, la situación sanitaria generada a partir de la pandemia de la covid-19, y pese a estar en una situación que invita al análisis optimista de esta terrible pandemia, las circunstancias económicas y de conflicto bélico internacional, obliga al Equipo de Gobierno a presupuestar los ingresos derivados de impuestos, tasas y precios públicos en una prudente estimación presupuestaria. De igual forma, los gastos de mantenimiento derivados de dichos los servicios públicos, en lo referente a los capítulos I y II, se mantienen estables, a pesar de tener que afrontar incrementos obligados generados por la inflación y subida de precios. Con esta premisa, y en una línea de prudencia política que consideramos recomendable, este proyecto de Presupuestos establece las partidas económicas necesarias para gestionar las acciones políticas que hayan de afrontarse a fin de garantizar a los ciudadanos unos servicios públicos municipales de calidad.

El Equipo de Gobierno Municipal presenta un documento que apuesta decididamente por la promoción y el desarrollo empresarial, en línea con las expectativas generadas en nuestra localidad e interpretando moderadamente los indicadores económicos, donde se constatan las posibilidades reales de crecimiento que proyecta nuestra ciudad. De igual modo, se mantienen partidas para

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 1



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto
Trámite: Propuesta Vicepresidencia Económica
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

hacer frente a un Plan Municipal de Empleo de empresas, así como para cubrir los costes derivados de actividades de promoción empresarial y/o subvenciones para las Asociaciones Empresariales, donde se mantienen los esfuerzos económicos e incrementos asumidos en ejercicios anteriores.

Igualmente y en cumplimiento de compromisos electorales adquiridos por este Gobierno, se presupuesta 1.500.000.- euros para la construcción del Pabellón Deportivo Municipal que se encuentra en fase de construcción. Con ello, este Equipo de Gobierno, además de cumplir con su compromiso electoral, da respuesta a una necesidad constatada de disponer de una infraestructura moderna que dé respuesta a las necesidades de muchas capas de población.

El plan de inversiones contempla las partidas necesarias para afrontar la construcción de nuevo CEPA, la renovación del césped artificial del campo de fútbol del velódromo, la ampliación de la residencia de ancianos "Los Jardines", un Plan de asfaltado, mejora de las instalaciones del Gran Teatro, adquisición de maquinaria y utillaje, adquisición de mobiliario y equipos informáticos, entre otros.

Se presupuestan las partidas económicas necesarias para hacer frente a un nuevo Plan de Empleo que, en colaboración con otras administraciones se desarrollará en el ejercicio. En la línea de considerar a los ciudadanos una prioridad en la acción de gobierno municipal, y siendo conscientes que circunstancias económicas y sociales pueden dejar a determinadas capas de población más vulnerables en situación de riesgo y vulnerabilidad, el Equipo de Gobierno es consciente que en las políticas activas de empleo está la mejor respuesta a estas coyunturales situaciones. Pero al mismo tiempo, existen otras que hay que acometer de modo incuestionable. De ahí, que este proyecto de presupuestos incremente, para el siguiente ejercicio, con carácter general, las partidas correspondientes dentro del área de Servicios Sociales.

En el Presupuesto de gastos se establecen dentro del Capítulo I, los incrementos para hacer frente al aumento de retribuciones que para los empleados públicos se han establecido por parte del Gobierno de la Nación. Se recoge las modificaciones en plantilla tanto en determinadas plazas de Personal Funcionario y Laboral, y se realizan ajustes económicos en las partidas de Personal Laboral Temporal continuando con la apuesta de este Gobierno por la optimización de los recursos

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 2



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto
Trámite: Propuesta Vicepresidencia Económica
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

públicos y la gestión pública de los mismos. En este capítulo se establece un aumento que representa un 4,64 % sobre el ejercicio anterior.

Las inversiones contempladas dentro del Capítulo VI vienen a dar cumplimiento, por un lado a los compromisos políticos adquiridos por el Equipo de Gobierno, y por otro, a las necesidades de la gestión municipal. Dicho esfuerzo es posible a partir de la realidad económica que estamos generando en nuestra ciudad.

Entrando en el detalle de los gastos, disminuyen un 4,01 % con respecto al año 2022, lo que supone 888.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente desglose de capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
1. Remuneraciones del personal	450.669,00	4,64 %
2. Compra de bienes corrientes y servicios	497.343,00	9,55 %
3. Intereses	60.000,00	150,00 %
4. Transferencias corrientes	-18.962,00	-2,68 %
6. Inversiones Reales	-1.877.050,00	-35,43 %
7. Transferencias de capital	200.000,00	800,00 %
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00 %
9. Variaciones de pasivos financieros	-200.000,00	-17,02 %
<u>Totales</u>	<u>-888.000,00</u>	<u>-4,01 %</u>

Los ingresos disminuyen en idéntica cantidad con respecto al año 2022 y se distribuyen de la forma siguiente:

INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
1. Impuestos directos	433.000,00	6,39 %
2. Impuestos indirectos	115.000,00	4,80 %
3. Tasas y otros ingresos	161.000,00	3,23 %
4. Transferencias corrientes	15.000,00	0,28 %
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00 %
6. Enajenación de inversiones Reales	738.000,00	100,00 %
7. Transferencias de capital	-350.000,00	-70,00 %

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto
Trámite: Propuesta Vicepresidencia Económica
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00 %
9. Variaciones de pasivos financieros	-2.000.000,00	100,00 %
<u>Totales</u>	-888.000,00	-4,01 %

Para el ejercicio 2023 se han suspendido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y el límite de gasto no financiero. La deuda actual del Ayuntamiento se amortizará en 975.000 euros, consecuencia de la voluntad política de disponer de una Hacienda Municipal saneada.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1. La aprobación provisional del Presupuesto Municipal para 2023, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, Laboral Fijo y de Empleo Eventual, así como las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
2. Su exposición al público, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo período, cualquier interesado podrá examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a los artículos 169 y 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 4

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

GASTOS	Consignaciones		Diferencias
	De 2022	De 2023	
	Euros	Euros	
A) OPERACIONES CORRIENTES	15.669.950,00	16.659.000,00	989.050,00
1. Remuneraciones del personal	9.715.331,00	10.166.000,00	450.669,00
2. Compra de bienes corrientes y servicios	5.207.657,00	5.705.000,00	497.343,00
3. Intereses	40.000,00	100.000,00	60.000,00
4. Transferencias corrientes	706.962,00	688.000,00	-18.962,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6.498.050,00	4.621.000,00	-1.877.050,00
6. Inversiones Reales	5.298.050,00	3.421.000,00	-1.877.050,00
7. Transferencias de capital	25.000,00	225.000,00	200.000,00
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	1.175.000,00	975.000,00	-200.000,00
	22.168.000,00	21.280.000,00	-888.000,00
INGRESOS			
A) OPERACIONES CORRIENTES	19.506.000,00	20.230.000,00	724.000,00
1. Impuestos directos	6.780.000,00	7.213.000,00	433.000,00
2. Impuestos indirectos	2.395.600,00	2.510.600,00	115.000,00
3. Tasas y otros ingresos	4.979.907,00	5.140.907,00	161.000,00
4. Transferencias corrientes	5.302.493,00	5.317.493,00	15.000,00
5. Ingresos patrimoniales	48.000,00	48.000,00	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.662.000,00	1.050.000,00	-1.612.000,00
6. Enajenación de inversiones Reales	162.000,00	900.000,00	738.000,00
7. Transferencias de capital	500.000,00	150.000,00	-350.000,00
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	2.000.000,00	0,00	-2.000.000,00
	22.168.000,00	21.280.000,00	-888.000,00

PLAN DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2023

Num.	Inversión	Importe
1	Construcción nuevo CEPA (aportación municipal)	250.000,00
2	Plan de asfaltado	300.000,00
3	Construcción Pabellón Polideportivo	1.500.000,00
4	Renovación césped artificial campo de fútbol velódrfomo	200.000,00
5	Limpiafondos y cortacésped piscina	26.000,00
6	Adquisición maquinaria y utillaje	30.000,00
7	Adquisición mobiliario	30.000,00
8	Equipos Informáticos	30.000,00
9	Reforma ludoteca Nuevo Manzanares	5.000,00
10	Ampliación Residencia d eAncianos	800.000,00
11	Parque infantil Barrio del Río	10.000,00
12	Mejora de instalaciones del Gran Teatro	80.000,00
13	Adquisición de bienes inmuebles	160.000,00
Total		3.421.000,00

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

Subvenciones, aportaciones, etc.	150.000,00
Otras subvenciones Diputación	150.000,00
Enajenación de inversiones	900.000,00
Otros recursos corrientes no afectados	2.371.000,00

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO

CONSIDERANDO la conveniencia y oportunidad de proceder a la modificación de la plantilla de personal y, a su vez a la modificación de la relación de puestos de trabajo, a efectos de:

-Crear una serie de plazas y puestos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales, en particular para incorporar las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria aprobada en mayo de 2022.

-Modificar determinadas plazas y puestos de trabajo, para adecuarlos a las necesidades municipales, especialmente tras las jubilaciones de algunos empleados.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Secretaría General y la Intervención del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento ha aprobado estas modificaciones en su reunión del 16 de noviembre de 2022.

Por tanto, en el expediente de aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para 2023 deberían incluirse las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Manzanares en los siguientes términos (se incluye como Anexo la plantilla completa actualizada):

Tipo	Número	Plaza	Cambio	Jornada	Fijo disc.	Cupo discap.
Funcionario	1	Educadora Municipal	Baja	Completa		
Funcionario	1	Trabajador/a Social	Baja	Completa		
Laboral	1	Auxiliar administrativo	Alta	Completa		
Laboral	15	Auxiliar ayuda a domicilio	Alta	Parcial		
Laboral	2	Auxiliar biblioteca	Alta	Completa		
Laboral	4	Auxiliar ludoteca	Alta	Parcial		
Laboral	3	Auxiliar museos	Alta	Completa		
Laboral	3	Conductor/a	Alta	Completa		
Laboral	1	Educador/a Social ETI	Alta	Parcial		
Laboral	1	Educador/a Social ETI	Alta	Completa		
Laboral	1	Encargado/a servicio limpieza	Alta	Completa		
Laboral	1	Monitor/a baile y danza española	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a canto y violín	Alta	Parcial	si	
Laboral	1	Monitor/a escultura y cerámica	Alta	Parcial	si	
Laboral	1	Monitor/a guitarra	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a guitarra flamenca	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a lenguaje musical	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a música y movimiento	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a piano	Alta	Completa	si	
Laboral	2	Monitor/a pintura y dibujo	Alta	Parcial	si	
Laboral	1	Monitor/a yoga	Alta	Completa	si	
Laboral	2	Monitor/a/a actividades deportivas	Alta	Parcial	si	
Laboral	1	Monitor/a/a actividades juveniles	Alta	Parcial		
Laboral	3	Monitor/a/a natación	Alta	Completa		
Laboral	2	Monitor/a/a tenis / pádel	Alta	Completa	si	
Laboral	3	Oficial 2ª construcción	Alta	Completa		
Laboral	1	Oficial 2ª electricista	Alta	Completa		

Laboral	4	Oficial 2ª jardinería	Alta	Completa	
Laboral	1	Oficial 2ª pintura	Alta	Completa	
Laboral	1	Oficial 2ª sepulturero	Alta	Completa	
Laboral	5	Operario/a limpieza viaria	Alta	Completa	
Laboral	2	Operario/a punto limpio	Alta	Completa	
Laboral	10	Operario/a instalaciones deportivas	Alta	Completa	
Laboral	23	Operario/a limpieza edificios públicos	Alta	Completa	
Laboral	8	Operario/a servicios múltiples	Alta	Completa	si
Laboral	1	Ordenanza / notificador/a	Alta	Completa	
Laboral	6	Peón construcción	Alta	Completa	
Laboral	8	Peón jardinería	Alta	Completa	
Laboral	1	Profesor/a de inglés	Alta	Completa	si
Laboral	1	Psicólogo/a ETI	Alta	Parcial	
Laboral	3	Socorrista	Alta	Parcial	
Laboral	1	Trabajador/a Social	Alta	Completa	
Laboral	1	Trabajador/a Social ETI	Alta	Completa	
Laboral	1	Ayudante de Obras	Baja	Completa	
Laboral	1	Técnico/a de Atención Socio-Sanitaria	Baja	Completa	

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral fijo de este Ayuntamiento (se incluyen como Anexos las relaciones de puestos de trabajo completas actualizadas):

Tipo	Número	Plaza	Cambio	Jornada	Fijo disc.	Cupo discap.
Funcionario	1	Educadora Municipal	Baja	Completa		
Funcionario	1	Trabajador/a Social	Baja	Completa		
Funcionario	1	Técnico de Medio Ambiente y Agricultura	Modificación	Completa		
Laboral	1	Auxiliar administrativo	Alta	Completa		
Laboral	15	Auxiliar ayuda a domicilio	Alta	Parcial		
Laboral	2	Auxiliar biblioteca	Alta	Completa		
Laboral	4	Auxiliar ludoteca	Alta	Parcial		
Laboral	3	Auxiliar museos	Alta	Completa		
Laboral	3	Conductor/a	Alta	Completa		
Laboral	1	Educador/a Social ETI	Alta	Parcial		
Laboral	1	Educador/a Social ETI	Alta	Completa		
Laboral	1	Encargado/a servicio limpieza	Alta	Completa		
Laboral	1	Monitor/a baile y danza española	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a canto y violín	Alta	Parcial	si	
Laboral	1	Monitor/a escultura y cerámica	Alta	Parcial	si	
Laboral	1	Monitor/a guitarra	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a guitarra flamenca	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a lenguaje musical	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a música y movimiento	Alta	Completa	si	
Laboral	1	Monitor/a piano	Alta	Completa	si	
Laboral	2	Monitor/a pintura y dibujo	Alta	Parcial	si	
Laboral	1	Monitor/a yoga	Alta	Completa	si	
Laboral	2	Monitor/a/a actividades deportivas	Alta	Parcial	si	
Laboral	1	Monitor/a/a actividades juveniles	Alta	Parcial		
Laboral	3	Monitor/a/a natación	Alta	Completa		
Laboral	2	Monitor/a/a tenis / pádel	Alta	Completa	si	
Laboral	3	Oficial 2ª construcción	Alta	Completa		
Laboral	1	Oficial 2ª electricista	Alta	Completa		
Laboral	4	Oficial 2ª jardinería	Alta	Completa		
Laboral	1	Oficial 2ª pintura	Alta	Completa		
Laboral	1	Oficial 2ª sepulturero	Alta	Completa		

Laboral	5	Operario/a limpieza viaria	Alta	Completa	
Laboral	2	Operario/a punto limpio	Alta	Completa	
Laboral	10	Operario/a instalaciones deportivas	Alta	Completa	
Laboral	23	Operario/a limpieza edificios públicos	Alta	Completa	
Laboral	8	Operario/a servicios múltiples	Alta	Completa	si
Laboral	1	Ordenanza / notificador/a	Alta	Completa	
Laboral	6	Peón construcción	Alta	Completa	
Laboral	8	Peón jardinería	Alta	Completa	
Laboral	1	Profesor/a de inglés	Alta	Completa	si
Laboral	1	Psicólogo/a ETI	Alta	Parcial	
Laboral	3	Socorrista	Alta	Parcial	
Laboral	1	Trabajador/a Social	Alta	Completa	
Laboral	1	Trabajador/a Social ETI	Alta	Completa	
Laboral	1	Ayudante de Obras	Baja	Completa	
Laboral	1	Técnico/a de Atención Socio-Sanitaria	Baja	Completa	

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

Esta Concejalía ha formulado la siguiente propuesta para la Mesa General de Negociación:

El artículo 19.Dos del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 dispone:

En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Igualmente, el apartado Cuatro de este artículo dispone que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Y el apartado Siete dispone lo siguiente: Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Como se ve, el personal funcionario tiene fijadas sus retribuciones en la propia ley de presupuestos mediante un incremento del 2,5 por ciento en todos los conceptos retributivos mientras que para el personal laboral sólo se prevé el límite de incremento del 2,5 por ciento.

Por tanto, propongo que en el año 2023 las retribuciones del personal laboral experimenten una subida del 2,5 por ciento en todos los conceptos.

La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento ha aprobado esta propuesta de subida en su reunión del 16 de noviembre de 2022.

Por tanto, en el expediente de aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para 2023 debería incluirse el incremento de retribuciones indicado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la propuesta de modificación de la plantilla de personal y de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral para 2023 y de modificación de las retribuciones del personal laboral para 2023, SE INFORMA:

Esta Intervención considera que la propuesta no presenta ningún inconveniente legal para su aprobación.

En relación con el expediente incoado para la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manzanares para el año 2023 y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 3.3.6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que establece que, en todo caso se emitirá informe previo por la Secretaria General en los siguientes supuestos (...) 6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal (...) se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

SEGUNDO.- Concepto de presupuesto y plantilla.

La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, prevé en su artículo 90.2 que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Diferencias entre la plantilla orgánica y la RPT. Normalmente se produce una confusión de conceptos entre dos instituciones jurídicas diferentes como

son la relación de puestos de trabajo -RPT- y las plantillas, tanto en la normativa que lo regula como en el uso de las mismas.

La plantilla es una relación presupuestada de las plazas que tienen dotación crediticia del Capítulo I de los Presupuestos de las Administraciones Públicas que debe incorporarse necesariamente a los Presupuestos Generales para su aprobación, pudiendo ser modificados a lo largo del ejercicio presupuestario respetando el mismo procedimiento que para su aprobación.

Sin embargo la RPT, es un instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos de desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas. Es un instrumento ordenador de la función pública. Las Entidades Locales deben formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

Se denomina puesto de trabajo al conjunto de tareas homogéneas, es decir, relativas a la misma actividad y función, asignadas y realizadas por una sola persona. El puesto de trabajo liga a las personas con las tareas. Los puestos pueden ser singularizados y no singularizados o plurales. El puesto singularizado se da cuando en la organización no existen dos puestos que tengan encomendada una misma actividad. Si existen dos o más puestos en que se realizan la misma actividad debemos hablar de puestos plurales.

En conclusión, ambas figuras son necesarias para que pueda llevarse a cabo una buena ordenación y gestión de los recursos humanos de las Administraciones Públicas. Ahora bien, manteniendo esta necesidad legal de ambas figuras, lo que sí está claro es que, si ha de elegirse un orden de prioridad a la hora de aprobar unas y otros, no cabe duda de que las plantillas orgánicas forman parte integrante y fundamental de los Presupuestos generales de la Entidad Local, por lo que debe primero llevarse a cabo la plantilla de personal, para después procederse a la tramitación de la RPT y al reparto de los empleados públicos en los diferentes puestos de trabajo, una vez clasificados y aprobados, mediante los sistemas ordinarios de provisión de puestos de trabajo.

Por lo expuesto, la plantilla no puede contradecir a la RPT respecto a la valoración del puesto y las retribuciones complementarias fijadas en la misma, pero ello no impide que la RPT pueda prever determinados puestos de trabajo o un número máximo de efectivos o plazas en un puesto de trabajo y que, por circunstancias presupuestarias, la plantilla no incluya todos los puestos de trabajo previstos en la RPT. En este sentido se pronuncia la Sentencia del TS de 20 octubre de 2008.

TERCERO.- Procedimiento a seguir.

La modificación de la plantilla orgánica debe seguir el mismo procedimiento que la aprobación del Presupuesto general, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación (art. 126.3 TRRL); en este sentido:

- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL). Los acuerdos se adoptarán por el Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4 LRBRL), y en los municipios de gran población a la Junta de Gobierno Local (art. 127 LRBRL).

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 82, 123, 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, prevé en su artículo 90.2 que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

La relación de puestos de trabajo, por el contrario, al tratarse de un acto administrativo, no está sujeto al procedimiento de aprobación de la plantilla de personal. Si bien, al tratarse de un documento que es recomendable su sometimiento a información pública, se estima conveniente y adecuado tramitarlo conjuntamente con el presupuesto.

CUARTO.- Otras consideraciones jurídicas.

La presente modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo traen causa del Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público y

el consiguiente acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022.

Conforme he señalado en anteriores informes jurídicos, corresponde al órgano municipal competente determinar qué concretas plazas que hasta la fecha han venido siendo desempeñadas, habitualmente, por personal municipal con relación temporal, tienen la condición de estructurales y cuales no tienen esa consideración y, por tanto, no se crean ni se ofertan. En unos casos, por no obedecer a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y el normal funcionamiento de la Administración. Y, en otros casos, por, aun obedeciendo a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de la Administración, no se estime conveniente su desempeño en el futuro o se estime conveniente su desempeño con personal externalizado y por tanto no municipal. La decisión que se adopte en ese sentido será vinculante, pues en el futuro, no podrá superarse el límite legal del 8% de temporalidad estructural. Sobre este particular, es preciso indicar que el artículo 2.7 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que “con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados”. De modo que, concluidos los procesos de estabilización de empleo, deberá cumplirse con el límite legal del 8% de temporalidad estructural, entendiendo por temporalidad estructural las plazas temporales correspondientes a la modalidad prevista por el artículo 10.1.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como en la modalidad correspondiente del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

En virtud de ello, los nombramientos de funcionarios interinos por programas de carácter temporal, tienen carácter excepcional y, salvo que se justifiquen debidamente en el expediente, en aquellos casos en que se prolonguen más de un año, en uno o sucesivos nombramientos, se deduce que obedecen a necesidades permanentes. No pudiéndose realizar, de este modo, más nombramientos y debiéndose realizar, en consecuencia, la creación del puesto de trabajo y la oferta de la plaza, la gestión indirecta del servicio o la supresión del mismo.

Es lo que tengo el honor de informar, opinión que no obstante someto a cualquier otra mejor fundada en derecho.

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Plaza</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Categoría</i>
Secretario/a General	1	A1	Hab. Nacional	Secretaría	2ª	Entrada
Interventor/a	1	A1	Hab. Nacional	Interv-Tesorería	2ª	Entrada
Tesorero/a	1	A1	Hab. Nacional	Interv-Tesorería	Única	---
Técnico/a de Administración General	3	A1	Admón. Gral.	Técnica		
Arquitecto/a	2	A1/A2	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Técnico/a de Medio Ambiente y Agricultura	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Ingeniero/a Superior de Informática	1	A1/A2	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Admvo/a. Jefe Neg. Recaudación	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo/a. Jefe Neg. Secretaría	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo/a. Agente Ejecutivo/a de Consumo y Abastos	2	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo/a. Enc. Rentas y Exacciones	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo/a. Serv. Técnico	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo/as. Serv. Económicos	3	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo/as. Serv. Generales	2	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Administrativo/a	11	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Psicólogo/a Logopeda	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto/a Técnico	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial Electricidad	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Director/a Actv. Deportivas	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Director/a Biblioteca	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Delineante	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Técnico/a Informático/a	2	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Subinspector/a	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Pol. Local	
Oficial	5	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Pol. Local	
Policía	25	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Pol. Local	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<i>Plaza</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Titulación exigida</i>
Coordinador/a Promoción Económica	1	Universitaria superior
Licenciado/a en Derecho Centro de la Mujer	1	Universitaria superior
Psicólogo/a Coordinador Centro de la Mujer	1	Universitaria superior
Técnico/a Superior Promoción Económica	1	Universitaria superior
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Universitaria superior
Psicólogo/a ETI	1	Universitaria superior
Arquitecto/a Técnico/a (a extinguir)	1	Universitaria media
Trabajador/a Social	4	Universitaria media
Trabajador/a Social Coordinador/a	1	Universitaria media
Director/a C. Ocupacional	1	Universitaria media
Director/a Universidad Popular	1	Universitaria media
Educador/a C.Ocupacional	2	Universitaria media
Educador/a Social C.Social	2	Universitaria media
Responsable de Ludoteca 2/3 jor.	1	Universitaria media
Técnico/a de Turismo	1	Bachiller o Técnico
Técnico/a Medio Promoción Económica	1	Universitaria media
Técnico/a Medio Socio Laboral	1	Universitaria media
Técnico/a Orientación Juvenil	1	Universitaria media
Técnico/a Rel. Laborales Centro Mujer	1	Universitaria media
Terapeuta Ocupacional	1	Universitaria media
Dinamizador/a Social Centro Mujer	1	Universitaria media
Coordinador/a de Museos	1	Bachiller o Técnico
Jefe/a de Estudios Univ.Popular	1	Universitaria media
Educador/a Social ETI	1	Universitaria media
Trabajador/a Social ETI	1	Universitaria media
Profesor/a de inglés	1	Universitaria media
Técnico/a Informatico (a extinguir)	2	Técnico superior Informática
Técnico/a Informatico	2	Técnico superior Informática
Técnico/a electrónico	1	Técnico superior Electrónica
Técnico/a Integración Social	1	Técnico superior Integración Social
Encargado/a Pers. oficios	1	Técnico superior
Agente Ejecutivo de Consumo (a extinguir)	1	Bachiller o Técnico
Animador/a socio-cultural	1	Bachiller o Técnico
Auxiliar de Biblioteca	5	Bachiller o Técnico

Auxliar de Ludoteca 2/3 jor.	5	Bachiller o Técnico
Encargado/a de Parques y Jardines	1	Bachiller o Técnico
Técnico/a Cultural	1	Bachiller o Técnico
Técnico/a de Iluminación y Sonido	2	Bachiller o Técnico
Auxiliar museos	3	Bachiller o Técnico
Monitor/a actividades juveniles	1	Bachiller o Técnico
Monitor/a actividades deportivas	2	Bachiller o Técnico
Monitor/a tenis / pádel	2	Bachiller o Técnico
Monitor/a natación	3	Bachiller o Técnico
Monitor/a guitarra flamenca	1	Bachiller o Técnico
Monitor/a guitarra	1	Bachiller o Técnico
Monitor/a lenguaje musical	1	Bachiller o Técnico
Monitor/a música y movimiento	1	Bachiller o Técnico
Monitor/a piano	1	Bachiller o Técnico
Monitor/a baile y danza española	1	Bachiller o Técnico
Monitor/a escultura y cerámica	1	Bachiller o Técnico
Monitor/a pintura y dibujo	2	Bachiller o Técnico
Monitor/a yoga	1	Bachiller o Técnico
Monitor/a canto y violín	1	Bachiller o Técnico
Cuidador/a C. Ocupacional	2	Auxiliar de Enfermería
Auxiliar Administrativo	3	Graduado ESO
Auxiliar de Medios de Comunicación	1	Graduado ESO
Conductor/a	5	Graduado ESO
Encargado/a C. Cívico	1	Graduado ESO
Encargad/a S. Electrico	1	Graduado ESO
Encargado/a servicio limpieza	1	Graduado ESO
Monitor/a Instructor C.Ocupacional	3	Graduado ESO
Oficial 1ª Electricista	2	Graduado ESO
Oficial 2ª Jardineria	9	Graduado ESO
Oficial 2ª Obras	7	Graduado ESO
Oficial 2ª pintura	1	Graduado ESO
Oficial 2ª sepulturero	1	Graduado ESO
Oficial 2ª electricista	1	Graduado ESO
Oficial mantenimiento piscina climatizada	1	Graduado ESO
Oficial mantenimiento vías públicas	1	Graduado ESO
Auxiliar ayuda a domicilio	15	Graduado ESO

Conserje Cementerio	1	Certificado escolaridad
Conserje S. Varios	10	Certificado escolaridad
Operario/a instalaciones culturales	3	Certificado escolaridad
Limpiador/a C. Públicos	2	Certificado escolaridad
Ordenanza	3	Certificado escolaridad
Ordenanza / notificador/a	1	Certificado escolaridad
Socorrista	3	Graduado ESO
Operario/a instalaciones deportivas	10	Certificado escolaridad
Peón Especialista Jardinería	1	Certificado escolaridad
Peón Construcción	6	Certificado escolaridad
Peón Jardinería	8	Certificado escolaridad
Operario/a limpieza edificios públicos	23	Certificado escolaridad
Operario/a limpieza viaria	5	Certificado escolaridad
Operario/a servicios múltiples	8	Certificado escolaridad
Operario/a punto limpio	2	Certificado escolaridad
Peón-Sepulturero/a (a extinguir)	1	Certificado escolaridad

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Puestos no estructurales

D) PERSONAL EVENTUAL

<i>Plaza</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Carácter</i>
Jefe/a de Gabinete de la Alcaldía	1	Funciones de confianza

Total Funcionarios de Carrera	71
Total Personal Laboral Fijo	218
Total Funcionarios de Empleo Eventual	1

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Incluye la valoración de los puestos de trabajo, a los efectos de asignación de COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, formulada conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Valor mensual del punto para el año 2023:

18,40

Puesto de trabajo	Nº de orden	Nº de puestos	Compl. Destino		Complemento específico								Tipo de puesto	Forma de provisión	Grupo	Titulación	
			Nivel	Importe	Dificultad	Dedicación	Incompat.	Responsab.	Peligrosidad	Penosidad	Total	Importe 2016					
Administrativo/a	25	8	18	458,64		23,55						23,55	433,32	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo/a. Agente Ejecutivo/a de Consumo y Abastos	16	2	19	484,72	5,00	27,01		5,00	4,00			41,01	754,58	S	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo/a. Enc. Estadística	19	1	19	484,72	4,00	22,19						26,19	481,90	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo/a. Enc. Rentas y Exac.	18	1	19	484,72	4,00	22,19						26,19	481,90	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo/a. Jefe Neg. Ferias Com.	34	1	19	484,72	5,00	27,01		4,00				36,01	662,58	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo/a. Jefe Neg. Secretar	17	1	19	484,72	5,00	27,01		4,00				36,01	662,58	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo/a. Jefe Neg. Recaudac	16	1	19	484,72	5,00	27,01		5,00	4,00			41,01	754,58	S	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo/a. Serv. Técnico	21	1	18	458,64		26,55						26,55	488,52	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo/as. Serv. Económicos	23	3	18	458,64		23,55						23,55	433,32	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo/as. Serv. Generales	24	2	18	458,64		23,55						23,55	433,32	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Arquitecto/a Técnico	7	1	25	719,60	9,00	33,60		7,00				49,60	912,64	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Arquitecto/a	33	2	27	924,48	6,00	28,60		7,00				41,60	765,44	N	Concurso	A1/A2	Universitaria sup./med.
Delineante	22	1	18	458,64	3,00	23,55						26,55	488,52	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Director/a Actv. Deportivas	10	1	22	592,27	6,00	22,14		6,00				34,14	628,18	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Director/aa Biblioteca	12	1	22	592,27	7,00	27,14		6,00				40,14	738,58	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Ingeniero/a Técnico Industrial	7	1	25	719,60	9,00	33,60		7,00				49,60	912,64	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Ingeniero/a Superior de Informática	36	1	27	924,48	6,00	28,60		7,00				41,60	765,44	N	Concurso	A1/A2	Universitaria sup./med.
Inspector/a de Rentas	26	1	18	458,64		23,55						23,55	433,32	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Interventor/a	2	1	28	966,96	11,00	33,44		8,00				52,44	964,90	S	Concurso	A1	Universitaria sup.
Oficial Policía Local	20	5	19	484,72		22,95		4,40	4,00	4,00		35,35	650,44	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Policía Local	27	25	17	432,54		22,93		4,00	4,00	4,00		34,93	642,71	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Psicólogo/a Logopeda	9	1	23	634,75		28,60						28,60	526,24	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Secretario/a Gral.	1	1	30	1.125,35	13,00	34,44		8,00				55,44	1.020,10	S	Concurso	A1	Universitaria sup.
Subinspector/a Jefe/a Policía Local	11	1	22	592,27		24,56		6,00	6,00	6,00		42,56	783,10	S	Concurso	A2	Universitaria med.
Tec. Admon. Gral Jefe/a Contab.	4	1	27	924,48	10,36	30,85		7,00				48,21	887,06	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Tec. Admon. Gral Jefe/a Gest.Trib.	5	1	27	924,48	10,36	30,85		7,00				48,21	887,06	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Tec. Admon. Gral Jefe/a Servicio Personal	32	1	27	924,48	10,36	30,85		7,00				48,21	887,06	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Técnico de Medio Ambiente y Agricultura	9	1	23	634,75		33,60		7,00		5,50		46,10	848,24	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Técnico Informático/a	19	1	18	458,64	4,00	22,39						26,39	485,58	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Técnico Informático/a Coordinador/a	35	1	19	484,72	6,00	30,62		7,00				43,62	802,61	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Tesorero/a	3	1	28	966,96	10,36	32,85		7,00				50,21	923,86	S	Concurso	A1	Universitaria sup.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA LABORAL PARA EL AÑO 2023

Puesto de trabajo	Nº de puestos	Nivel	Comp. 2023	Titulación exigida
Agente Ejecutivo Consumo (a extinguir)	1	3	285,21	Bachiller o Técnico
Agente Empleo y Desarrollo Local	1	1	252,26	Universitaria superior
Animador/a Socio Cultural	1	3	285,21	Bachiller o Técnico
Arquitecto/a Técnico/a (a extinguir)	1	2	531	Universitaria media
Auxiliar Administrativo/a	3	6	256,14	Graduado ESO
Auxiliar ayuda a domicilio	15	6	245,85	Graduado ESO
Auxiliar de Biblioteca	5	3	285,21	Bachiller o Técnico
Auxiliar de Ludoteca 2/3 jor.	5	3	295,15	Bachiller o Técnico
Auxiliar de Medios de Comunicación	1	5	271,48	Graduado ESO
Auxiliar museos	3	3	52,2	Bachiller o Técnico
Conductor/a	5	6	256,14	Graduado ESO
Conserje Cementerio	1	7	296,4	Certificado escolaridad
Conserje Servicios Varios	10	7	257,98	Certificado escolaridad
Coordinador/a de Museos	1	2	242,87	Bachiller o Técnico
Coordinador/a Promoción Económica	1	1	303,63	Universitaria superior
Cuidador/a C. Ocupacional	2	3	285,21	Auxiliar de Enfermería
Dinamizador/a Social Centro Mujer	1	2	239,13	Universitaria media
Director/a Centro Ocupacional	1	2	456,42	Universitaria media
Director/a Universidad Popular	1	2	373,52	Universitaria media
Educador/a Centro Ocupacional	2	2	350,68	Universitaria media
Educador/a Social C.Social	2	2	303,67	Universitaria media
Educador/a Social ETI	1	2	303,67	Universitaria media
Encargado/a Centro Cívico	1	5	271,48	Graduado ESO
Encargado/a de Parques y Jardines	1	3	304,8	Bachiller o Técnico
Encargado/a Personal oficinas	1	3	380,86	Técnico superior
Encargado/a Servicio Eléctrico	1	4	316,1	Graduado ESO
Encargado/a Servicio Limpieza	1	4	316,1	Graduado ESO
Jefe/a de Estudios de la Universidad Popular	1	2	242,87	Universitaria media
Licenciado/a en Derecho Centro de la Mujer	1	1	105,38	Universitaria superior
Limpiador/a Centros Públicos	2	8	239,05	Certificado escolaridad
Monitor/a actividades deportivas	2	3	100,24	Bachiller o Técnico
Monitor/a actividades juveniles	1	3	100,24	Bachiller o Técnico
Monitor/a baile y danza española	1	3	232,63	Bachiller o Técnico
Monitor/a canto y violín	1	3	232,63	Bachiller o Técnico
Monitor/a escultura y cerámica	1	3	232,63	Bachiller o Técnico

Monitor/a guitarra	1	3	232,63	Bachiller o Técnico
Monitor/a guitarra flamenca	1	3	232,63	Bachiller o Técnico
Monitor/a Instructor/a Centro Ocupacional	3	3	295,15	Graduado ESO
Monitor/a lenguaje musical	1	3	232,63	Bachiller o Técnico
Monitor/a música y movimiento	1	3	232,63	Bachiller o Técnico
Monitor/a natación	3	3	100,24	Bachiller o Técnico
Monitor/a piano	1	3	232,63	Bachiller o Técnico
Monitor/a pintura y dibujo	2	3	232,63	Bachiller o Técnico
Monitor/a tenis / pádel	2	3	100,24	Bachiller o Técnico
Monitor/a yoga	1	3	232,63	Bachiller o Técnico
Oficial 1ª Electricidad	2	5	271,48	Graduado ESO
Oficial 2ª electricista	1	6	256,14	Graduado ESO
Oficial 2ª Jardinería	9	6	256,14	Graduado ESO
Oficial 2ª Obras	7	6	256,14	Graduado ESO
Oficial 2ª pintura	1	6	256,14	Graduado ESO
Oficial 2ª sepulturero	1	6	256,14	Graduado ESO
Oficial mantenimiento piscina climatizada	1	6	256,14	Graduado ESO
Oficial mantenimiento vías públicas	1	6	256,14	Graduado ESO
Operario/a instalaciones culturales	3	7	257,98	Certificado escolaridad
Operario/a instalaciones deportivas	10	9	99,72	Certificado escolaridad
Operario/a limpieza edificios públicos	23	9	120,87	Certificado escolaridad
Operario/a limpieza viaria	5	9	120,87	Certificado escolaridad
Operario/a punto limpio	2	9	120,87	Certificado escolaridad
Operario/a servicios múltiples	8	9	120,87	Certificado escolaridad
Ordenanza	3	7	257,98	Certificado escolaridad
Ordenanza / notificador/a	1	7	99,72	Certificado escolaridad
Peón construcción	6	9	120,87	Certificado escolaridad
Peón Especialista Jardinería	1	8	239,05	Certificado escolaridad
Peón jardinería	8	9	120,87	Certificado escolaridad
Peón-Sepulturero/a (a extinguir)	1	8	239,05	Certificado escolaridad
Profesor/a de inglés	1	2	232,63	Universitaria media
Psicólogo/a Coordinador Centro de la Mujer	1	1	253,39	Universitaria superior
Psicólogo/a ETI	1	1	153,7	Universitaria superior
Responsable de Ludoteca 2/3 jor.	1	2	350,68	Universitaria media
Socorrista	3	5	96,33	Graduado ESO
Técnico/a Cultural	1	3	765,18	Bachiller o Técnico
Técnico/a de Electrónica	1	3	285,21	Técnico superior Electrónica
Técnico/a de Iluminación y Sonido	2	3	530,23	Bachiller o Técnico

Técnico/a de Integración Social	1	3	285,21	Técnico superior Integración Social
Técnico/a de Turismo	1	2	52,07	Bachiller o Técnico
Técnico/a Informatico/a	2	3	285,21	Técnico superior Informática
Técnico/a Informatico/a (a extinguir)	2	3	285,21	Técnico superior Informática
Técnico/a Medio Promoción Económica	1	2	242,87	Universitaria media
Técnico/a Medio Socio Laboral	1	2	303,08	Universitaria media
Técnico/a Orientación Juvenil	1	2	247,8	Universitaria media
Técnico/a Rel. Laborales Centro Mujer	1	2	239,13	Universitaria media
Técnico/a Superior Promoción Económica	1	1	251,52	Universitaria superior
Terapeuta Ocupacional	1	2	350,68	Universitaria media
Trabajador/a social	4	2	303,67	Universitaria media
Trabajador/a Social Coordinador/a	1	2	591,74	Universitaria media
Trabajador/a Social ETI	1	2	303,67	Universitaria media

A. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>120 R.Básicas</i>	<i>121 R.Complem.</i>	<i>150 Productiv.</i>	<i>Total Retribución</i>
Seguridad y Orden Público	132	Subinspector/a Jefe/a Policía Local	A2	14.992,66	19.255,18	0,00	34.247,84
Seguridad y Orden Público	132	Oficial Policía Local	C1	15.135,34	15.892,24	0,00	31.027,58
Seguridad y Orden Público	132	Oficial Policía Local	C1	14.715,18	15.892,24	0,00	30.607,42
Seguridad y Orden Público	132	Oficial Policía Local	C1	14.050,10	15.892,24	0,00	29.942,34
Seguridad y Orden Público	132	Oficial Policía Local	C1	14.050,10	15.892,24	0,00	29.942,34
Seguridad y Orden Público	132	Oficial Policía Local	C1	11.482,74	15.892,24	0,00	27.374,98
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	16.463,10	13.303,90	0,00	29.767,00
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	16.042,94	13.303,90	0,00	29.346,84
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	15.931,09	13.303,90	0,00	29.234,99
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	15.727,41	13.303,90	0,00	29.031,31
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	14.457,50	15.053,50	0,00	29.511,00
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	14.690,97	15.053,50	0,00	29.744,47
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	13.583,54	15.053,50	0,00	28.637,04
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	13.583,54	15.053,50	0,00	28.637,04
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	13.583,54	15.053,50	0,00	28.637,04
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	13.622,21	15.053,50	0,00	28.675,71
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	13.552,93	15.053,50	0,00	28.606,43
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	13.373,46	15.053,50	0,00	28.426,96
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	13.469,16	15.053,50	0,00	28.522,66
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	12.743,22	15.053,50	0,00	27.796,72
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	12.682,00	15.418,90	0,00	28.100,90
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	12.323,06	15.053,50	0,00	27.376,56
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	12.338,53	15.418,90	0,00	27.757,43
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	11.910,63	15.053,50	0,00	26.964,13
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	11.910,63	15.053,50	0,00	26.964,13
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	11.482,74	15.053,50	0,00	26.536,24
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	11.872,29	15.053,50	0,00	26.925,79
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	11.482,74	15.053,50	0,00	26.536,24
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	11.482,74	15.053,50	0,00	26.536,24
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	11.482,74	15.053,50	0,00	26.536,24
Seguridad y Orden Público	132	Policía Local	C1	11.482,74	15.053,50	0,00	26.536,24

A. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>120 R.Básicas</i>	<i>121 R.Complem.</i>	<i>150 Productiv.</i>	<i>Total Retribución</i>
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	132	<i>Seguridad y Orden Público</i>		415.701,57	468.786,28	0,00	884.487,85
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Arquitecto/a Técnico/a laboral a extinguir		-15.321,02	-22.851,36		-38.172,38
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Arquitecto/a	A1/A2	19.018,62	23.658,88	0,00	42.677,50
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Arquitecto/a	A1/A2	17.706,02	23.658,88	0,00	41.364,90
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Ingeniero/a Técnico Industrial	A2	17.169,62	22.851,36	4.116,00	44.136,98
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Arquitecto/a Técnico/a	A2	14.992,66	22.851,36	0,00	37.844,02
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Admvo/a. Serv. Técnico	C1	16.524,66	13.260,24	0,00	29.784,90
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Delineante	C1	13.583,54	13.260,24	0,00	26.843,78
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Administrativo/a	C1	12.246,70	12.487,44	0,00	24.734,14
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	150	<i>Admón. Gral. de Vivienda y Urbanismo</i>		95.920,80	109.177,04	4.116,00	209.213,84
Admón. General Medio ambiente	170	Técnico/a de Medio Ambiente y Agricultura	A1	20.132,86	20.761,86	0,00	40.894,72
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	170	<i>Admón. General Medio ambiente</i>		20.132,86	20.761,86	0,00	40.894,72
Centros Sociales	2310	Psicologo/a Logopeda	A1	24.925,32	16.253,86	0,00	41.179,18
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	2310	<i>Centros Sociales</i>		24.925,32	16.253,86	0,00	41.179,18
Bibliotecas y Archivos	3321	Directora/a Biblioteca	A2	14.992,66	18.631,90	0,00	33.624,56
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	3321	<i>Bibliotecas y Archivos</i>		14.992,66	18.631,90	0,00	33.624,56
Admón. Gral. de Deportes	340	Director/a Actv. Deportivas	A2	21.523,54	17.086,30	0,00	38.609,84
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	340	<i>Admón. Gral. de Deportes</i>		21.523,54	17.086,30	0,00	38.609,84
FERCAM	4311	Admvo/a. Jefe Neg. Ferias comerciales	C1	13.365,90	16.062,20	4.609,92	34.038,02
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	4311	<i>FERCAM</i>		13.365,90	16.062,20	4.609,92	34.038,02

A. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>120 R.Básicas</i>	<i>121 R.Complem.</i>	<i>150 Productiv.</i>	<i>Total Retribución</i>
Sociedad de la información	491	Técnico/a Informático/a laboral a extinguir		-15.677,20	-13.219,08		-28.896,28
Sociedad de la información	491	Técnico/a Informático/a laboral a extinguir		-11.420,38	-18.022,62		-29.443,00
Sociedad de la información	491	Ingeniero/a Superior de Informática	A1/A2	17.049,72	23.658,88	0,00	40.708,60
Sociedad de la información	491	Técnico/a Informático/a Coordinador	C1	11.482,74	18.022,62	0,00	29.505,36
Sociedad de la información	491	Técnico/a Informático/a	C1	11.482,74	13.219,08	0,00	24.701,82
Subtotal Grupo de programas	491	Sociedad de la información		12.917,62	23.658,88	0,00	36.576,50
Oficinas de defensa al consumidor	493	Agente Ejecutivo/a de Consumo y Abastos l		-15.568,32	-17.350,20		-32.918,52
Oficinas de defensa al consumidor	493	Admvo. Agente Ejecutivo/a de Consumo y	C1	14.003,70	17.350,20	0,00	31.353,90
Oficinas de defensa al consumidor	493	Admvo. Agente Ejecutivo/a de Consumo y	C1	11.482,74	17.350,20	0,00	28.832,94
Subtotal Grupo de programas	493	Oficinas de defensa al consumidor		9.918,12	17.350,20	0,00	27.268,32
Administración General	920	Secretario/a General	A1	20.987,52	30.036,30	9.621,00	60.644,82
Administración General	920	Tec. Admon. Gral Jefe/a Servicio Personal	A1	15.396,74	25.361,56	-0,12	40.758,18
Administración General	920	Admvo/a. Jefe Neg. Secretar	C1	17.364,98	16.062,20	2.469,60	35.896,78
Administración General	920	Admvo/as. Serv. Generales	C1	16.524,66	12.487,44	2.469,60	31.481,70
Administración General	920	Administrativo/a	C1	14.362,30	12.487,44	0,00	26.849,74
Administración General	920	Administrativo/a	C1	13.650,82	12.487,44	0,00	26.138,26
Administración General	920	Administrativo/a	C1	13.447,14	12.487,44	0,00	25.934,58
Administración General	920	Administrativo/a	C1	13.068,18	12.487,44	0,00	25.555,62
Administración General	920	Administrativo/a	C1	12.743,22	12.487,44	0,00	25.230,66
Administración General	920	Administrativo/a	C1	11.902,90	12.487,44	0,00	24.390,34
Subtotal Grupo de programas	920	Administración General		149.448,46	158.872,14	14.560,08	322.880,68
Gestión del padrón de habitantes	9231	Admvo/a. Enc. Estadística	C1	14.589,31	13.532,68	0,00	28.121,99
Subtotal Grupo de programas	9231	Gestión del padrón de habitantes		14.589,31	13.532,68	0,00	28.121,99
Política económica y fiscal	931	Interventor/a	A1	17.049,72	27.046,04	0,00	44.095,76
Política económica y fiscal	931	Tec. Admon. Gral Jefe/a Contab.	A1	22.956,42	27.046,04	8.469,12	58.471,58
Política económica y fiscal	931	Admvo/as. Serv. Económicos	C1	16.402,22	12.487,44	0,00	28.889,66

A. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>120 R.Básicas</i>	<i>121 R.Complem.</i>	<i>150 Productiv.</i>	<i>Total Retribución</i>
Política económica y fiscal	931	Administrativo/a	C1	16.104,50	12.487,44	0,00	28.591,94
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	<i>931</i>	<i>Política económica y fiscal</i>		<i>72.512,86</i>	<i>79.066,96</i>	<i>8.469,12</i>	<i>160.048,94</i>
Gestión del sistema tributario	932	Tec. Admon. Gral Jefe/a Gest.Trib.	A1	16.813,58	25.361,56	0,00	42.175,14
Gestión del sistema tributario	932	Admvo/a. Enc. Rentas y Exac.	C1	17.785,14	13.532,68	0,00	31.317,82
Gestión del sistema tributario	932	Admvo/a. Jefe Neg. Recaudac	C1	11.902,90	21.225,82	0,00	33.128,72
Gestión del sistema tributario	932	Admvo/as. Serv. Económicos	C1	16.043,28	17.350,20	2.469,60	35.863,08
Gestión del sistema tributario	932	Admvo/as. Serv. Generales	C1	15.982,06	12.487,44	0,00	28.469,50
Gestión del sistema tributario	932	Admvo/as. Serv. Económicos	C1	15.264,18	12.487,44	0,00	27.751,62
Gestión del sistema tributario	932	Inspector/a de Rentas	C1	11.902,90	12.487,44	0,00	24.390,34
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	<i>932</i>	<i>Gestión del sistema tributario</i>		<i>105.694,04</i>	<i>114.932,58</i>	<i>2.469,60</i>	<i>223.096,22</i>
Gestión de la deuda y de la tesorería	934	Tesorero/a	A1	20.281,63	26.471,48	0,00	46.753,11
<i>Subtotal Grupo de programas</i>	<i>934</i>	<i>Gestión de la deuda y de la tesorería</i>		<i>20.281,63</i>	<i>26.471,48</i>	<i>0,00</i>	<i>46.753,11</i>
<i>TOTAL FUNCIONARIOS</i>				<i>991.924,69</i>	<i>1.100.644,36</i>	<i>34.224,72</i>	<i>2.126.793,77</i>

B. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

B. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Admón. Gral. de Vivienda y Urban	150	Arquitecto/a técnico/a (a extinguir)	23.632,68	9.538,92	5.000,78	38.172,38
Subtotal G.program	150	Admón. Gral. de Vivienda y Urbanismo	23.632,68	9.538,92	5.000,78	38.172,38
Vías públicas. Obras	1532	Encargado/a P. Oficinos	20.184,36	4.570,32	4.125,78	28.880,46
Vías públicas. Obras	1532	Oficial 2ª Obras	16.547,40	3.073,68	3.270,18	22.891,26
Vías públicas. Obras	1532	Oficial 2ª Obras	16.934,52	3.073,68	3.334,70	23.342,90
Vías públicas. Obras	1532	Oficial 2ª Obras	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Vías públicas. Obras	1532	Oficial 2ª Obras	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Vías públicas. Obras	1532	Oficial 2ª Obras	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Vías públicas. Obras	1532	Oficial 2ª Pintura	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Vías públicas. Obras	1532	Peón Construcción	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Operario/a servicios múltiples	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Operario/a servicios múltiples	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Operario/a servicios múltiples	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Operario/a servicios múltiples	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Operario/a servicios múltiples	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Operario/a servicios múltiples	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Operario/a servicios múltiples	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Operario/a servicios múltiples	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Peón Construcción	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Peón Construcción	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Operario/a servicios múltiples	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Peón Construcción	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Peón Construcción	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Obras	1532	Peón Construcción	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Subtotal G.program	1532	Vías públicas. Obras	264.243,72	43.318,56	51.260,38	358.822,66
Punto limpio	1622	Operario/a punto limpio	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Punto limpio	1622	Operario/a punto limpio	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Subtotal G.program	1622	Punto limpio	21.511,68	2.900,88	4.068,76	28.481,32
Vías públicas. Limpieza	163	Conductor/a	16.547,40	3.073,68	3.270,18	22.891,26
Vías públicas. Limpieza	163	Conductor/a	16.999,04	3.073,68	3.366,96	23.439,68
Vías públicas. Limpieza	163	Oficial mantenimiento vias públicas	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Vías públicas. Limpieza	163	Conductor/a	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70

B. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Vías públicas. Limpieza	163	Conductor/a	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Vías públicas. Limpieza	163	Conductor/a	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Vías públicas. Limpieza	163	Operario/a limpieza edificios públicos	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Limpieza	163	Operario/a limpieza edificios públicos	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Limpieza	163	Operario/a limpieza edificios públicos	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Limpieza	163	Operario/a limpieza edificios públicos	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Limpieza	163	Operario/a limpieza edificios públicos	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Vías públicas. Limpieza	163	Encargado/a Servicio limpieza	16.804,80	3.793,20	3.433,00	24.031,00
Subtotal G.program 163 Vías públicas. Limpieza			164.126,12	29.487,48	32.290,44	225.904,04
Cementerio y servicios funerarios	164	Oficial 2ª Sepulturero	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Cementerio y servicios funerarios	164	Oficial 2ª Obras	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Cementerio y servicios funerarios	164	Conserje Cementer.	18.273,96	3.556,80	3.638,46	25.469,22
Cementerio y servicios funerarios	164	Peón-Sepulturero/a (a extinguir)	16.851,60	2.868,60	3.286,70	23.006,90
Subtotal G.program 164 Cementerio y servicios funerarios			65.123,40	12.572,76	12.949,36	90.645,52
Alumbrado público	165	Encargado/a S. Elect.	21.579,28	3.793,20	4.239,50	29.611,98
Alumbrado público	165	Oficial 1ª Electricis.	19.844,04	3.257,76	3.850,30	26.952,10
Alumbrado público	165	Oficial 1ª Electricis.	15.585,72	3.257,76	3.140,58	21.984,06
Alumbrado público	165	Oficial 2ª electricista	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Subtotal G.program 165 Alumbrado público			72.007,96	13.382,40	14.242,48	99.632,84
Parques y jardines	171	Encargado/a de Parques y Jardines	17.861,64	3.657,60	3.586,54	25.105,78
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	16.547,40	3.073,68	3.270,18	22.891,26
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	18.095,88	3.073,68	3.528,26	24.697,82
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	16.547,40	3.073,68	3.270,18	22.891,26
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	18.741,08	3.073,68	3.657,30	25.472,06
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Parques y jardines	171	Peón Especialista	18.012,96	2.868,60	3.480,26	24.361,82
Parques y jardines	171	Peón Jardinería	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Parques y jardines	171	Peón Jardinería	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66

B. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Parques y jardines	171	Peón Jardinería	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Parques y jardines	171	Peón Jardinería	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Parques y jardines	171	Peón Jardinería	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Parques y jardines	171	Peón Jardinería	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Parques y jardines	171	Peón Jardinería	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Parques y jardines	171	Peón Jardinería	10.755,84	1.450,44	2.034,38	14.240,66
Subtotal G.program	171	Parques y jardines	251.848,76	42.719,16	49.116,16	343.684,08
Centros Sociales	2310	Trabajador/a Social Coordinador/a	20.922,84	7.100,88	4.670,62	32.694,34
Centros Sociales	2310	Técnico/a de Integración Social	17.861,64	3.422,52	3.547,36	24.831,52
Centros Sociales	2310	Psicólogo/a ETI	22.520,04	1.686,36	4.034,40	28.240,80
Centros Sociales	2310	Trabajador/a social	25.181,16	9.182,16	4.804,20	39.167,52
Centros Sociales	2310	Responsable Ludoteca 2/3 jor.	16.373,54	3.005,88	3.245,27	22.624,69
Centros Sociales	2310	Trabajador/a social	23.181,04	3.644,04	4.481,60	31.306,68
Centros Sociales	2310	Trabajador/a social	20.922,84	3.644,04	4.094,48	28.661,36
Centros Sociales	2310	Trabajador/a Social ETI	20.922,84	3.644,04	4.094,48	28.661,36
Centros Sociales	2310	Educador/a Social ETI	19.129,44	3.331,68	3.743,52	26.204,64
Centros Sociales	2310	Educador/a Social	20.922,84	3.644,04	4.094,48	28.661,36
Centros Sociales	2310	Educador/a Social	20.922,84	3.644,04	4.094,48	28.661,36
Centros Sociales	2310	Trabajador/a social	23.632,68	3.644,04	4.546,12	31.822,84
Centros Sociales	2310	Auxiliar Ludoteca 2/3 jor.	12.758,28	2.529,84	2.548,02	17.836,14
Centros Sociales	2310	Auxiliar Ludoteca 2/3 jor.	12.758,28	2.529,84	2.548,02	17.836,14
Centros Sociales	2310	Auxiliar Ludoteca 2/3 jor.	12.758,28	2.529,84	2.548,02	17.836,14
Centros Sociales	2310	Auxiliar Ludoteca 2/3 jor.	12.758,28	2.529,84	2.548,02	17.836,14
Centros Sociales	2310	Encargado/a C. Cívico	19.456,92	3.257,76	3.785,78	26.500,46
Centros Sociales	2310	Auxiliar Administrativo/a	18.870,12	3.627,24	3.749,56	26.246,92
Centros Sociales	2310	Auxiliar Administrativo/a	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Subtotal G.program	2310	Centros Sociales	356.852,82	69.671,76	70.190,53	496.715,11
Centros para Discapacitados Intele	2312	Director/a C. Ocupac.	20.922,84	5.477,04	4.399,98	30.799,86
Centros para Discapacitados Intele	2312	Terapeuta Ocupacional	20.922,84	4.208,16	4.188,50	29.319,50
Centros para Discapacitados Intele	2312	Educador/a Centro Ocupacional	20.922,84	4.208,16	4.188,50	29.319,50
Centros para Discapacitados Intele	2312	Educador/a Centro Ocupacional	20.922,84	4.208,16	4.188,50	29.319,50

B. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Centros para Discapacitados Intele	2312	Monitor/a	22.216,74	3.541,80	4.309,22	30.067,76
Centros para Discapacitados Intele	2312	Monitor/a	22.313,52	3.541,80	4.309,22	30.164,54
Centros para Discapacitados Intele	2312	Cuidador/a Centro Ocupacional	18.248,76	3.422,52	3.611,88	25.283,16
Centros para Discapacitados Intele	2312	Monitor/a	22.474,82	3.541,80	4.341,48	30.358,10
Centros para Discapacitados Intele	2312	Cuidador/a Centro Ocupacional	19.023,00	3.422,52	3.740,92	26.186,44
Subtotal G.program	2312	Centros para Discapacitados Intelectuales	187.968,20	35.571,96	37.278,20	260.818,36
Juventud	2314	Auxiliar Ludoteca 2/3 jor.	13.864,32	2.529,84	2.732,36	19.126,52
Juventud	2314	Animador/a socio-cultural	21.345,72	3.422,52	4.128,04	28.896,28
Juventud	2314	Monitor/a actividades juveniles	12.758,28	859,20	2.269,58	15.887,06
Subtotal G.program	2314	Juventud	47.968,32	6.811,56	9.129,98	63.909,86
Igualdad	2315	Licenciado/a en Derecho Centro de la Mu	24.631,32	1.264,56	4.315,98	30.211,86
Igualdad	2315	Psicologo/a Coordinador/a Centro de la	24.631,32	3.040,68	4.612,00	32.284,00
Igualdad	2315	Técnico/a Rel. Laborales Centro Mujer	24.084,32	2.869,56	4.513,82	31.467,70
Igualdad	2315	Dinamizador/a Social Centro Mujer	20.922,84	2.869,56	3.965,40	27.757,80
Subtotal G.program	2315	Igualdad	94.269,80	10.044,36	17.407,20	121.721,36
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Ayuda domicilio	2317	Auxiliar ayuda a domicilio	8.035,08	1.580,52	1.602,60	11.218,20
Subtotal G.program	2317	Ayuda domicilio	120.526,20	23.707,80	24.039,00	168.273,00

B. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Servicio O.I. Laboral	2413	Técnico/a Orientación Juvenil	20.922,84	2.973,60	3.982,74	27.879,18
Servicio O.I. Laboral	2413	Técnico/a Medio Socio Laboral	20.922,84	3.636,96	4.093,30	28.653,10
Subtotal G.program	2413	Servicio O.I. Laboral	41.845,68	6.610,56	8.076,04	56.532,28
Univ.Popular	3260	Director/a Univ.Popular	25.181,16	4.482,24	4.943,90	34.607,30
Univ.Popular	3260	Profesor/a de inglés	20.922,84	2.791,56	3.952,40	27.666,80
Univ.Popular	3260	Jefe/a Estudios Univ.Popular	20.922,84	2.914,44	3.972,88	27.810,16
Univ.Popular	3260	Monitor/a pintura y dibujo	9.568,68	1.495,44	1.844,02	12.908,14
Univ.Popular	3260	Monitor/a pintura y dibujo	9.568,68	1.495,44	1.844,02	12.908,14
Univ.Popular	3260	Monitor/a yoga	17.861,64	2.791,56	3.442,20	24.095,40
Univ.Popular	3260	Monitor/a canto y violín	9.568,68	1.495,44	1.844,02	12.908,14
Univ.Popular	3260	Monitor/a guitarra flamenca	17.861,64	2.791,56	3.442,20	24.095,40
Univ.Popular	3260	Monitor/a guitarra	17.861,64	2.791,56	3.442,20	24.095,40
Univ.Popular	3260	Monitor/a lenguaje musical	17.861,64	2.791,56	3.442,20	24.095,40
Univ.Popular	3260	Monitor/a música y movimiento	17.861,64	2.791,56	3.442,20	24.095,40
Univ.Popular	3260	Monitor/a escultura y cerámica	9.568,68	1.495,44	1.844,02	12.908,14
Univ.Popular	3260	Monitor/a piano	17.861,64	2.791,56	3.442,20	24.095,40
Univ.Popular	3260	Monitor/a baile y danza española	17.861,64	2.791,56	3.442,20	24.095,40
Univ.Popular	3260	Auxiliar Administrativo/a	16.934,52	3.073,68	3.334,70	23.342,90
Subtotal G.program	3260	Univ.Popular	247.267,56	38.784,60	47.675,36	333.727,52
Bibliotecas y Archivos	3321	Auxiliar Biblioteca	20.184,36	3.422,52	3.934,48	27.541,36
Bibliotecas y Archivos	3321	Auxiliar Biblioteca	21.281,20	3.422,52	4.128,04	28.831,76
Bibliotecas y Archivos	3321	Auxiliar Biblioteca	21.797,36	3.422,52	4.224,82	29.444,70
Bibliotecas y Archivos	3321	Auxiliar Biblioteca	17.861,64	3.422,52	3.547,36	24.831,52
Bibliotecas y Archivos	3321	Auxiliar Biblioteca	17.861,64	3.422,52	3.547,36	24.831,52
Bibliotecas y Archivos	3321	Ordenanza	17.499,72	3.095,76	3.432,58	24.028,06
Subtotal G.program	3321	Bibliotecas y Archivos	116.485,92	20.208,36	22.814,64	159.508,92
Museos	333	Coordinador/a de Museos	20.922,84	2.914,44	3.972,88	27.810,16
Museos	333	Auxiliar de Museos	17.861,64	626,40	3.081,34	21.569,38
Museos	333	Auxiliar de Museos	17.861,64	626,40	3.081,34	21.569,38
Museos	333	Auxiliar de Museos	17.861,64	626,40	3.081,34	21.569,38
Subtotal G.program	333	Museos	74.507,76	4.793,64	13.216,90	92.518,30

B. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Promoción cultural	334	Técnico/a Iluminación y Sonido	17.861,64	6.362,76	4.037,40	28.261,80
Promoción cultural	334	Técnico/a Cultural	17.861,64	9.182,16	4.507,30	31.551,10
Promoción cultural	334	Técnico/a Iluminación y Sonido	17.861,64	6.362,76	4.037,40	28.261,80
Promoción cultural	334	Conserje S. Varios	18.273,96	4.210,68	3.747,44	26.232,08
Promoción cultural	334	Conserje S. Varios	15.822,20	3.095,76	3.174,50	22.092,46
Administración General	334	Operario/a instalaciones culturales	14.402,76	3.095,76	2.916,42	20.414,94
Administración General	334	Operario/a instalaciones culturales	14.402,76	3.095,76	2.916,42	20.414,94
Administración General	334	Operario/a instalaciones culturales	14.402,76	3.095,76	2.916,42	20.414,94
Subtotal G.program	334	Promoción cultural	130.889,36	38.501,40	28.253,30	197.644,06
Actividades deportivas	341	Monitor/a tenis / pádel	17.861,64	1.202,88	3.177,42	22.241,94
Actividades deportivas	341	Monitor/a actividades deportivas	12.758,28	859,20	2.269,58	15.887,06
Actividades deportivas	341	Monitor/a natación	17.861,64	1.202,88	3.177,42	22.241,94
Actividades deportivas	341	Monitor/a natación	17.861,64	1.202,88	3.177,42	22.241,94
Actividades deportivas	341	Monitor/a actividades deportivas	12.758,28	859,20	2.269,58	15.887,06
Actividades deportivas	341	Monitor/a natación	17.861,64	1.202,88	3.177,42	22.241,94
Actividades deportivas	341	Monitor/a tenis / pádel	17.861,64	1.202,88	3.177,42	22.241,94
Actividades deportivas	341	Conserje S. Varios	16.725,48	3.739,20	3.303,54	23.768,22
Subtotal G.program	341	Actividades deportivas	131.550,24	11.472,00	23.729,80	166.752,04
Instalaciones deportivas	342	Socorrista	11.132,64	825,72	1.993,06	13.951,42
Instalaciones deportivas	342	Socorrista	11.132,64	825,72	1.993,06	13.951,42
Instalaciones deportivas	342	Socorrista	11.132,64	825,72	1.993,06	13.951,42
Instalaciones deportivas	342	Oficial 2ª Jardinería	19.257,24	3.073,68	3.721,82	26.052,74
Instalaciones deportivas	342	Oficial mantenimiento piscina climatizad	14.998,92	3.073,68	3.012,10	21.084,70
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	15.951,24	3.095,76	3.174,50	22.221,50
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	16.725,48	3.095,76	3.303,54	23.124,78
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	15.951,24	3.095,76	3.174,50	22.221,50
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	16.725,48	3.095,76	3.303,54	23.124,78
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	14.402,76	3.095,76	2.916,42	20.414,94
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56

B. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2023

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56
Instalaciones deportivas	342	Operario/a instalaciones deportivas	10.755,84	1.196,64	1.992,08	13.944,56
Subtotal G.program	342	Instalaciones deportivas	254.968,68	36.069,72	48.506,40	339.544,80
FERCAM	4311	Conserje S. Varios	16.725,48	3.095,76	3.303,54	23.124,78
Subtotal G.program	4311	FERCAM	16.725,48	3.095,76	3.303,54	23.124,78
Mercado	4312	Conserje S. Varios	14.402,76	3.095,76	2.916,42	20.414,94
Subtotal G.program	4312	Mercado	14.402,76	3.095,76	2.916,42	20.414,94
Turismo	432	Técnico/a de Turismo	20.922,84	624,84	3.591,28	25.138,96
Subtotal G.program	432	Turismo	20.922,84	624,84	3.591,28	25.138,96
Promoción Económica	433	Coordinador/a Promoción Económica	24.631,32	3.643,56	4.712,48	32.987,36
Promoción Económica	433	Técnico/a Superior Promoción Económica	24.631,32	3.018,24	4.608,26	32.257,82
Promoción Económica	433	Agente Empleo y Desarrollo Local	24.631,32	3.027,12	4.609,74	32.268,18
Promoción Económica	433	Técnico/a Medio Promoción Económica	20.922,84	2.914,44	3.972,88	27.810,16
Subtotal G.program	433	Promoción Económica	94.816,80	12.603,36	17.903,36	125.323,52
Sociedad de la información	491	Técnico/a de Electrónica	17.861,64	3.422,52	3.547,36	24.831,52
Sociedad de la información	491	Técnico/a Informático/a	19.313,34	3.422,52	3.805,44	26.541,30
Sociedad de la información	491	Técnico/a Informático/a (a extinguir)	21.345,72	3.422,52	4.128,04	28.896,28
Sociedad de la información	491	Técnico/a Informático/a (a extinguir)	17.861,64	8.034,00	3.547,36	29.443,00
Sociedad de la información	491	Técnico/a Informático/a	17.861,64	3.422,52	3.547,36	24.831,52
Subtotal G.program	491	Sociedad de la información	94.243,98	21.724,08	18.575,56	134.543,62
Oficinas de defensa al consumidor	493	Agente Ejec. Cons. (a extinguir)	21.732,84	6.993,12	4.192,56	32.918,52
Subtotal G.program	493	Oficinas de defensa al consumidor	21.732,84	6.993,12	4.192,56	32.918,52
Administración General	920	Ordenanza	17.886,84	3.095,76	3.497,10	24.479,70
Administración General	920	Ordenanza	15.564,12	3.095,76	3.109,98	21.769,86
Administración General	920	Ordenanza / notificador/a	14.402,76	1.196,64	2.599,90	18.199,30

C. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL

D. RELACIÓN DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL

PRESUPUESTO 2023

Servicio	Cód.	Plaza	110 Total Retribución
Órganos de gobierno	912	Jefe/a Gabinete Alcaldía	37.743,86
Subtotal Grupo de programas de gasto 912 Órganos de gobierno			37.743,86
TOTAL PERSONAL EVENTUAL			37.743,86

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

**BASES DE EJECUCIÓN
DEL
PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2023**

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES PARA EL EJERCICIO 2023

A tenor de lo dispuesto en el Art. 165.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023.

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

BASE 1ª.- PRINCIPIOS GENERALES.-

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General.

BASE 3ª.- ESTRUCTURA.-

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3365/2008 de 3 de diciembre, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios funcional y económico, distinguiéndose:

- a) En la clasificación funcional: Área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa.
- b) En la clasificación económica: Capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

Las previsiones del Estado de ingresos se clasifican sólo económicamente, distinguiéndose: Capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

BASE 4ª.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La aplicación presupuestaria que constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto, estará formada por la conjunción de las clasificaciones funcional, a nivel de grupo de programas o programa y económica, a nivel de concepto o subconcepto. En algunos casos, se ha añadido una clasificación específica por centros de coste que desglosa los créditos de determinadas partidas.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6ª.

BASE 5ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL.-

El Presupuesto General para el ejercicio 2023 está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo montante, nivelado en gastos e ingresos, asciende a la cantidad de 21.280.000,00 euros.

BASE 6ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA.-

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma.

El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar en todo caso, respecto de la clasificación funcional, el Área de gasto y respecto a la clasificación económica, el Artículo, con las siguientes excepciones:

- En el capítulo I, gastos de Personal, la vinculación respecto a la clasificación económica se establece a nivel de Capítulo, excepto los artículos 10, Altos Cargos y 11, Personal Eventual, en los que la vinculación se establece, conforme a la norma general, a nivel de Artículo.
- En el resto de capítulos, los niveles de vinculación serán:
 - En el Área de gasto 1 Servicios públicos básicos se distinguirán:
 - a) Política de gasto 13 y Artículo
 - b) Resto del Área de gasto 1 y Artículo
 - En el Área de gasto 2 Actuaciones de protección y promoción social se distinguirán:
 - a) Programa 2314 y Artículo
 - b) Programa 2315 y Artículo
 - c) Programa 2316 y Artículo
 - d) Programa 2413 y Artículo
 - e) Resto del Área de gasto 2 y Artículo
 - En el Área de gasto 3 Producción de bienes público de carácter preferente se distinguirán:
 - a) Política de gasto 31 y Artículo
 - b) Política de gasto 32 y Artículo
 - c) Grupo de programas 338 y Artículo
 - d) Resto de la política de gasto 33 y Artículo
 - e) Política de gasto 34 y Artículo
 - En el Área de gasto 4 Actuaciones de carácter económico se distinguirán:
 - a) Programa 4312 y Artículo
 - f) Resto del Grupo de programas 431 y Artículo
 - b) Grupo de programas 432 y Artículo
 - c) Resto de la política de gasto 43 y Artículo
 - d) Grupo de programas 441 y Artículo
 - e) Grupo de programas 491 y Artículo
 - f) Grupo de programas 493 y Artículo

- En el Área de gasto 9 Actuaciones de carácter general se distinguirán:
 - a) Grupo de programas 924 y Subconceptos 22681 y 22682
 - b) Resto del Área de gasto 9 y Artículo
- En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos del Presupuesto, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, declarados ampliables en estas Bases y los de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>
132.22680	Actividades de Policía Local
135.22680	Actividades de Protección Civil
179.22680	Actividades de Medio Ambiente
2310.22680	Actividades, Centros Sociales
2310.22681	Actividades, ludotecas
2312.22680	Actividades, Centros discapacitados
2314.22680	Actividades, Juventud
2315.22680	Actividades, Igualdad
2315.22681	Actividades, Aula Mentor
2315.22682	Plan Municipal de Igualdad
2316.22680	Actividades, Cooperación al desarrollo
311.22680	Actividades de Sanidad
3260.22680	Actividades Universidad Popular
3261.22680	Actividades de Educación
3321.22680	Actividades de Biblioteca
333.22680	Actividades Museos municipales
334.22680	Actividades Culturales
334.22681	Jornadas Medievales
338.22680	Festejos Populares
338.22681	Actividades de carnaval
341.22680	Actividades extraordinarias, act. deportivas
4314.22680	Actividades, Otras ferias
432.22680	Actividades de Promoción turística
433.22682	Actividades pequeño comercio
433.22680	Actividades de promoción y desarrollo empres.
434.22680	Actividades Vivero de Empresas FEDER
493.22680	Actividades de la OMIC

El control fiscal del gasto se realizará al nivel de la vinculación jurídica establecido. Cuando el crédito presupuestario disponible al nivel de la vinculación jurídica sea insuficiente para la realización del gasto y se considere necesario continuar su ejecución, se tramitará previamente el oportuno expediente de modificación del presupuesto conforme a lo dispuesto en las bases siguientes.

CAPITULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

BASE 8ª. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.-

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación suficiente y exceda del nivel de vinculación jurídica establecida en la Base 6ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, de los enumerados en el Art. 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

Los expedientes de modificación, que habrán de ser previamente informados por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

BASE 9ª. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto o sea insuficiente el existente, procederá la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

El aumento que suponga la tramitación de tales expedientes sólo podrá financiarse indistintamente con alguno de los siguientes recursos:

- a) Con el remanente líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en otros conceptos del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los gastos de inversión, además, con recursos procedentes de operaciones de crédito.

La tramitación de tales expedientes será la siguiente:

1.- Se incoarán por orden del Presidente, acompañando Memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos.

2.- El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del Artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados anteriormente, que ha de financiar el aumento que se propone.

BASE 10ª. CRÉDITOS AMPLIABLES.-

1.-Ampliación de crédito, conforme al Art. 39 del R.D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2.- La ampliación de créditos que pueda ocasionarse exigirá la tramitación de un expediente que, informado por el Interventor, será aprobado por el Presidente mediante Decreto.

BASE 11ª. RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS.-

1.- Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante transferencias de crédito, con las limitaciones previstas en las Normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Arts. 179 y 180) y en el R.D. 500/1990 (Art. 41).

2.- Los expedientes que se tramitan por este concepto conforme a los Arts. 40 y siguientes del R.D. 500/1990, se iniciarán a petición del Concejal Delegado correspondiente y previo informe del Interventor, se aprobarán por Decreto de la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones del mismo grupo de función o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3.- En otro caso, cuando las altas o las bajas por transferencias afecten a aplicaciones presupuestarias entre distintos grupos de función o a créditos que no sean de personal en su totalidad, corresponderá aprobarlas al Pleno de la Corporación, sujetándose a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los Arts. 169 a 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 12ª. CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.-

1.- Podrán generar créditos en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el Art. 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2.- Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el oportuno expediente, que se iniciará mediante propuesta del Concejal Delegado responsable correspondiente.

Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, siendo preceptivo, en todo caso, informe previo del Interventor.

BASE 13ª. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.-

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito susceptibles de ser incorporados al ejercicio inmediato siguiente.

2.- El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los Concejales Delegados de la gestión del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

3.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos aprobados en el año anterior.

4.- Con carácter general la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes de crédito. No obstante, la incorporación podrá acordarse antes de la liquidación del Presupuesto cuando se trate de gastos financiados con ingresos específicos afectados o cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior, o compromisos adquiridos o gastos urgentes, previo informe del Interventor en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

5.- La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Presidente de la Corporación, siendo ejecutiva desde el momento de su aprobación.

BASE 14ª. BAJAS POR ANULACIÓN.-

Cuando se estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del correspondiente servicio, el Presidente podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

La aprobación del expediente de anulación de créditos corresponde al Pleno de la

Corporación.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 15ª. ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.-

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento, el Presidente de la Corporación.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 16ª. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.-

La gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes fases:

a) Autorización del gasto.

b) Disposición o compromiso del gasto.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.

d) Ordenación del pago.

No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados.

Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

a) Autorización-Disposición.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 17ª. AUTORIZACIÓN DE GASTOS.-

1. La autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el que se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La autoridad competente para dicha autorización será el Pleno de la Corporación o

el Presidente de la misma, según corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Las competencias atribuidas al Presidente en materia de autorización de gastos, se delegan:

a) En la Junta de Gobierno Local los que excedan de 5.000 euros, exceptuándose los de carácter urgente, que serán autorizados por el Presidente directamente.

b) En el Concejal Delegado del Área de que se trate, los gastos corrientes de aplicaciones asignadas a la gestión exclusiva de una Concejalía que no excedan de 600 euros, exceptuándose los gastos de indemnizaciones por razón de servicio (dietas, locomoción, asistencia a Tribunales, etc.) y gastos de representación, que serán autorizados directamente por el Presidente.

4.- En los casos de contratos menores, la fiscalización de la autorización de gastos por la Intervención implicará que se ha comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

BASE 18ª. SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.-

1.- En todos aquellos gastos que han de ser objeto de contratación, aunque sea por procedimiento negociado, se autorizará el gasto al inicio del expediente por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

Pertenecen a este Grupo:

a) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.

b) Los de adquisición de inmovilizado.

c) Aquéllos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

2.- Sólo en circunstancias de urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de autorización; pero en tales casos se preparará la documentación para la tramitación del expediente y se pasará al Interventor para su informe.

BASE 19ª. DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

1.- Disposición o compromiso de gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2.- Los Órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos serán los que tuvieran la competencia para su autorización.

3.- Será de aplicación el mismo régimen de delegaciones de competencias fijado para la autorización.

BASE 20ª. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.-

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de

un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el Órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2.- La simple prestación de un servicio o la realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la Autoridad u Órgano competente.

3.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

a) Identificación de la Entidad.

b) Identificación del contratista.

c) Número de la factura.

d) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.

e) Órgano que efectuó el encargo

f) Número o referencia del expediente de gasto que ampara la adjudicación.

g) Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.

h) Firma del contratista.

i) Las certificaciones de obra deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra.

4.- Los documentos referidos se remitirán a la Concejalía Delegada o al Servicio Técnico correspondiente, al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio, suministro u obra se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales.

5.- Cumplimentado tal requisito se trasladará a la Intervención con el fin de ser fiscalizado. De existir reparos, se devolverá a la Concejalía Delegada para subsanación de los defectos observados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador con las observaciones pertinentes.

6.- El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado el compromiso del gasto, corresponde al Presidente de la Corporación.

BASE 21ª. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.-

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los a justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.

- Intereses y otros gastos financieros.

- Anticipos reintegrables a Funcionarios.

- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la Legislación Estatal o Autonómica.

- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.

- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.

- Gastos jurídicos y de atenciones protocolarias y representativas.

- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables y demás atenciones de asistencia social al personal.

- Gastos por servicio de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- Premios de cobranzas al servicio de Recaudación.
- Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 3.000 euros.

BASE 22ª. DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.-

1.- Para los gastos de personal se observarán las siguientes Reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, así como las retribuciones a los miembros de la Corporación, se realizará a través de nóminas mensuales.

b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios.

2.- Para los gastos en bienes corrientes y servicios se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimiento establecidos en la Base 20. Los gastos de dietas y demás indemnizaciones y de locomoción, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación del documento ADO.

3.- En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los capítulos 3 y 9 del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) En los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de amortización.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

4.- Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la obligación.

5.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que se refieren al gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, lo que deberá ser comprobado por el Servicio Técnico Municipal en atención a la naturaleza de la inversión.

BASE 23ª. ORDENACIÓN DEL PAGO.-

1.- Corresponde al Presidente de la Corporación ordenar los pagos mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, su importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2.- La expedición de órdenes de pago contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

3.- La forma normal de realización del pago será la transferencia bancaria.

4.- La toma de razón de los endosos se realizará por Intervención y el endoso no surtirá efectos hasta que se produzca la toma de razón.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO

BASE 24ª. GASTOS DE PERSONAL.-

1.- La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto resultante de las retribuciones básicas y complementarias, entendiéndose autorizado y dispuesto el gasto por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados a comienzo del ejercicio.

2.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento ADO, que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago.

3.- El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos ADO por importe igual al de las nóminas mensuales sucesivas.

4.- Las cuotas a la Seguridad Social originarán la misma tramitación en el momento de disponerse las liquidaciones mensuales.

5.- Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se seguirá el mismo procedimiento. Si fueran variables en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

BASE 25ª. APORTACIONES Y SUBVENCIONES.-

1.- La concesión de subvenciones se regirá por lo dispuesto en las Bases Reguladoras que se acompañan como anexo a estas bases de ejecución y por lo dispuesto en las bases reguladoras que se aprueben con la correspondiente convocatoria de subvenciones.

BASE 26ª. GASTOS DE INVERSIÓN.-

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociada al funcionamiento de los servicios, precisará la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará la siguiente documentación:

a)El proyecto o memoria valorada, que deberá referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de que puedan ser objeto y comprenderá todos los elementos que sean precisos para la ejecución de la obra. Cuando una obra admita fraccionamiento, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de sus partes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente.

b)Constancia de consignación presupuestaria y propuesta de su aplicación.

2.- Con excepción de los supuestos singulares legalmente previstos o en aquellos en que la cuantía no exceda de 3.000 euros, en los expedientes de procedimiento negociado y en los contratos menores regulados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá quedar constancia de que, previamente a la adjudicación, se ha consultado, al menos, a tres empresas.

3.- Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición antes enumeradas, así como las de mera conservación, directamente por la Entidad, en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad o un ahorro del gasto, extremos que habrán de justificarse en el expediente.

BASE 27ª. NORMAS ESPECIALES EN MATERIA DE SUMINISTROS.-

1.-A todo contrato de suministro precederá la tramitación y resolución del expediente de contratación, con aprobación del pliego de condiciones y del gasto correspondiente en los supuestos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Los expedientes se iniciarán mediante petición de la Concejalía Delegada correspondiente, en la que se determine la necesidad de la adquisición, características y su importe calculado. Se unirá al expediente el certificado de existencia de crédito expedido por el Interventor.

3.- Cuando el contrato se refiera a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público, bastará una propuesta razonada de adquisición.

BASE 28ª. GASTOS PLURIANUALES.-

Con sujeción a las normas contenidas en la Sección 2ª del capítulo III del R.D. 500/1990, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital.

La autorización y disposición de gastos plurianuales corresponde al Pleno de la Corporación.

BASE 29ª. PAGOS A JUSTIFICAR.-

1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, así como, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.

La autorización corresponde, en todo caso, al Presidente de la Corporación, o, por su delegación, a quien ostente la competencia, debiendo identificarse la orden de pago como "a justificar" sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2.- Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación, a los Directores de Servicios y al restante personal de la Entidad.

3.- En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Interventor los justificantes de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, será obligatorio

rendir cuenta en el plazo de ocho días contados a partir de aquél en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

4.- Los fondos sólo pueden destinarse a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada.

5.- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

6.- De la custodia de los fondos a justificar entregados, se responsabilizará el perceptor.

BASE 30ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.-

Con sujeción a la regulación prevista en la el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los fondos librados a justificar para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija se realizarán a partir de una resolución dictada por la Alcaldía y cumplirán las siguientes normas:

1.- Durante el ejercicio 2023 sólo podrán concederse anticipos de caja fija para las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los artículos 21 "Reparaciones, mantenimiento y conservación", 22 "Material, suministros y otros", 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" y 48 "Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro".

2.- El total de anticipos de caja fija pendientes de reembolso no podrá exceder en ningún momento de 6.000 euros.

3.- La reposición de fondos se realizará a medida que los fondos anticipados vayan siendo utilizados y justificados mediante los justificantes originales de los pagos realizados y, en todo caso, con una periodicidad trimestral a partir de la concesión del anticipo. Con fecha 31 de diciembre de cada año deberán estar justificadas todas las cantidades utilizadas, pasando los fondos no invertidos a ser utilizados en el ejercicio siguiente.

4.- Los fondos permanecerán en poder de los perceptores de los anticipos de caja fija. La custodia de los fondos será responsabilidad de los perceptores.

5.- Las provisiones en concepto de concesión de anticipos de caja fija se aplicarán inicialmente a un concepto no presupuestario. Las órdenes de pago de reposición de fondos se expedirán con aplicación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades debidamente justificadas, previa presentación y aprobación de las cuentas por el órgano facultado para ello en la Base 17ª de Ejecución. La contabilidad de los anticipos de caja fija permitirá un seguimiento individualizado de cada provisión de fondos efectuada y sus sucesivas justificaciones y reposiciones.

CAPITULO V. LA TESORERÍA

BASE 31ª. DE LA TESORERÍA.-

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

BASE 32ª. PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA.-

1.- Corresponderá al Tesorero, conjuntamente con el Interventor, la elaboración del Plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

2.- La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

BASE 33ª. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.-

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de la aprobación del Padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.

e) La participación en tributos del Estado y de otras Entidades se contabilizará periódicamente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega. Cuando la mensualidad de diciembre no se haya recibido al último día del año, se reconocerá el derecho para su ingreso efectivo en el momento en que se reciban los fondos.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento del derecho y el cobro de las cantidades correspondientes.

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 34ª. CONTROL DE LA RECAUDACIÓN.-

1.- Por Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2.- El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3.- En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pagos se aplicará la normativa contenida en la Ordenanza General de Recaudación y, en su defecto, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan, Ley General Presupuestaria y Reglamento General de Recaudación.

BASE 35ª. CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.-

1.- Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose en la Caja única desde el momento en que se producen.

2.- Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente documento de ingreso, aplicado al concepto que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

3.- Cuando las Concejalías delegadas tengan información sobre concesión de subvenciones, han de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento adecuado de las mismas.

4.- En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención, a efectos de su formalización contable.

BASE 36ª. APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES EN ENTIDADES FINANCIERAS.-

El Alcalde queda facultado para proceder a la apertura de cuentas corrientes en aquellas entidades financieras que considere oportuno.

CAPITULO VI. LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS Y APROBACIÓN DE CUENTAS

BASE 37ª. LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS Y APROBACIÓN DE CUENTAS.-

El remanente de Tesorería se calculará conforme a lo dispuesto en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

La aplicación de resultados del ejercicio a la cuenta de patrimonio se efectuará una vez aprobada la cuenta general del ejercicio.

CAPITULO VII. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.

BASE 38ª. NORMAS GENERALES.-

Los ingresos y pagos originados como consecuencia de operaciones extrapresupuestarias se formalizarán en el momento de producirse, en las correspondientes Cuentas del Plan General Contable, conforme a las formalidades impuestas por la Instrucción de Contabilidad.

Tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias todas aquellas derivadas de hechos económicos no dimanantes directamente de la ejecución del Presupuesto.

BASE 39ª. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS EN METÁLICO.-

Las fianzas y depósitos recibidos en metálico, así como su devolución y cancelación, tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias.

Su constitución generará un acreedor con el consiguiente reconocimiento de la obligación de devolverlas en su caso, en cuyo momento se dará de baja la obligación.

La pérdida de la fianza, acordada o decretada por cualquier motivo justificado, dará lugar igualmente a la baja de la obligación con el consiguiente abono a la Cuenta de Resultados.

CAPITULO VIII. PLANTILLAS Y RELACIONES DE PERSONAL. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL.

BASE 40ª. PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Los documentos relativos a la Plantilla de Personal y Relaciones de puestos de trabajo para el ejercicio 2023, se acompañan como Anexos al Presupuesto de la Corporación, para su aprobación conjunta con el mismo.

BASE 41ª. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL.-

La contratación del personal laboral es facultad de la Alcaldía, con sujeción a la legislación laboral y conforme a las determinaciones de la Plantilla, a las pruebas selectivas previas y a las propuestas del Órgano Calificador, en su caso.

En todo caso será competencia de la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la vigente Legislación, la contratación emergente para cubrir funciones esporádicas indispensables para el cumplimiento de los diversos servicios municipales.

BASE 42ª. PERSONAL EVENTUAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia del Pleno de la Corporación la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, correspondiendo a la Alcaldía el libre nombramiento y cese de estos Funcionarios.

Para el ejercicio 2023, los referidos puestos de trabajo de confianza, los funcionarios que los ocupan y sus retribuciones anuales brutas serán las siguientes:

<u>Puesto</u>	<u>Ocupante</u>	<u>Retribuciones 2023</u>
Jefe del Gabinete de la Alcaldía	Oscar Villegas Jurado	37.743,86 euros

CAPITULO IX. ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES

BASE 43ª. ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

1.- En concepto de desempeño del cargo con dedicación exclusiva o parcial, al año, en 2023:

Dedicación exclusiva:

Alcalde-Presidente: 53.308,50 euros.

Concejal Delegada de Patrimonio Artístico, Medio Ambiente, Proximidad, Control de Plagas, Obras, Control de Actividades de Servicio, incluidas las de ferias y fiestas, Servicios y Embellecimiento, Parques y Jardines y Agricultura: 42.634,34 euros.

Delegación parcial:

Concejal Delegada de Concejal de Asociaciones Vecinales, Oficina de Turismo, Museos, Pequeño Comercio y Atención a Barrios: 25.665,92 euros.

Concejal Delegado de Desarrollo y Promoción Empresarial, Centro y Viveros de Empresas, Deportes y Juventud: 25.665,92 euros.

Concejal Delegada de Cultura Religiosa, Semana Santa y Fiestas Religiosas, Mercado y Mercadillo, Fiestas de Barrio, Jornadas Medievales y Oficina de Información al Consumidor: 25.665,92 euros.

Concejal delegado del Área de Sanidad, Núcleos zoológicos, Acogida de animales, Seguridad ciudadana, Tráfico, Policía y Protección civil: 15.774,78 euros.

La Corporación asume el pago de las cuotas empresariales del Régimen General de la Seguridad Social que correspondan, conforme a lo dispuesto en los Arts. 74 y 75 de la Ley 7/1985.

2.- En concepto de asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados: Todos los miembros de la Corporación, a excepción de los cargos con dedicación exclusiva o parcial, percibirán por cada asistencia:

- Pleno: 240 euros alcaldía y portavocía y 175 euros resto de miembros de la corporación.

- Junta de Gobierno Local, Junta de Portavoces, Comisiones Informativas y Mesa de contratación: 150 euros.

- Resto de órganos colegiados: 50 euros.

La percepción de estas asistencias se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.- Asignaciones fijas a los Grupos Políticos Los diferentes Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento percibirán una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: 100 euros al mes a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

- Componente variable: 200 euros al mes por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

4.- Asignaciones a Grupos Políticos por falta de disponibilidad de local en la Casa Consistorial: Los Grupos Políticos percibirán una dotación económica de 5.000 euros anuales. El destino de los fondos se justificará ante la Intervención Municipal.

BASE 44ª. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.-

1.- Las indemnizaciones por razón del servicio (dietas, gastos de locomoción, asistencia a Tribunales, etc.) aplicables al personal al servicio de la Corporación, serán las fijadas por la legislación del Estado.

2.- Iguales disposiciones se aplicarán a las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación. No obstante, éstos podrán optar por el resarcimiento de los gastos realmente realizados y justificados.

3.- Las indemnizaciones serán revisables, acomodándose a las futuras Disposiciones legales sobre la materia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente Legislación sobre Régimen Local, por la Ley General Presupuestaria, por la Ley General Tributaria y por las demás Normas del Estado que le sean aplicables, así como a lo que resuelva el Pleno de la Corporación.

SEGUNDA.- Cuantas dudas de interpretación de estas Bases que pudieran suscitarse serán resueltas por la Corporación Municipal, previo informe de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General, según sus respectivas competencias.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1ª.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes bases regularán las subvenciones que el Ayuntamiento de Manzanares pueda conceder al amparo de lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de las subvenciones serán proyectos y actividades de interés local.

2ª.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la solicitud de las subvenciones.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Manzanares todas las personas públicas o privadas, físicas o jurídicas en las que concurren las circunstancias previstas en las convocatorias públicas de subvenciones y no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o Notario público.

En el caso de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, la mera presentación de la solicitud de subvención por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor de la subvención para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización; en tal caso, deberá acompañar también a su solicitud certificados acreditativos del cumplimiento de dichas obligaciones.

La circunstancia de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Manzanares será acreditada por la Tesorería del Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la subvención.

No podrán ser beneficiarios de subvenciones quienes tengan pendiente de justificar alguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Manzanares y haya finalizado ya el plazo de su justificación.

3ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes en las subvenciones concedidas por el procedimiento de concurrencia competitiva será el que se establezca en las correspondientes Convocatorias Públicas de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la documentación adicional.

4ª.- Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las entidades colaboradoras.

El Ayuntamiento de Manzanares podrá establecer convenios de colaboración con personas jurídicas públicas o privadas para que actuando en nombre y por cuenta del Ayuntamiento entreguen y distribuyan los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en la convocatoria, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

5ª.- Procedimiento de Concesión de las Subvenciones.

El Ayuntamiento concederá subvenciones mediante dos procedimientos:

5.1.- El procedimiento de concurrencia competitiva.

Es el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones. A través del mismo la concesión de subvenciones se lleva a cabo mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria y adjudicar, con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El procedimiento de concurrencia competitiva podrá tener dos modalidades:

- Con período de solicitud abierto durante todo el ejercicio. En este supuesto deberán determinarse las condiciones para su resolución en las propias bases específicas.
- Con período de solicitud limitado en la forma que determinen las bases específicas de la convocatoria.

5.2.- El procedimiento de concesión directa.

El procedimiento de concesión directa que se caracteriza porque no se exigen los principios de publicidad y concurrencia. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

5.2.1.- Las previstas nominativamente en los presupuestos. Normalmente estas subvenciones se concretarán mediante la firma de un convenio de colaboración con el beneficiario que en todo caso será una persona jurídica tanto pública como privada.

El importe que figure en la correspondiente aplicación presupuestaria se entiende como un máximo. El importe de la subvención se determinará en el convenio o acto administrativo por el que se conceda la subvención, en función del proyecto presentado.

Los beneficiarios presentarán solicitud de la subvención prevista acompañada de los siguientes documentos:

- Estatutos de la entidad debidamente registrados.
- CIF de la entidad.
- Número de cuenta bancaria donde proceder al pago de la subvención.
- Proyecto de la inversión o actividad a subvencionar.
- Presupuesto de la inversión o actividad desglosado en un cuadro financiero, que incluya las diversas fuentes de financiación de la misma.
- Relación de actividades realizadas por la entidad en el año anterior.
- Declaración responsable de no haber incumplido sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- En los casos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de los siguientes extremos:
 - Subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o programa, es preciso presentar igualmente una declaración responsable confirmando este hecho.
 - No estar incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

El convenio de concesión de subvención contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- a) Las partes que lo celebran y la capacidad jurídica con que actúa cada una.
- b) La finalidad de la subvención.
- c) Las condiciones de la subvención.
- d) Los compromisos financieros.
- e) El crédito presupuestario al que se imputa la subvención y su cuantía.

- f) El plazo de vigencia y la posibilidad de prórroga.
- g) El plazo de justificación de la subvención.
- h) La publicidad a realizar por el beneficiario de la subvención.

5.2.2.- Ayudas directas: Excepcionalmente, la Alcaldía podrá conceder subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6ª.- Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones y su ponderación.

Para la concesión de subvenciones, las diversas convocatorias establecerán unos criterios objetivos de valoración que deberán estar ponderados; entre otros se podrán valorar los siguientes criterios:

- a) El interés público o social del proyecto en términos de cubrir las necesidades de la población.
- b) El importe del proyecto.
- c) El grado de financiación del proyecto con fondos propios de la entidad solicitante.
- d) La estabilidad pasada o futura de las actuaciones de la entidad solicitante.

7ª.- Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención.

La cuantía individualizada o los criterios ponderados para la determinación de cada subvención vendrán determinados expresamente en las bases de cada convocatoria y de acuerdo con la naturaleza de la misma, en todo caso, se respetará el principio de objetividad de la concesión por lo que la cantidad individualizada deberá estar relacionada con los criterios de valoración que reúnan cada una de las solicitudes y el importe del crédito destinado a cubrir la convocatoria.

8ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de las subvenciones y procedimiento para su concesión.

A. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

En las subvenciones concedidas mediante el régimen de concurrencia competitiva la instrucción del procedimiento de concesión se efectuará por los órganos gestores de acuerdo con la naturaleza y objetivo de las mismas. El servicio al que están vinculados los créditos con los que se va a financiar la convocatoria, será el responsable de todo el procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones convocadas y comprenderá las siguientes fases:

8.1.- Convocatoria pública de subvenciones.

- a) Los Técnicos del servicio, de acuerdo con las órdenes del Concejal Delegado del Servicio elaborarán las convocatorias públicas de subvenciones.
- b) La propuesta de aprobación de la convocatoria pública de subvenciones, suscrita por el Concejal Delegado será sometida:
 - A informe jurídico, para determinar su adecuación o no a las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones.
 - A informe de fiscalización por Intervención en el que se comprobará:
 - * La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la Concesión de la Subvención.
 - * Que existe informe jurídico sobre la Convocatoria Pública de Subvenciones.
- c) La Junta de Gobierno Local aprobará la Convocatoria Pública de Subvenciones.
- d) La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que el procedimiento de concesión es el de la concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de las solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentación que se debe acompañar a la subvención.
- j) Posibilidad de reformulación de la petición.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que interponer el recurso administrativo.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación de las subvenciones concedidas.
- n) Posibilidad de anticipar la subvención, explicando las garantías que se establezcan y el plazo para presentarlas. Así como si los costes financieros son subvencionables o no.
- o) Composición del órgano colegiado que informará las solicitudes presentadas, que contará al menos con el Concejal Delegado del servicio, un representante técnico del servicio y un representante de la Intervención.

8.3.- Instrucción del procedimiento de concurrencia competitiva de Concesión de Subvenciones.

El órgano instructor del procedimiento será el órgano gestor, es decir, el servicio encargado de la iniciación y gestión de todo el procedimiento. Administrativamente el órgano instructor será siempre el Concejal Delegado y llevará a cabo de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que se tengan en cuenta en la propuesta de resolución.

El expediente deberá contener:

- a) Solicitudes efectuadas por los beneficiarios y la documentación que, en su caso, se hubiera adjuntado a la misma.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones suscrita el órgano colegiado designado en la convocatoria y conforme a los criterios de valoración establecidos en la misma. Se concretará en relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- c) Propuesta de resolución suscrita por el Concejal Delegado.
- d) Informe de fiscalización por intervención, en el que se comprobará:
 - * Que la propuesta se ajusta al crédito autorizado por la Convocatoria Pública de Subvenciones.
 - * Que a la misma se acompañan el informe de evaluación de solicitudes realizado por el órgano colegiado.
 - * Que el beneficiario no tiene ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Manzanares pendiente de justificación y cuyo plazo para ello haya finalizado ya.

8.4.- Resolución.

La resolución será siempre motivada. En ella deberá constar:

- a) Relación de beneficiarios para los que se propone la concesión de la subvención.
- b) La desestimación del resto de las solicitudes y su causa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En la notificación deberá constar la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones específicas de la misma, la forma y plazo de justificación y el órgano encargado de la gestión de estas subvenciones. Contra la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá

interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos.

8.5.- Publicidad.

a) En el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal se publicarán, con periodicidad trimestral las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad de la subvención.

b) La concurrencia a los procesos de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, salvo que las bases específicas indiquen otra cosa.

c) No será necesaria la publicidad señalada en el apartado a en los siguientes casos:

c.1) Cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el presupuesto del Ayuntamiento.

c.2) Cuando su otorgamiento y cuantía, a favor de un beneficiario concreto, resulten impuestas por una norma legal.

c.3) Cuando el importe de las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto se habrán de anunciar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

Las bases específicas o la resolución de concesión podrán prever otros procedimientos de publicidad distintos.

c.4) Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y a la salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siempre y cuando la excepción a la publicidad señalada en el apartado a), se haya previsto en la normativa reguladora de las subvenciones.

8.6.- Las convocatorias de subvenciones o, en el caso de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, los convenios preverán la forma en que los beneficiarios de subvenciones deberán realizar la publicidad de las mismas.

9ª.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, sea cual sea su régimen de concesión, deberán justificarse, es decir, el beneficiario queda obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Salvo que en la convocatoria pública se estipule otro procedimiento específico, la justificación requerirá la presentación al Ayuntamiento de cuenta justificativa del gasto realizado acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del órgano que estatutariamente de fe de la actividad de la persona jurídica o, en el caso de persona física, declaración responsable acreditativa de que se ha realizado la actividad o la inversión que determinó la concesión de la subvención y del coste de la misma.

b) Certificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida debidamente desglosados y acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Cuando alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de 30.000 euros, en el caso de obras, o 12.000 euros, en el caso de suministros, prestación de servicios o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar, como mínimo, tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por características especiales de los gastos

subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c) Para todas aquellas subvenciones enmarcadas en la cooperación internacional y proyectos desarrollados en el exterior se considerará válida la compulsa de cualquier organismo oficial competente u otro medio admisible en Derecho.

A los efectos de controlar las fluctuaciones derivadas de los tipos de cambio, se entenderá como tipo de cambio real el producido en el momento del gasto realizado, todo lo cual deberá quedar perfectamente reflejado por parte del beneficiario de la subvención, a los efectos del oportuno control, siempre que existan divergencias respecto del tipo de cambio existente en el momento de la concesión de la subvención.

d) Certificación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

La cuenta justificativa tendrá el contenido previsto en los artículos 72 o 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, según cuál sea la cuantía de la subvención.

Los justificantes originales presentados se estampillarán según lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación de la subvención deberá realizarse en los plazos señalados en la convocatoria específica y en todo caso en el plazo indicado en el párrafo siguiente.

La cuenta justificativa se presentará en los siguientes plazos:

- a) Subvenciones concedidas para las actividades generales en un período determinado: antes de que transcurran dos meses desde la finalización de dicho período.
- b) Subvenciones concedidas para una actividad o proyecto concreto: en el mes siguiente a la finalización de la actividad o proyecto.

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la insuficiente justificación de la misma llevará aparejado el reintegro de la misma.

La Intervención del Ayuntamiento se encargará de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Una vez comprobada la justificación se procederá a efectuar el pago de la subvención, salvo los supuestos de pago anticipado.

10ª.- Pago de la subvención medidas de garantía que, en su caso se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Las convocatorias públicas de subvenciones regularán los procedimientos de pago de las mismas, que como norma general no tendrá carácter de anticipado.

Cuando el pago se realice pasados seis meses desde la fecha de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, será necesario aportar certificados actualizados.

- a) Pagos a cuenta.

Podrán realizarse pagos a cuenta, que supondrán pagos fraccionados y deberán responder al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

b) Pagos anticipados.

Se podrán realizar pagos anticipados, es decir, entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este caso, el Ayuntamiento podrá exigir al beneficiario la presentación de una garantía que responda del pago anticipado, salvo en los casos previstos en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El plazo para presentar las garantías será el establecido en las correspondientes bases específicas o actos de concesión.

La garantía se constituirá:

- En metálico o en valores públicos o privados que se depositarán en la Tesorería del Ayuntamiento.

- Mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España legitimados o legalizados por Notario, Corredor de Comercio, Agente de Cambio y Bolsa o Abogacía del Estado y depositado en la Tesorería del Ayuntamiento.

- Por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato igualmente en la Tesorería del Ayuntamiento.

Todas las garantías deberán quedar constituidas en el plazo que se indique en la resolución por la que se apruebe el pago anticipado de la subvención.

Una vez justificada la subvención por el beneficiario podrá este solicitar que le sea cancelada la garantía presentada y en el caso de las personas físicas o jurídicas privadas les sea devuelto los depósitos o avales constituidos, para ello será preciso informe favorable de Intervención acerca de que el beneficiario ha cumplido con todas las obligaciones inherentes en la concesión de la subvención y que los fondos públicos se han destinado a los fines para los que fueron concedidos.

11ª.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la Concesión de la Subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

Para que una vez concedida la subvención sólo se admitirán modificaciones de la resolución en los siguientes casos y condiciones:

a) Modificaciones que afecten a la finalidad para la que se concedió la subvención. Sólo se podrán conceder cuando por el beneficiario se demuestre que la misma no se puede realizar en las condiciones en que viene establecida en la resolución de concesión, por el importe concedido o por el plazo de realización.

Para que se autorice un cambio de finalidad de la subvención deberá presentarse solicitud de autorización debidamente motivada acompañada de la documentación exigida en las bases de la convocatoria para su concesión. El procedimiento de tramitación será el mismo que para la concesión.

b) Modificaciones que afecten al plazo de justificación de la subvención. Sólo se podrá conceder cuando por causas debidamente justificadas la actividad o la obra financiadas con la subvención no hayan podido terminarse en el período establecido en la resolución de concesión y deberá solicitarse con dos meses de antelación a la finalización del de justificación.

12ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Salvo que las respectivas convocatorias o, en caso de subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto, los convenios indiquen lo contrario, las ayudas concedidas serán

compatibles con cualesquiera otras ayudas concedidas al beneficiario por organismos públicos o privados.

Las ayudas concedidas, en ningún caso, podrán ser superiores, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

13ª.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) Falta de realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la resolución de concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- d) Los demás supuestos recogidos en la normativa reguladora de las subvenciones.

El reintegro podrá hacerse efectivo por vía de compensación.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo aquello que no se regule en las presentes bases generales, que se incluyen como anexo a las bases de ejecución del presupuesto de la Corporación de 2023, se estará a lo dispuesto la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el Reglamento Orgánico Municipal.

Relación de los préstamos a largo plazo concertados pendientes de amortizar

Fecha del concierto	Organismo o entidad titular del préstamo	Importe préstamo	Importe 2022 anualidad teórica	DESTINO	Anualidades	Fecha autorización
28/02/2015	Globalcaja	2.600.000,00	331.211,93	Financiación diversas inversiones	10	
08/04/2016	Globalcaja	957.000,00	85.033,34	Financiación diversas inversiones	12	
25/11/2017	CaixaBank	346.000,00	29.859,50	Financiación diversas inversiones	12	
27/02/2018	CaixaBank	766.000,00	66.491,75	Financiación diversas inversiones	12	
10/07/2019	Unicaja	1.500.000,00	147.384,33	Financiación diversas inversiones	12	
10/07/2019	Globalcaja	1.500.000,00	127.938,19	Financiación diversas inversiones	12	
28/10/2020	Globalcaja	775.743,00	65.751,23	Financiación diversas inversiones	12	
15/06/2022	CaixaBank	1.950.000,00	189.671,42	Financiación diversas inversiones	12	
TOTAL			1.043.341,69			

RELACIÓN DE CUOTAS POR LOS P'RESTAMOS A LARGO PLAZO CONCERTADOS

ACREEDOR	ANUALIDAD A CARGO DE LA CORPORACIÓN		
	Identificación del préstamo	Por inter. y com.	Por amortización
Globalcaja nº 3190 2026 71 4461302152	5.425,46	325.786,47	331.211,93
Globalcaja nº 3190 2026 75 4614942052	7.685,72	77.347,62	85.033,34
Bankia nº 21.654.856/91	1.143,76	28.715,74	29.859,50
Bankia nº 21.848.124/50	4.446,20	62.045,55	66.491,75
Liberbank n.º 2048 3203 9 1 9640001267	22.384,33	125.000,00	147.384,33
Globalcaja n.º 3190 2026 76 5122366353	4.174,38	123.763,81	127.938,19
Globalcaja n.º 3190 2026 71 5345281355	1.790,76	63.960,47	65.751,23
Caixabank n.º. 321.666.238-56	27.171,42	162.500,00	189.671,42
Diferencia por variación de tipos de interés	15.777,97	5.880,34	21.658,31
TOTAL	90.000,00	975.000,00	1.065.000,00

RESUMEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

INTERESES Y COMISIONES

	<u>PARTIDA</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTALES</u>
Globalcaja nº 3190 2026 71 4461302152	011.31000	5.425,46	
Globalcaja nº 3190 2026 75 4614942052	011.31000	7.685,72	
Bankia nº 21.654.856/91	011.31000	1.143,76	
Bankia nº 21.848.124/50	011.31000	4.446,20	
Liberbank nº 2048 3203 9 1 9640001267	011.31000	22.384,33	
Globalcaja nº 3190 2026 76 5122366353	011.31000	4.174,38	
Globalcaja nº 3190 2026 71 5345281355	011.31000	1.790,76	
Caixabank nº. 321.666.238-56	011.31000	27.171,42	
Diferencia por variación de tipos de interés	011.31000	15.777,97	90.000,00

AMORTIZACIONES

	<u>PARTIDA</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTALES</u>
Globalcaja nº 3190 2026 71 4461302152	011.913	325.786,47	
Globalcaja nº 3190 2026 75 4614942052	011.913	77.347,62	
Bankia nº 21.654.856/91	011.913	28.715,74	
Bankia nº 21.848.124/50	011.913	62.045,55	
Liberbank nº 2048 3203 9 1 9640001267	011.913	125.000,00	
Globalcaja nº 3190 2026 76 5122366353	011.913	123.763,81	
Globalcaja nº 3190 2026 71 5345281355	011.913	63.960,47	
Caixabank nº. 321.666.238-56	011.913	162.500,00	
Diferencia por variación de tipos de interés	011.913	5.880,34	975.000,00

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
PRESUPUESTO 2023

Alfonso Nieto-Sandoval Taviro, Interventor del Ayuntamiento de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Artículo 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en relación con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, formula el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

1º. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos en el Presupuesto

a) Liquidación de ejercicios anteriores:

La liquidación del ejercicio 2021, último liquidado, arroja un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 4.614.570,33 euros.

El avance de liquidación del ejercicio 2022, a fecha 30/09/2022 refleja un remanente de tesorería por importe de 9.668.902,72 euros.

b) Previsiones de ingresos en el actual ejercicio:

Para la evaluación de los ingresos que se incluyen en el Presupuesto para el ejercicio 2023 se han tenido en cuenta:

- Los rendimientos obtenidos en ejercicios anteriores.
- Las previsiones sobre tributos propios, participaciones en los Tributos del Estado y otros ingresos de derecho público establecidos actualmente.
- Las tarifas establecidas y aprobadas en las Ordenanzas Fiscales referentes a impuestos, tasas y precios públicos.
- Las previsiones de ingresos por instalación de centrales fotovoltaicas.
- Los conciertos y acuerdos con otras Administraciones Públicas para el mantenimiento de servicios y ejecución de obras municipales.

2º. Evaluación de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto

El presupuesto no contiene una previsión de operación de crédito a largo plazo.

3º. Suficiencia de los créditos para gastos

Los créditos consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto son suficientes para atender las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, los gastos de funcionamiento de los servicios ya establecidos, los que se proponen crear y la extensión y ampliación de los existentes, así como para la ejecución de las inversiones proyectadas.

En consecuencia es efectiva la nivelación presupuestaria.

4º. Objetivos presupuestarios

El Congreso de los Diputados aprobó el 22 de septiembre de 2022 la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esto supone, como en el año anterior, la suspensión de las reglas fiscales y, por tanto, no existen objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública ni límite de gasto no financiero de aplicación al presente presupuesto.



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Intervención

Decreto número: 2022/7693

Trámite: Preparación del Decreto

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

Expediente: MANZA2022/11895

Extracto: Liquidación del presupuesto 2021

DECRETO.-

Examinada la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021 confeccionada por la Intervención.

Considerando que se han cumplido en su formulación las normas legales aplicables y que en su documentación aparece reflejado cuantitativamente el movimiento habido durante el ejercicio y el estado económico a 31 de diciembre de 2021

Visto el Informe de la Intervención Municipal, incorporado al expediente, y examinado el contenido de los artículos 191, 192 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con esta fecha, HE RESUELTO:

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021 con el siguiente resumen:

GASTOS		INGRESOS	
Créditos iniciales	18.157.000,00	Previsiones iniciales	18.157.000,00
Modificaciones	6.752.496,59	Modificaciones	6.752.496,59
Créditos definitivos	24.909.496,59	Previsiones definitivas	24.909.496,59
Gastos autorizados	22.991.270,09	Derechos reconocidos brutos	23.143.036,79
Gastos comprometidos	22.378.920,69	Derechos anulados	501.926,02
Obligaciones reconocidas netas	19.944.247,44	Derechos reconocidos netos	22.641.110,77
Pagos ordenados	18.345.696,80	Derechos recaudados netos	19.459.748,34
Pagos realizados	18.265.447,95		
Derechos pendientes de cobro			3.181.362,43
Obligaciones pendientes de pago			1.678.799,49
Resultado presupuestario ajustado			4.663.865,62
Remanentes de crédito			4.965.249,15
Remanente de tesorería total			5.682.363,80
Remanente de tesorería afectado			1.067.793,47
Remanente de tesorería para gastos generales			4.614.570,33

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Intervención

Decreto número: 2022/7693

Trámite: Preparación del Decreto

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

Expediente: MANZA2022/11895

2º. Elevar esta Liquidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

EL ALCALDE

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: i0ff/EpYhJ729cjJ5CGk
Firmado por el Alcalde de Manzanares JULIAN NIEVA DELGADO el 26/04/2022 18:26:22
Firmado por Secretario General del Ayuntamiento de Manzanares Joaquín Avilés Morales el 27/04/2022 08:39:48
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 2

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191, 192 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90 del Real Decreto 500/1990, el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares emite el presente informe sobre la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, cuyo detalle es el siguiente:

A) Liquidación del Presupuesto 2021

GASTOS		INGRESOS	
Créditos iniciales	18.157.000,00	Previsiones iniciales	18.157.000,00
Modificaciones	6.752.496,59	Modificaciones	6.752.496,59
Créditos definitivos	24.909.496,59	Previsiones definitivas	24.909.496,59
Gastos autorizados	22.991.270,09	Derechos reconocidos brutos	23.143.036,79
Gastos comprometidos	22.378.920,69	Derechos anulados	501.926,02
Obligaciones reconocidas netas	19.944.247,44	Derechos reconocidos netos	22.641.110,77
Pagos ordenados	18.345.696,80	Derechos recaudados netos	19.459.748,34
Pagos realizados	18.265.447,95		
Derechos pendientes de cobro		3.181.362,43	
Obligaciones pendientes de pago		1.678.799,49	
Resultado presupuestario ajustado		4.663.865,62	
Remanentes de crédito		4.965.249,15	
Remanente de tesorería total		5.682.363,80	
Remanente de tesorería afectado		1.067.793,47	
Remanente de tesorería para gastos generales		4.614.570,33	

B) Estabilidad presupuestaria:

El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó un acuerdo de suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 que fue aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020. Por tanto, no existe objetivo de estabilidad presupuestaria de aplicación a la liquidación del presupuesto 2021:

	Importe
Derechos reconocidos netos capítulos 1-7	17.915.805,82
Obligaciones reconocidas netas capítulos 1-7	15.835.852,83
Diferencia	2.079.952,99
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-288.246,41
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-127.092,46
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	431.034,00
Intereses	29.674,65
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	663.889,42
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	709.259,20
Capacidad de financiación	2.789.212,19

C) Regla de gasto

De igual forma, tampoco existe objetivo de regla de gasto de aplicación a la liquidación del presupuesto 2021.

Concepto	Importe
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses de la deuda)	18.831.063,77
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-806.772,24
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-610.000,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-196.772,24
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	18.024.291,53
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	2.925.721,82
Estado	133.965,45
Comunidad Autonoma	1.980.111,08
Diputaciones	811.645,29
Total de Gasto computable del ejercicio	15.098.569,71

EL INTERVENTOR

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
011 31000	Intereses de préstamos interior	25.000,00	0,00	25.000,00	21.087,43	21.087,43	20.691,04	396,39	3.912,57
011 913	Amortización préstamos largo plazo	1.095.000,00	0,00	1.095.000,00	1.092.124,82	1.092.124,82	1.021.814,58	70.310,24	2.875,18
132 12010	Func. R.básic Policía Local,	387.394,18	0,00	387.394,18	280.807,29	280.807,29	280.807,29	0,00	106.586,89
132 12110	Func. R.compl Policía Local,	441.824,08	0,00	441.824,08	271.694,30	271.694,30	271.694,30	0,00	170.129,78
132 150	Func. Productividad, Policía Local,	64.000,00	0,00	64.000,00	63.273,47	63.273,47	63.273,47	0,00	726,53
132 151	Gratificaciones Policía Local,	45.000,00	0,00	45.000,00	93.508,57	93.508,57	93.508,57	0,00	-48.508,57
132 16000	Seg.Social Policía Local,	340.160,92	0,00	340.160,92	258.325,39	258.325,39	232.863,61	25.461,78	81.835,53
132 21300	Reparaciones de utillaje. P.Local	4.000,00	0,00	4.000,00	4.632,72	4.632,72	4.632,72	0,00	-632,72
132 214	Reparaciones de material de transporte.P.Local	12.000,00	0,00	12.000,00	10.825,47	10.825,45	10.710,83	114,62	1.174,55
132 22100	Energía eléctrica, Policía Local	7.700,00	0,00	7.700,00	5.965,18	5.965,18	4.740,84	1.224,34	1.734,82
132 22102	Gas, Policía Local	4.200,00	0,00	4.200,00	3.643,91	3.643,91	3.643,91	0,00	556,09
132 22103	Combustibles y carburantes. Policía Local	6.100,00	0,00	6.100,00	4.637,64	4.637,64	4.083,15	554,49	1.462,36
132 22104	Vestuario, Policía Local	15.000,00	0,00	15.000,00	6.156,24	6.156,24	5.312,51	843,73	8.843,76
132 22680	Actividades de Policía Local	25.000,00	353.619,74	378.619,74	378.619,74	287.636,53	238.289,70	49.346,83	90.983,21
132 22701	Seguridad, por otras empresas	50.000,00	0,00	50.000,00	48.124,85	43.621,38	41.282,04	2.339,34	6.378,62
132 62383	Sistema de control de video vigilancia	0,00	35.000,00	35.000,00	42.100,38	42.100,38	34.299,99	7.800,39	-7.100,38
132 62402	Vehículos Policía Local 2	60.000,00	0,00	60.000,00	81.255,11	81.255,11	81.255,11	0,00	-21.255,11
133 22700	Trabajos por otras empresas: Servicio de grúa	4.000,00	0,00	4.000,00	2.238,50	2.238,50	1.790,80	447,70	1.761,50
135 21300	Reparaciones de utillaje.P.Civil	1.000,00	0,00	1.000,00	319,38	319,38	301,29	18,09	680,62
135 214	Reparaciones de material de transporte.P.Civil	1.500,00	0,00	1.500,00	2.562,93	2.562,93	2.562,93	0,00	-1.062,93
135 22100	Energía eléctrica, Protección Civil	1.000,00	0,00	1.000,00	834,71	834,71	772,60	62,11	165,29
135 22103	Combustibles y carburantes. Protección Civil	800,00	0,00	800,00	500,78	500,78	429,78	71,00	299,22
135 22104	Vestuario, Protección Civil	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
135 22680	Actividades de Protección Civil	1.500,00	0,00	1.500,00	369,94	369,94	369,94	0,00	1.130,06
150 12010	Func. R.básic A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	88.135,50	0,00	88.135,50	75.442,69	75.442,69	75.442,69	0,00	12.692,81
150 12110	Func. R.compl A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	102.999,86	0,00	102.999,86	73.839,37	73.839,37	73.839,37	0,00	29.160,49
150 13000	Pers.lab.fijo A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	35.665,52	0,00	35.665,52	35.665,52	35.665,52	35.665,52	0,00	0,00
150 13001	P.l.fijo r.extra A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
150 13100	Pers.lab.temp. A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	100,00	0,00	100,00	58.355,38	58.355,38	58.355,38	0,00	-58.255,38
150 150	Func. Productividad A.G. Vivienda y urbanismo	3.750,00	0,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	0,00	0,00
150 151	Gratificaciones A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	500,00	0,00	500,00	591,00	591,00	591,00	0,00	-91,00
150 16000	Seg.Social A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	65.153,27	0,00	65.153,27	67.050,80	67.050,80	60.385,67	6.665,13	-1.897,53
150 214	Mantenimiento vehículos, A.G. Viv. Urbanismo	500,00	0,00	500,00	377,18	377,18	377,18	0,00	122,82
150 22100	Energía eléctrica, Urbanismo	4.000,00	0,00	4.000,00	2.842,29	2.842,29	1.600,40	1.241,89	1.157,71
150 22103	Combustibles, A.G. Viv. Urbanismo	400,00	0,00	400,00	506,98	506,98	447,12	59,86	-106,98

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
151 22714	Ejecución subsidiaria a cargo de particulares	15.000,00	0,00	15.000,00	21.378,28	17.687,78	17.687,78	0,00	-2.687,78
151 61994	Urbanización del Sector 5 del P.O.M.	0,00	1.642.428,77	1.642.428,77	1.586.804,78	935.977,41	505.081,56	430.895,85	706.451,36
1532 13000	Pers.lab.fijo Vías públicas,Obras	94.145,41	0,00	94.145,41	81.463,05	81.463,05	81.463,05	0,00	12.682,36
1532 13001	P.I.fijo r.extra Vías públicas,Obras	12.000,00	0,00	12.000,00	4.191,12	4.191,12	4.191,12	0,00	7.808,88
1532 13100	Pers.lab.temporal Vías públicas,Obras	118.217,95	0,00	118.217,95	256.614,76	256.614,76	256.614,76	0,00	-138.396,81
1532 16000	Seg.Social Vías públicas, Obras	77.114,99	0,00	77.114,99	132.222,30	132.222,30	122.186,87	10.035,43	-55.107,31
1532 210	Repar.de infraestruct. y bienes nat., Urb.y Arq.	169.000,00	17.685,61	186.685,61	136.912,12	136.912,12	122.515,20	14.396,92	49.773,49
1532 21300	Repar. maquinaria,instalac,utillaje,Urb.y Arq	30.000,00	2.879,64	32.879,64	38.770,57	38.520,89	32.869,31	5.651,58	-5.641,25
1532 214	Reparación material transporte, Urban. y Arq.	7.000,00	995,23	7.995,23	6.278,04	6.278,04	5.543,25	734,79	1.717,19
1532 22100	Energía eléctrica, Mant. Vías públicas	10.000,00	955,34	10.955,34	5.577,88	5.577,88	4.751,44	826,44	5.377,46
1532 22103	Combustibles y carburantes, urbanismo y archit.	14.900,00	0,00	14.900,00	13.770,85	13.770,85	12.490,15	1.280,70	1.129,15
1532 22104	Vestuario, Mantenimiento vías públicas	3.000,00	0,00	3.000,00	25.685,16	25.584,36	21.411,79	4.172,57	-22.584,36
1532 61901	Reforma Integral Plaza Gran Teatro 1ª fase	600.000,00	-120.000,00	480.000,00	615.346,54	431.458,58	326.765,61	104.692,97	48.541,42
1532 61902	Renovación Carcasas Soterrados 1ª fase	80.000,00	0,00	80.000,00	81,07	81,07	0,00	81,07	79.918,93
1532 61907	Adecuación del parking FERCAM	0,00	74.000,00	74.000,00	82.562,06	65.949,00	65.949,00	0,00	8.051,00
1532 61908	Mejora de caminos rurales	0,00	89.418,33	89.418,33	56.930,50	49.596,57	0,00	49.596,57	39.821,76
1532 61909	Plan Empleo 2021. Acerados diversos	0,00	271.759,72	271.759,72	217.888,59	61.944,95	54.619,97	7.324,98	209.814,77
1532 61992	Pavimentaciones viarias	0,00	327.624,88	327.624,88	186.312,47	186.312,47	145.266,93	41.045,54	141.312,41
1532 61993	Rotonda de acceso al AR-14 del P.O.M.	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
1532 62401	Vehículos Obras (2 coches y 2 Dumpers)	60.000,00	0,00	60.000,00	7.827,75	7.827,75	7.827,75	0,00	52.172,25
161 22500	Tributos. Servicio de Aguas	0,00	0,00	0,00	398,42	398,42	398,42	0,00	-398,42
161 48900	Otras transferencias: Com. Regantes acuífero 23	2.400,00	135,36	2.535,36	2.535,36	2.535,36	2.535,36	0,00	0,00
161 62391	Redes de agua potable y alcantarillado	0,00	357.338,31	357.338,31	196.819,42	181.527,75	178.366,99	3.160,76	175.810,56
1621 22713	Servicio de recogida de basuras	523.371,20	131.731,45	655.102,65	721.322,01	721.322,01	718.185,83	3.136,18	-66.219,36
1622 13100	Pers.lab.temporal recogida voluminosos y punto lim	14.397,78	0,00	14.397,78	36.742,21	36.742,21	36.742,21	0,00	-22.344,43
1622 16000	Seg.Social recogida voluminosos y punto limpio	5.039,22	0,00	5.039,22	12.536,64	12.536,64	11.445,28	1.091,36	-7.497,42
1622 22100	Energía eléctrica, Punto limpio	2.800,00	460,13	3.260,13	2.408,84	2.408,84	2.238,69	170,15	851,29
1623 22703	Gestión de la estación depuradora	290.000,00	0,00	290.000,00	282.268,65	282.268,65	224.192,40	58.076,25	7.731,35
163 13000	Pers.lab.fijo Vías públicas,Limpieza v.p.	43.415,07	0,00	43.415,07	44.844,04	44.844,04	44.844,04	0,00	-1.428,97
163 13001	P.I.fijo r.extra Vías públicas,Limpieza v.p.	4.000,00	0,00	4.000,00	1.150,12	1.150,12	1.150,12	0,00	2.849,88
163 13100	Pers.lab.temporal Limpieza v.p.,Limpieza v.p.	300.000,00	214.000,00	514.000,00	413.681,02	413.681,02	413.681,02	0,00	100.318,98
163 16000	Seg.Social Limpieza v.p.	120.944,05	76.000,00	196.944,05	164.540,36	164.540,36	154.037,54	10.502,82	32.403,69
163 214	Mantenimiento vehículos, limpieza viaria	15.000,00	2.617,40	17.617,40	15.979,02	15.979,02	13.506,57	2.472,45	1.638,38
163 22103	Combustibles, limpieza viaria	11.300,00	0,00	11.300,00	10.808,24	10.808,24	9.689,57	1.118,67	491,76
163 22104	Vestuario, limpieza viaria	3.000,00	0,00	3.000,00	34,68	34,68	34,68	0,00	2.965,32

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
164 13000	Pers.lab.fijo Cementerio,	45.435,52	0,00	45.435,52	46.865,94	46.865,94	46.865,94	0,00	-1.430,42
164 13001	P.I.fijo r.extra Cementerio,	100,00	0,00	100,00	4.174,18	4.174,18	4.174,18	0,00	-4.074,18
164 13100	Pers.lab.temporal Cementerio,Cementerio	5.377,49	0,00	5.377,49	32.035,57	32.035,57	32.035,57	0,00	-26.658,08
164 16000	Seg.Social Cementerio,Cementerio	17.138,02	0,00	17.138,02	29.340,72	29.340,72	26.949,16	2.391,56	-12.202,70
164 210	Repar.de infraestruct. y bienes nat., Cementerio	10.000,00	28.895,42	38.895,42	21.233,72	21.233,72	11.292,70	9.941,02	17.661,70
164 22104	Vestuario, Cementerio	500,00	0,00	500,00	41,19	41,19	41,19	0,00	458,81
164 61910	Construcción columbarios restos (osarios)	0,00	2.000,00	2.000,00	37.225,65	0,00	0,00	0,00	2.000,00
165 13000	Pers.lab.fijo Alumbrado público,Electricidad	53.177,89	0,00	53.177,89	56.826,36	56.826,36	56.826,36	0,00	-3.648,47
165 13001	P.I.fijo r.extra Alumbrado público,Electricidad	6.000,00	0,00	6.000,00	2.242,06	2.242,06	2.242,06	0,00	3.757,94
165 13100	Pers.lab.temporal Alumbrado público,Electricidad	17.867,13	0,00	17.867,13	36.713,97	36.713,97	36.713,97	0,00	-18.846,84
165 16000	Seg.Social Alumbrado público, Electricidad	26.168,10	0,00	26.168,10	35.565,11	35.565,11	32.519,61	3.045,50	-9.397,01
165 21300	Mantenimiento Alumbrado Público	50.000,00	6.119,34	56.119,34	58.375,94	58.375,93	52.816,79	5.559,14	-2.256,59
165 214	Mantenimiento vehículos, Alumbrado Público	5.000,00	675,07	5.675,07	4.844,09	4.844,09	4.844,09	0,00	830,98
165 22100	Energía eléctrica, Alumbrado público	352.400,00	35.975,51	388.375,51	331.196,82	331.196,82	300.741,99	30.454,83	57.178,69
165 22103	Combustible, Alumbrado público	1.800,00	0,00	1.800,00	2.069,92	2.069,92	1.769,92	300,00	-269,92
165 22104	Vestuario, Alumbrado público	500,00	0,00	500,00	194,82	194,82	194,82	0,00	305,18
165 62396	Renovación del alumbrado público	0,00	6.635,78	6.635,78	0,00	0,00	0,00	0,00	6.635,78
170 12010	Func. R.básic A.G. Medio Ambiente	16.071,44	0,00	16.071,44	0,00	0,00	0,00	0,00	16.071,44
170 12110	Func. R.compl A.G. Medio Ambiente	15.319,50	0,00	15.319,50	0,00	0,00	0,00	0,00	15.319,50
170 13100	Pers.lab.temporal A.G. Medio Ambiente	17.600,00	0,00	17.600,00	53.342,24	53.342,24	53.342,24	0,00	-35.742,24
170 16000	Seg.Social A.G. Medio Ambiente	14.980,86	0,00	14.980,86	16.790,01	16.790,01	15.427,18	1.362,83	-1.809,15
171 13000	Pers.lab.fijo Parques y jardines,	135.662,73	0,00	135.662,73	127.245,03	127.245,03	127.245,03	0,00	8.417,70
171 13001	P.I.fijo r.extra Parques y jardines,	6.000,00	0,00	6.000,00	315,36	315,36	315,36	0,00	5.684,64
171 13100	Pers.lab.temporal Parques y jardines,	157.508,29	0,00	157.508,29	291.094,23	291.094,23	291.094,23	0,00	-133.585,94
171 16000	Seg.Social Parques y jardines,	102.674,91	0,00	102.674,91	128.281,97	128.281,97	128.281,97	0,00	-25.607,06
171 210	Repar. infraestruct. y bienes nat., Parq. Jard	75.000,00	15.085,54	90.085,54	131.214,04	131.214,04	106.365,72	24.848,32	-41.128,50
171 21300	Repar.maquin,instalac.y utilil.,Parques jardín	20.000,00	3.351,38	23.351,38	22.823,66	22.823,66	21.939,80	883,86	527,72
171 214	Repar. vehículos, Parques y jardín	2.000,00	850,11	2.850,11	9.258,33	9.258,33	7.234,01	2.024,32	-6.408,22
171 22100	Energía eléctrica, Parques y jardines	38.900,00	5.574,69	44.474,69	21.561,97	21.561,97	20.817,47	744,50	22.912,72
171 22103	Combustibles y carburantes, Parques y jardines	5.600,00	0,00	5.600,00	4.878,47	4.878,47	3.384,89	1.493,58	721,53
171 22104	Vestuario, Parques y jardines	6.000,00	448,10	6.448,10	11.663,10	11.663,10	11.245,27	417,83	-5.215,00
171 61903	Reforma Lago Parque Julian Gómez Cambrero 1º fas	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
171 61904	Parque Canino	40.000,00	0,00	40.000,00	46.297,62	34.289,28	11.088,44	23.200,84	5.710,72
171 61905	Instalaciones Calistenia	15.000,00	-2.000,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
171 61906	Sistema Solar Rehabilitación	5.150,00	-1.000,00	4.150,00	3.855,36	3.855,36	3.855,36	0,00	294,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
171 61911	Renovación juegos infantiles parque JGC	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
179 22680	Actividades de Medio Ambiente	8.500,00	10.943,42	19.443,42	17.577,64	17.577,64	17.577,64	0,00	1.865,78
221 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	18.040,25	19.040,25	17.346,10	17.346,10	13.205,74	4.140,36	1.694,15
221 16204	Acción social personal no laboral	13.000,00	0,00	13.000,00	12.468,98	12.468,98	12.468,98	0,00	531,02
221 16205	Seguros del personal	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
221 16214	Accion social personal laboral	32.000,00	0,00	32.000,00	21.704,89	1.663,69	1.663,69	0,00	30.336,31
2310 12010	Func. R.básic Centros sociales	62.940,04	0,00	62.940,04	66.210,33	66.210,33	66.210,33	0,00	-3.270,29
2310 12110	Func. R.compl Centros sociales	41.703,62	0,00	41.703,62	38.433,69	38.433,69	38.433,69	0,00	3.269,93
2310 13000	Pers.lab.fijo Centros sociales	269.177,30	-150.000,00	119.177,30	120.857,76	120.857,76	120.857,76	0,00	-1.680,46
2310 13001	P.I.fijo r.extra Centros sociales	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2310 13100	Pers.lab.temporal Centros sociales	58.631,94	0,00	58.631,94	148.898,46	148.898,46	148.898,46	0,00	-90.266,52
2310 151	Gratificaciones Centros soc.,C.S.Poliv.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2310 16000	Seg.Social Centros sociales	138.880,09	0,00	138.880,09	112.846,77	112.846,77	101.189,15	11.657,62	26.033,32
2310 202	Alquiler de edificio para centro de atención tempr	13.794,00	0,00	13.794,00	11.495,00	10.950,50	10.950,50	0,00	2.843,50
2310 22100	Energía eléctrica, Centros Sociales	31.300,00	0,00	31.300,00	21.291,97	21.291,97	19.312,69	1.979,28	10.008,03
2310 22103	Combustibles, Centro Social Poliv.	3.700,00	0,00	3.700,00	2.777,41	2.777,41	971,75	1.805,66	922,59
2310 22680	Actividades, Centros Sociales	113.000,00	74.087,50	187.087,50	188.109,18	145.612,65	132.579,69	13.032,96	41.474,85
2310 22681	Actividades de Ludotecas	4.000,00	0,00	4.000,00	2.084,68	2.084,68	1.909,76	174,92	1.915,32
2310 22709	Servicio de comida a domicilio	119.000,00	0,00	119.000,00	89.182,96	89.182,96	79.621,46	9.561,50	29.817,04
2310 480	Atenciones asistenciales	20.000,00	0,00	20.000,00	14.222,83	14.222,83	13.855,47	367,36	5.777,17
2310 48900	Subvenciones para actividades sociosanitarias	22.400,00	-22.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2310 48902	CARITAS Taller reciclaje	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
2310 48903	CRUZ ROJA Talleres infancia	6.250,00	3.125,00	9.375,00	9.375,00	6.250,00	6.250,00	0,00	3.125,00
2310 48906	Subvencion Asoc. Punto XIX actividades 2021	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
2310 48909	Subvencion Asoc. AFADI actividades 2021	0,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00
2310 48910	Subvencion Basida actividades 2021	0,00	1.369,38	1.369,38	1.369,38	1.369,38	1.369,38	0,00	0,00
2310 48915	Subvencion Asoc. Tertulia XV actividades 2021	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
2310 48916	Subvencion Asoc. Te Ayudo actividades 2021	0,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	0,00	0,00
2310 48919	Subvencion Asoc.Española contra Cancer activ.2021	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
2310 48920	Subvenciones Asociación Oro Blanco act 2021	0,00	650,00	650,00	650,00	650,00	650,00	0,00	0,00
2310 48921	Subvencion Asoc. Estamos Contigo activ.2021	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
2310 62290	Ampliación Residencia Mayores Los Jardines	0,00	365.928,02	365.928,02	0,00	0,00	0,00	0,00	365.928,02
2310 62503	Mobiliario Casa de Josito	25.000,00	0,00	25.000,00	2.900,65	2.900,65	2.900,65	0,00	22.099,35
2311 22710	Servicios en la Escuela Infantil Municipal	62.500,00	49.513,25	112.013,25	110.937,70	89.237,70	84.029,37	5.208,33	22.775,55
2312 13000	Pers.lab.fijo Centros discap.,Centro Ocup.	250.151,58	-140.000,00	110.151,58	120.026,84	120.026,84	120.026,84	0,00	-9.875,26

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
2312 13001	P.I.fijo r.extra Centros discap.,Centro Ocup.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2312 13100	Pers.lab.temporal Centros discap.,Centro Ocup.	11.960,90	0,00	11.960,90	88.898,09	88.898,09	88.898,09	0,00	-76.937,19
2312 16000	Seg.Social,Centro Ocup.	88.022,10	0,00	88.022,10	78.000,56	78.000,56	72.137,75	5.862,81	10.021,54
2312 21300	Reparaciones de inst. y util., Centros discap.	8.000,00	0,00	8.000,00	7.044,24	7.044,24	4.750,51	2.293,73	955,76
2312 214	Reparaciones vehiculos,Centros discap.	1.000,00	0,00	1.000,00	621,51	621,51	621,51	0,00	378,49
2312 22100	Energía eléctrica, Centro Discapitados	10.300,00	0,00	10.300,00	7.159,89	7.159,89	6.501,33	658,56	3.140,11
2312 22103	Combustibles, Centros discapitados	3.800,00	0,00	3.800,00	3.922,29	3.922,29	1.266,69	2.655,60	-122,29
2312 22104	Vestuario, Centro Ocupacional	1.000,00	0,00	1.000,00	691,09	691,09	652,47	38,62	308,91
2312 223	Transportes, Centros discapitados	40.000,00	0,00	40.000,00	25.949,00	25.949,00	23.925,00	2.024,00	14.051,00
2312 22673	Trabajos para terapia ocupacional, C. Ocup.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2312 22680	Actividades, Centros discapitados	30.000,00	0,00	30.000,00	22.126,12	22.126,12	19.042,36	3.083,76	7.873,88
2312 22709	Servicio de Comedor, Centros discapitados	45.000,00	0,00	45.000,00	25.470,50	25.470,50	14.866,00	10.604,50	19.529,50
2312 62201	Aula Mayores 50 años	120.000,00	0,00	120.000,00	102.030,47	102.030,47	102.030,47	0,00	17.969,53
2313 21300	Reparaciones y materiales, Vivienda con apoyo	3.000,00	0,00	3.000,00	3.076,50	3.076,50	3.076,50	0,00	-76,50
2313 22100	Energía eléctrica, Vivienda con apoyo	4.000,00	0,00	4.000,00	3.981,21	3.981,21	3.120,51	860,70	18,79
2313 22710	Servicios en la vivienda tutelada para disc.	95.500,00	0,00	95.500,00	108.280,57	108.280,57	98.732,20	9.548,37	-12.780,57
2314 13000	Pers.lab.fijo Juventud,Casa Juv.	43.503,98	0,00	43.503,98	43.532,50	43.532,50	43.532,50	0,00	-28,52
2314 13001	P.I.fijo r.extra Juventud,Casa Juv.	100,00	0,00	100,00	399,20	399,20	399,20	0,00	-299,20
2314 13100	Pers.lab.temporal Juventud,Casa Juv.	5.290,75	0,00	5.290,75	9.061,64	9.061,64	9.061,64	0,00	-3.770,89
2314 16000	Seg.Social Juventud,Casa Juv.	16.460,59	0,00	16.460,59	16.706,53	16.706,53	15.015,35	1.691,18	-245,94
2314 22100	Energía eléctrica, Juventud	8.000,00	0,00	8.000,00	4.677,66	4.677,66	4.342,82	334,84	3.322,34
2314 22680	Actividades, Juventud	120.000,00	0,00	120.000,00	103.842,63	103.842,63	91.833,61	12.009,02	16.157,37
2314 48900	IES SOTOMAYOR Actividades Juventud	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	1.000,00
2314 48901	IES AZUER Actividades Juventud	4.000,00	1.000,00	5.000,00	5.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	1.000,00
2315 13000	Pers.lab.fijo, Igualdad	111.207,32	0,00	111.207,32	26.533,57	26.533,57	26.533,57	0,00	84.673,75
2315 13100	Pers.lab.temporal, Igualdad	100,00	0,00	100,00	97.576,78	97.576,78	97.576,78	0,00	-97.476,78
2315 16000	Seg.Social, Igualdad	37.289,44	0,00	37.289,44	39.240,43	39.240,43	35.790,96	3.449,47	-1.950,99
2315 22100	Energía eléctrica, Igualdad	5.000,00	0,00	5.000,00	3.839,12	3.839,12	3.360,89	478,23	1.160,88
2315 22680	Actividades, Igualdad	30.000,00	23.334,34	53.334,34	32.181,28	32.181,28	17.092,73	15.088,55	21.153,06
2315 22681	Actividades Aula Mentor	2.000,00	0,00	2.000,00	604,23	604,23	562,47	41,76	1.395,77
2315 22682	Plan Municipal de Igualdad	10.000,00	0,00	10.000,00	11.035,34	11.035,34	11.035,34	0,00	-1.035,34
2315 48900	Subvenciones para actividades de Igualdad	5.000,00	-5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2315 48901	Subvenciones Asoc. Amas de Casa actividades 2021	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
2316 22680	Actividades, Cooperación al desarrollo	4.800,00	-1.559,00	3.241,00	2.776,82	2.776,82	2.459,80	317,02	464,18
2316 790	Subvenciones, Cooperación al desarrollo	22.000,00	12.999,98	34.999,98	12.999,98	12.999,98	11.698,21	1.301,77	22.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
2317 13100	Pers.lab.temporal Ayuda a domicilio,	240.740,74	0,00	240.740,74	275.577,74	275.577,74	275.577,74	0,00	-34.837,00
2317 16000	Seg.Social Ayuda a domicilio,	84.259,26	7.145,34	91.404,60	105.640,02	105.640,02	97.230,60	8.409,42	-14.235,42
2410 13100	Pers.lab.temporal Plan empleo municipal	173.750,00	0,00	173.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	173.750,00
2410 16000	Seg.Social Plan empleo municipal	60.812,50	0,00	60.812,50	0,00	0,00	0,00	0,00	60.812,50
2410 470	Plan Empleo Jovenes Empresas	88.237,60	0,00	88.237,60	14.040,00	2.769,00	1.014,00	1.755,00	85.468,60
2410 48900	FUND. ACCION CONTRA EL HAMBRE Escuela empl	7.787,40	-200,00	7.587,40	7.587,40	7.587,40	7.587,40	0,00	0,00
2411 13100	Pers.lab.temporal Plan Diputación y Junta	32.500,00	913.422,20	945.922,20	917.768,82	241.785,40	241.785,40	0,00	704.136,80
2411 16000	Seg.Social Plan empleo Diputación y Junta	11.375,00	7.977,45	19.352,45	90.736,95	90.736,95	67.261,22	23.475,73	-71.384,50
2412 13100	Pers.lab.temporal Taller Empleo	71.225,14	0,00	71.225,14	97.308,61	97.308,61	97.308,61	0,00	-26.083,47
2412 16000	Seg.Social Taller Empleo	24.928,80	2.155,43	27.084,23	19.550,95	19.550,95	19.491,19	59,76	7.533,28
2413 13000	Pers.lab.fijo, Servicio Orientación Laboral	53.207,84	0,00	53.207,84	0,00	0,00	0,00	0,00	53.207,84
2413 13100	Pers.lab.temporal Servicio Orientación Laboral	100,00	0,00	100,00	27.700,17	27.700,17	27.700,17	0,00	-27.600,17
2413 16000	Seg.Social Taller Servicio Orientación Laboral	17.859,63	0,00	17.859,63	8.736,12	8.736,12	8.000,65	735,47	9.123,51
311 22680	Actividades de Sanidad	10.500,00	0,00	10.500,00	6.723,54	6.723,54	5.019,17	1.704,37	3.776,46
311 22700	Trabajos por otras empresas: Limpieza y aseo	42.000,00	9.386,70	51.386,70	37.678,98	37.678,98	35.507,61	2.171,37	13.707,72
311 48901	Subvención Plataf.Proanimal nucleo zoologico gatos	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
311 48902	Subvención Carea nucleo zoologico canino	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
323 22100	Energía eléctrica, Colegios	46.900,00	0,00	46.900,00	33.133,97	33.133,97	29.036,18	4.097,79	13.766,03
323 22102	Gas, Colegio Altagracia	13.000,00	0,00	13.000,00	8.258,61	8.258,61	7.574,44	684,17	4.741,39
323 22103	Combustible, Colegios	14.300,00	0,00	14.300,00	15.768,44	12.682,94	6.533,53	6.149,41	1.617,06
3260 13000	Pers.lab.fijo Univ. Popular	81.664,24	0,00	81.664,24	76.085,78	76.085,78	76.085,78	0,00	5.578,46
3260 13001	P.I.fijo r.extra Universidad Popular	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3260 13100	Pers.lab.temporal Univ. Popular	258.466,25	126.000,00	384.466,25	408.908,94	408.908,94	408.908,94	0,00	-24.442,69
3260 16000	Seg.Social Universidad Popular	117.855,71	44.000,00	161.855,71	156.621,41	156.621,41	141.190,84	15.430,57	5.234,30
3260 22602	Publicidad y propaganda, Universidad Popular	1.500,00	-700,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
3260 22680	Actividades Universidad Popular	10.000,00	0,00	10.000,00	9.588,36	9.588,36	9.368,36	220,00	411,64
3261 13100	Pers.lab.temporal Colegios	31.224,11	0,00	31.224,11	28.054,60	28.054,60	28.054,60	0,00	3.169,51
3261 16000	Seg.Social Colegios	45.389,93	0,00	45.389,93	9.077,11	9.077,11	7.897,27	1.179,84	36.312,82
3261 22680	Actividades de Educación	3.000,00	-100,00	2.900,00	2.832,40	2.832,40	2.832,40	0,00	67,60
3261 481	Premios,beças y pensiones de estudios	15.000,00	50,00	15.050,00	10.000,00	10.000,00	9.900,00	100,00	5.050,00
3261 48900	Subvenciones para actividades educativas	8.000,00	-8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3261 48901	Subvención AMPA Altagracia actividades 2021	0,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00
3261 48902	Subvención AMPA La Candelaria actividades 2021	0,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	0,00	0,00
3261 48903	Subvención AMPA Tierno Galván actividades 2021	0,00	900,00	900,00	900,00	900,00	900,00	0,00	0,00
3261 48904	Subvención AMPA D.Pastora actividades 2021	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
3261 48905	Subvención AMPA San José actividades 2021	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00
3261 48906	Subvención AMPA La Milagrosa actividades 2021	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00
3261 48907	Subvención AMPA EFA Moratalaz actividades 2021	0,00	900,00	900,00	900,00	900,00	900,00	0,00	0,00
3261 48908	Subvención AMPA IES Sotomayor actividades 2021	0,00	950,00	950,00	950,00	950,00	950,00	0,00	0,00
3261 48909	Subvención AMPA IES Azuer actividades 2021	0,00	950,00	950,00	950,00	950,00	950,00	0,00	0,00
3261 48910	Subvención AMPA Don Cristóbal actividades 2021	0,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	0,00	0,00
3321 12010	Func. R.básic Biblioteca,	20.392,65	0,00	20.392,65	21.509,21	21.509,21	21.509,21	0,00	-1.116,56
3321 12110	Func. R.compl Biblioteca,	17.560,34	0,00	17.560,34	16.443,78	16.443,78	16.443,78	0,00	1.116,56
3321 13000	Pers.lab.fijo Biblioteca,	102.870,12	0,00	102.870,12	102.422,67	102.422,67	102.422,67	0,00	447,45
3321 13001	P.I.fijo r.extra Biblioteca,	100,00	0,00	100,00	2.046,56	2.046,56	2.046,56	0,00	-1.946,56
3321 13100	Pers.lab.temporal Biblioteca,	16.826,33	1.819,86	18.646,19	23.773,27	23.773,27	23.773,27	0,00	-5.127,08
3321 151	Gratificaciones Biblioteca,	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3321 16000	Seg.Social Biblioteca,	15.169,99	0,00	15.169,99	49.774,19	49.774,19	45.511,49	4.262,70	-34.604,20
3321 22001	Prensa,revistas,libros y publicaciones, Biblioteca	15.800,00	0,00	15.800,00	14.780,46	14.780,46	10.257,16	4.523,30	1.019,54
3321 22100	Energía eléctrica, Biblioteca	30.000,00	0,00	30.000,00	26.642,32	26.642,32	23.183,25	3.459,07	3.357,68
3321 22680	Actividades de Biblioteca	5.000,00	0,00	5.000,00	3.995,74	3.995,74	3.695,74	300,00	1.004,26
3321 22690	Videos y discos, Biblioteca	2.000,00	0,00	2.000,00	1.094,48	1.094,48	1.094,48	0,00	905,52
333 13000	Pers.lab.fijo Museos	26.206,74	0,00	26.206,74	26.206,74	26.206,74	26.206,74	0,00	0,00
333 13100	Pers.lab.temporal Museos municipales	45.345,34	0,00	45.345,34	71.125,75	71.125,75	71.125,75	0,00	-25.780,41
333 16000	Seg.Social Cultura,Museos municipales	24.650,13	0,00	24.650,13	30.878,79	30.878,79	27.804,45	3.074,34	-6.228,66
333 22100	Energía eléctrica, Museos municipales	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
333 22680	Actividades Museos municipales	15.000,00	0,00	15.000,00	14.934,81	14.934,81	10.410,61	4.524,20	65,19
334 13000	Pers.lab.fijo Cultura	129.703,32	0,00	129.703,32	82.159,46	82.159,46	82.159,46	0,00	47.543,86
334 13001	P.I.fijo r.extra Cultura	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
334 13100	Pers.lab.temporal Cultura	21.683,41	33.000,00	54.683,41	60.485,94	60.485,94	60.485,94	0,00	-5.802,53
334 16000	Seg.Social Cultura	51.109,81	12.000,00	63.109,81	45.762,00	45.762,00	41.465,00	4.297,00	17.347,81
334 22100	Energía eléctrica, Cultura	85.000,00	0,00	85.000,00	46.676,88	46.676,88	43.569,16	3.107,72	38.323,12
334 22102	Gas, Cultura	8.200,00	0,00	8.200,00	4.480,75	4.480,75	4.215,65	265,10	3.719,25
334 22680	Actividades Culturales	120.000,00	65.332,46	185.332,46	166.784,17	166.784,17	153.117,74	13.666,43	18.548,29
334 22681	Jornadas Medievales	30.000,00	0,00	30.000,00	5.863,85	5.863,85	5.863,85	0,00	24.136,15
334 48900	Subvenciones para actividades culturales	52.000,00	-52.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334 48901	HERMANDAD JESUS DEL PERDON Programa fiestas	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
334 48902	Subvención Coro Mansil Nahar actividades 2021	0,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	0,00	0,00
334 48903	Subvención Asociación La Almorta activ. 2021	0,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	0,00	0,00
334 48904	Subvención Lazarillo TCE actividades 2021	0,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	5.000,00	5.500,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
334 48905	Subvención A.C. Amigos P.Boni actividades 2021	0,00	3.300,00	3.300,00	2.038,23	2.038,23	2.038,23	0,00	1.261,77
334 48906	Subvención A.M.D. Manuel Falla actividades 2021	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
334 48908	Subvención A.C. Airen actividades 2021	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
334 48909	Subvención Coral Mater Assumpta actividades 2021	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
334 48910	Subvención AMC Julian S.Maroto actividades 2021	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
334 48911	Subvención Asociación Crea Escena activ. 2021	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
334 48913	Subvención Asociación Fotográfica activ. 2021	0,00	2.067,88	2.067,88	2.067,88	2.067,88	2.067,88	0,00	0,00
334 48914	Subvención Asoc. TEDx Manzanares activ. 2021	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
334 62204	Reforma Tejado/Climatización Casa Cultura	60.000,00	0,00	60.000,00	6.249,65	0,00	0,00	0,00	60.000,00
334 62205	Gran Teatro Terrazas y Hall de Exposiciones	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
334 62502	Renovación Butacas Gran Teatro	72.850,00	0,00	72.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.850,00
336 782	Parroquia de la Asunción: Restauración fachada	0,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	127.104,47	114.809,94	12.294,53	142.895,53
338 22100	Energía eléctrica, Festejos	17.100,00	0,00	17.100,00	7.798,18	7.798,18	7.332,67	465,51	9.301,82
338 22680	Festejos Populares	200.000,00	15.250,00	215.250,00	207.802,55	180.659,82	155.419,83	25.239,99	34.590,18
338 22681	Actividades de Carnaval	5.000,00	0,00	5.000,00	3.690,00	3.690,00	3.690,00	0,00	1.310,00
338 48900	Subvenciones para actividades festivas	8.000,00	-8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338 48901	Subvenciones para actividades religiosas	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
338 48903	Subvención Junta de Cofradías para Semana Santa	6.000,00	0,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00
338 48908	Subvención Hermandad Ferroviaria activ. 2021	0,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	0,00	0,00
340 12010	Func. R.básic A.G.Deportes,Casa Dep.	19.993,99	0,00	19.993,99	21.110,55	21.110,55	21.110,55	0,00	-1.116,56
340 12110	Func. R.compl A.G.Deportes,Casa Dep.	16.103,78	0,00	16.103,78	14.987,22	14.987,22	14.987,22	0,00	1.116,56
340 151	Gratificaciones A.G.Deportes,Casa Dep.	500,00	0,00	500,00	1.846,22	1.846,22	1.846,22	0,00	-1.346,22
340 16000	Seg.Social Activ. Dep.,Casa Dep.	9.163,35	0,00	9.163,35	9.405,39	9.405,39	8.606,22	799,17	-242,04
341 13000	Pers.lab.fijo Actividades deportivas	22.360,92	0,00	22.360,92	22.369,32	22.369,32	22.369,32	0,00	-8,40
341 13001	P.l.fijo r.extra Actividades deportivas	100,00	0,00	100,00	238,56	238,56	238,56	0,00	-138,56
341 151	Gratificaciones Activ. Dep.,Casa Dep.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
341 16000	Seg.Social Activ. Dep.,Casa Dep.	7.700,91	0,00	7.700,91	7.570,32	7.570,32	6.899,22	671,10	130,59
341 22104	Vestuario escuelas dep., actividades deporti	4.000,00	0,00	4.000,00	1.678,83	1.678,83	1.678,83	0,00	2.321,17
341 223	Transportes, actividades deportivas	10.000,00	0,00	10.000,00	8.962,00	8.962,00	8.250,00	712,00	1.038,00
341 22680	Actividades extraordinarias, act. deportivas	42.000,00	0,00	42.000,00	17.136,94	17.136,94	11.305,67	5.831,27	24.863,06
341 22690	Material y mantenimiento, actividades deportivas	30.000,00	0,00	30.000,00	17.166,92	17.166,92	13.586,93	3.579,99	12.833,08
341 48900	Subvenciones para actividades deportivas	240.000,00	-176.100,00	63.900,00	65.425,00	65.425,00	54.167,22	11.257,78	-1.525,00
341 48901	CLUB HANDBALL MANZANARES Temporada 2021/	0,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00
341 48902	CLUB FUTBOL SALA MANZANARES Temporada 20	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00
341 48903	CLUB BALONMANO Temporada 2021/2022	0,00	12.800,00	12.800,00	12.800,00	12.800,00	12.800,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
341 48904	MANZANARES C.F. Temporada 2021/2022	0,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	0,00	0,00
341 48905	CLUB BALONCESTO Temporada 2021/2022	0,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00
341 48906	Subvención Club Senderismo La Mesnera activ.2021	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
341 48907	Subvención Club Natacion Azuer actividades 2021	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
341 48908	Subvención Club Divina Carp activ.2021	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
341 48910	Subvención Club Triatlón, activ. 2021	0,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00
341 48911	Subvención Club Judo Manzanares activ.2021	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
341 48912	Subvención Club Pesca Deportiva actividades 2021	0,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	0,00	0,00
341 48914	Subvención Club Atletismo Manzanares activ.2021	0,00	1.600,00	1.600,00	1.330,00	1.330,00	1.330,00	0,00	270,00
341 48915	Subvención Club Pelota Manzanares activ.2021	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00
341 48916	Subvención Club Manzanares Orientacion activ.2021	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
341 48918	Subvención Club El Martín Pescador activ.2021	0,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	0,00	0,00
341 48919	Subvención Club Arqueros Manzanares activ.2021	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
341 48920	Subvención Club Tenis Mesa Manzanares activ.2021	0,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00
341 48922	CLUB BALONMANO Temporada 20/21	0,00	12.700,00	12.700,00	12.700,00	12.700,00	12.700,00	0,00	0,00
341 48923	CLUB BALONCESTO Temporada 20/21	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
341 48925	CLUB FUTBOL SALA Temporada 20/21	0,00	28.500,00	28.500,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	0,00	1.500,00
341 48927	MANZANARES C.F. Temporada 20/21	0,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	18.750,00	0,00	0,00
341 48928	CLUB HANDBALL MANZANARES Temporada 20/21	0,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00
341 48929	Subvención Club Manzarco activ 2021	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
342 13000	Pers.lab.fijo Instal. Deportes	133.503,30	0,00	133.503,30	110.403,69	110.403,69	110.403,69	0,00	23.099,61
342 13001	P.l.fijo r.extra Instal. Deportes	2.000,00	0,00	2.000,00	1.519,04	1.519,04	1.519,04	0,00	480,96
342 13100	Pers.lab.temporal Instal. Deportes	306.776,88	0,00	306.776,88	336.360,66	336.360,66	336.360,66	0,00	-29.583,78
342 16000	Seg.Social. Deportes	152.795,52	0,00	152.795,52	156.709,43	156.709,43	139.435,75	17.273,68	-3.913,91
342 22100	Energía eléctrica, Deportes	149.700,00	0,00	149.700,00	57.838,23	57.838,23	47.382,42	10.455,81	91.861,77
342 22102	Gas, piscina cubierta	53.100,00	0,00	53.100,00	11.221,37	11.221,37	3.537,64	7.683,73	41.878,63
342 22103	Combustibles, Deportes	4.600,00	0,00	4.600,00	1.633,07	1.633,07	558,33	1.074,74	2.966,93
342 22104	Ropa de trabajo, Casa del Deporte	1.000,00	0,00	1.000,00	1.076,21	1.076,21	1.076,21	0,00	-76,21
342 22114	Productos químicos, piscinas	20.000,00	0,00	20.000,00	19.828,49	19.828,49	19.544,48	284,01	171,51
342 22700	Limpieza, Instalaciones deportivas	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
342 22701	Seguridad otras empresas, Deportes	6.000,00	0,00	6.000,00	6.659,54	6.659,54	6.659,54	0,00	-659,54
342 62203	Proyecto Zona Deportiva Los Silos	300.000,00	-115.000,00	185.000,00	23.425,60	0,00	0,00	0,00	185.000,00
342 62206	Reforma del suelo del pabellón Antonio Caba	0,00	65.000,00	65.000,00	113.250,29	113.250,29	113.250,29	0,00	-48.250,29
342 62207	Nuevo pabellón polideportivo	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
342 62302	Reforma Piscina Municipal	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
342 62504	Sillas Campo de Fútbol José Camacho	15.000,00	0,00	15.000,00	14.322,94	14.322,94	14.322,94	0,00	677,06
4311 12010	Func. R.básic FERCAM	12.318,16	0,00	12.318,16	12.980,74	12.980,74	12.980,74	0,00	-662,58
4311 12110	Func. R.compl FERCAM	15.138,48	0,00	15.138,48	10.717,13	10.717,13	10.717,13	0,00	4.421,35
4311 13000	Pers.lab.fijo Instal. FERCAM	21.486,96	0,00	21.486,96	22.348,34	22.348,34	22.348,34	0,00	-861,38
4311 13100	Pers.lab.temporal FERCAM	14.744,72	0,00	14.744,72	0,00	0,00	0,00	0,00	14.744,72
4311 150	Func. Productividad, FERCAM	4.200,00	0,00	4.200,00	4.118,34	4.118,34	4.118,34	0,00	81,66
4311 151	Gratificaciones FERCAM	2.000,00	0,00	2.000,00	1.146,23	1.146,23	1.146,23	0,00	853,77
4311 16000	Seg.Social FERCAM	21.954,30	0,00	21.954,30	14.610,62	14.610,62	13.431,65	1.178,97	7.343,68
4311 22100	Energía eléctrica, FERCAM	49.700,00	0,00	49.700,00	23.085,38	23.085,38	20.521,95	2.563,43	26.614,62
4311 22601	Gastos de representación, FERCAM	26.000,00	-4.000,00	22.000,00	513,70	513,70	315,70	198,00	21.486,30
4311 22602	Publicidad y propaganda, FERCAM	60.000,00	0,00	60.000,00	32.017,46	32.017,19	31.862,41	154,78	27.982,81
4311 22680	Premios y trofeos, FERCAM	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
4311 22690	Materiales y servicios, FERCAM	72.726,00	-10.000,00	62.726,00	13.127,49	10.424,80	10.268,35	156,45	52.301,20
4312 13000	Pers.lab.fijo Mercado,	19.238,10	0,00	19.238,10	0,00	0,00	0,00	0,00	19.238,10
4312 13001	P.I.fijo r.extra Mercado,	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
4312 13100	Pers.lab.temporal Mercado	867,34	0,00	867,34	19.480,37	19.480,37	19.480,37	0,00	-18.613,03
4312 16000	Seg.Social Mercado	7.798,33	0,00	7.798,33	6.146,13	6.146,13	5.640,10	506,03	1.652,20
4312 22100	Energía eléctrica, Mercado municipal	10.000,00	0,00	10.000,00	6.606,78	6.606,78	6.017,19	589,59	3.393,22
4312 22102	Gas, Mercado Municipal	1.000,00	0,00	1.000,00	516,75	516,75	293,40	223,35	483,25
4314 13100	Pers.lab.temporal Ferias com.,	2.688,74	0,00	2.688,74	1.162,88	1.162,88	1.162,88	0,00	1.525,86
4314 16000	Seg.Social Ferias com.	941,06	0,00	941,06	560,91	560,91	472,07	88,84	380,15
4314 22680	Actividades, Otras ferias	45.000,00	0,00	45.000,00	24.062,97	23.916,41	21.381,63	2.534,78	21.083,59
4315 48901	Subvención ACECE actividades 2021	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
432 13000	Pers.lab.fijo Turismo,Oficina	23.689,54	0,00	23.689,54	0,00	0,00	0,00	0,00	23.689,54
432 13001	P.I.fijo r.extra Turismo,Oficina	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
432 13100	Pers.lab.temporal Turismo,Oficina	7.920,38	0,00	7.920,38	66.236,79	66.236,79	66.236,79	0,00	-58.316,41
432 16000	Seg.Social Turismo,Oficina	10.743,13	0,00	10.743,13	17.524,12	17.524,12	15.873,54	1.650,58	-6.780,99
432 22680	Actividades de Promoción turística	15.000,00	0,00	15.000,00	6.910,40	6.910,40	5.073,91	1.836,49	8.089,60
433 13000	Pers.lab.fijo Promoción Económica	118.098,12	-118.000,00	98,12	0,00	0,00	0,00	0,00	98,12
433 13100	Pers.lab.temporal Prom.econ.,Centro de Empresas	24.285,42	0,00	24.285,42	119.860,64	119.860,64	119.860,64	0,00	-95.575,22
433 16000	Seg.Social Prom.económica,Centro de Empresas	48.062,77	0,00	48.062,77	47.753,46	47.753,46	43.310,79	4.442,67	309,31
433 22100	Energía eléctrica, Centro de Empresas	16.600,00	0,00	16.600,00	13.287,27	13.287,27	11.856,83	1.430,44	3.312,73
433 22680	Actividades de promoción y desarrollo empres.	50.000,00	-6.000,00	44.000,00	36.901,56	33.332,06	25.595,90	7.736,16	10.667,94
433 22682	Actividades pequeño comercio	15.000,00	978,25	15.978,25	18.206,68	18.206,68	15.298,94	2.907,74	-2.228,43
433 22683	Materiales Taller de Empleo	8.140,80	4.000,00	12.140,80	12.401,05	12.401,05	12.401,05	0,00	-260,25

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
433 48900	Otras transferencias: Asoc. Alto Guadiana Mancha	1.325,00	0,00	1.325,00	1.325,00	1.325,00	1.325,00	0,00	0,00
433 48901	Subvencion AEMPOMAN Vigilancia Poligono Industrial	68.000,00	0,00	68.000,00	68.000,00	68.000,00	51.000,00	17.000,00	0,00
433 48902	Subvención AEMPOMAN actividades 2021	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
433 48903	Subvención Asoc. Empresarial Manz. actividades 2021	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
434 13100	Pers.lab.temporal Prom.eco. Vivero Empresas FEDER	867,34	0,00	867,34	0,00	0,00	0,00	0,00	867,34
434 16000	Seg.Social Prom.económica,Vivero Empresas FEDER	303,57	0,00	303,57	0,00	0,00	0,00	0,00	303,57
434 212	Repar. edificios y otras constr. Vivero Empresas F	1.000,00	295,00	1.295,00	979,00	979,00	979,00	0,00	316,00
434 22100	Energía eléctrica, Vivero de Empresas FEDER	11.500,00	0,00	11.500,00	9.638,27	9.638,27	6.406,42	3.231,85	1.861,73
434 22680	Actividades Vivero de Empresas FEDER	2.000,00	0,00	2.000,00	555,45	555,45	555,45	0,00	1.444,55
4411 479	Al concesionario del servicio de autobús urbano	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	11.000,00	1.000,00	0,00
491 12010	Func. R.básic Soc. información,Nuevas tecn.	16.271,44	60.000,00	76.271,44	61.818,61	8.068,61	8.068,61	0,00	68.202,83
491 12110	Func. R.compl Soc. información,Nuevas tecn.	22.498,78	60.000,00	82.498,78	55.294,40	1.544,40	1.544,40	0,00	80.954,38
491 13000	Pers.lab.fijo Soc. información,Nuevas tecn.	128.266,98	-10.000,00	118.266,98	63.862,14	63.862,14	63.862,14	0,00	54.404,84
491 13001	P.l.fijo r.extra Soc. información,Nuevas tecn.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.598,21	1.598,21	1.598,21	0,00	401,79
491 13100	Pers.lab.temporal Soc. información,Nuevas tecn.	20.208,94	11.300,00	31.508,94	49.085,80	49.085,80	49.085,80	0,00	-17.576,86
491 16000	Seg.Social Soc. información,Nuevas tecn.	61.524,60	3.700,00	65.224,60	42.583,93	42.583,93	38.250,92	4.333,01	22.640,67
493 12010	Func. R.básic OMIC,	10.923,90	0,00	10.923,90	1.539,91	1.539,91	1.539,91	0,00	9.383,99
493 12110	Func. R.compl OMIC,	16.452,28	0,00	16.452,28	1.852,81	1.852,81	1.852,81	0,00	14.599,47
493 13000	Pers.lab.fijo OMIC,	30.729,66	0,00	30.729,66	29.721,65	29.721,65	29.721,65	0,00	1.008,01
493 13001	P.l.fijo r.extra OMIC,	100,00	0,00	100,00	177,98	177,98	177,98	0,00	-77,98
493 13100	Pers.lab.temporal OMIC,	86,73	0,00	86,73	22.348,32	22.348,32	22.348,32	0,00	-22.261,59
493 16000	Seg.Social OMIC	17.996,31	0,00	17.996,31	17.761,59	17.761,59	16.325,58	1.436,01	234,72
493 214	Mantenimiento vehículos, OMIC	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
493 22100	Energía eléctrica, OMIC	3.300,00	5.000,00	8.300,00	1.890,24	1.890,24	1.739,69	150,55	6.409,76
493 22103	Combustibles, OMIC	500,00	0,00	500,00	1.160,29	1.160,29	953,24	207,05	-660,29
493 22680	Actividades de la OMIC	8.000,00	0,00	8.000,00	5.837,35	5.837,35	840,05	4.997,30	2.162,65
912 10000	Retribuciones básicas de órganos de gobierno	127.599,92	0,00	127.599,92	121.970,98	121.970,98	121.970,98	0,00	5.628,94
912 10001	Otras retribuciones de órganos de gobierno	126.435,00	0,00	126.435,00	117.390,00	117.390,00	117.390,00	0,00	9.045,00
912 11000	Retribuciones básicas de personal eventual	35.567,70	0,00	35.567,70	35.567,70	35.567,70	35.567,70	0,00	0,00
912 16000	Seguridad Social, Órganos de gobierno	59.607,81	0,00	59.607,81	52.705,58	52.705,58	48.302,87	4.402,71	6.902,23
912 22204	Telefonía móvil, Órganos de gobierno	3.500,00	0,00	3.500,00	1.367,30	1.367,30	1.173,70	193,60	2.132,70
912 22601	Atenciones protocolarias y representativas	8.000,00	3.387,07	11.387,07	11.295,98	11.295,98	10.783,23	512,75	91,09
912 23000	Dietas, cargos electivos	1.500,00	0,00	1.500,00	12,80	12,80	12,80	0,00	1.487,20
912 23100	Locomoción, cargos electivos	3.000,00	0,00	3.000,00	750,39	750,39	701,56	48,83	2.249,61
912 48900	Otras transferencias: a Grupos de la Corporación	59.400,00	1.100,00	60.500,00	60.500,00	60.500,00	60.500,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
920 12010	Func. R.básic Admón. General,Secretaría	142.576,43	0,00	142.576,43	119.040,08	119.040,08	119.040,08	0,00	23.536,35
920 12110	Func. R.compl Admón. General,Secretaría	149.737,98	0,00	149.737,98	105.577,90	105.577,90	105.577,90	0,00	44.160,08
920 13000	Pers.lab.fijo Admón. General,Secretaría	43.217,04	0,00	43.217,04	43.294,62	43.294,62	43.294,62	0,00	-77,58
920 13001	Pers.lab.fijo R.extra Admón. General,Secretaría	1.000,00	0,00	1.000,00	44,59	44,59	44,59	0,00	955,41
920 13100	Pers.lab.temp Admón. General,Secretaría	17.346,73	0,00	17.346,73	50.053,64	50.053,64	50.053,64	0,00	-32.706,91
920 150	Func. Productividad Admón. General,Secretaría	16.475,28	0,00	16.475,28	13.181,14	13.181,14	13.181,14	0,00	3.294,14
920 151	Gratificaciones Admón. General,Secretaría	2.000,00	0,00	2.000,00	2.132,78	2.132,78	2.132,78	0,00	-132,78
920 16000	Seg.Social Admón. General,Secretaría	105.441,05	0,00	105.441,05	90.936,35	90.936,35	88.880,15	2.056,20	14.504,70
920 21510	Mantenimiento de fotocopiadoras	28.000,00	0,00	28.000,00	33.025,85	33.025,85	28.108,10	4.917,75	-5.025,85
920 216	Reparaciones equipamiento para proc.información	80.000,00	45.552,25	125.552,25	120.647,28	97.547,85	66.657,53	30.890,32	28.004,40
920 22000	Material oficina ord. no inventar. Admón.Gral	13.900,00	725,69	14.625,69	12.798,99	12.798,99	12.179,81	619,18	1.826,70
920 22001	Prensa,revistas,libros y public.Admón.Gral.	5.400,00	57,70	5.457,70	14.533,51	14.533,51	14.416,11	117,40	-9.075,81
920 22002	Material informático no inventariable	3.100,00	344,00	3.444,00	9.098,43	9.098,43	5.607,60	3.490,83	-5.654,43
920 22100	Energía eléctrica, Admón.Gral.	55.600,00	11.203,06	66.803,06	58.152,72	58.152,72	52.009,11	6.143,61	8.650,34
920 22104	Vestuario, Admón.Gral.	1.000,00	23,68	1.023,68	3.502,75	3.502,75	3.502,75	0,00	-2.479,07
920 22106	Productos farmacéuticos	500,00	5.263,50	5.763,50	6.299,80	6.299,80	5.327,90	971,90	-536,30
920 22200	Telefonía fija, Admón.Gral	35.000,00	0,00	35.000,00	21.211,46	21.211,46	18.810,67	2.400,79	13.788,54
920 22201	Comunicaciones postales	40.000,00	91.354,58	131.354,58	100.016,39	100.016,39	89.073,52	10.942,87	31.338,19
920 22204	Telefonía móvil, Admón.Gral	18.000,00	0,00	18.000,00	17.238,77	17.238,77	15.698,04	1.540,73	761,23
920 223	Transportes, Admón.Gral	1.000,00	74,60	1.074,60	922,39	922,39	661,81	260,58	152,21
920 224	Primas de seguros	60.000,00	0,00	60.000,00	50.581,82	50.581,82	49.706,19	875,63	9.418,18
920 22500	Tributos. Admón.Gral.	2.000,00	0,00	2.000,00	2.560,85	2.560,85	2.560,85	0,00	-560,85
920 22602	Publicidad y propaganda, Admón.Gral	75.000,00	6.178,86	81.178,86	72.802,41	72.602,71	61.732,97	10.869,74	8.576,15
920 22603	Publicación en diarios oficiales, Admón.Gral	8.000,00	25.000,00	33.000,00	28.405,29	28.405,29	28.230,00	175,29	4.594,71
920 22604	Gastos jurídicos	42.000,00	4.079,05	46.079,05	45.743,13	45.743,12	42.758,45	2.984,67	335,93
920 22610	Indemnizaciones por responsabilidad civil	12.000,00	0,00	12.000,00	3.997,72	3.997,72	3.952,72	45,00	8.002,28
920 22706	Estudios y trabajos técnicos	75.000,00	67.702,78	142.702,78	126.002,92	102.015,89	78.032,30	23.983,59	40.686,89
920 233	Otras indemnizaciones (Asist. tribunales,etc)	3.000,00	0,00	3.000,00	7.777,36	7.777,36	7.777,36	0,00	-4.777,36
920 48902	Aportación a federaciones de entidades locales	3.200,00	-387,07	2.812,93	2.812,93	2.812,93	2.812,93	0,00	0,00
920 62296	Remodelación Casa Josito 2ª fase	0,00	413.216,41	413.216,41	234.588,90	200.328,53	190.303,48	10.025,05	212.887,88
920 62298	Reforma edificio Paseo de Córdoba	0,00	109.762,73	109.762,73	225.689,72	201.179,76	184.481,76	16.698,00	-91.417,03
920 62301	Adquisición maquinaria y utillaje	30.000,00	16.058,75	46.058,75	88.253,31	72.895,63	66.572,97	6.322,66	-26.836,88
920 62500	Sillas Actos Públicos	0,00	15.000,00	15.000,00	14.758,13	14.758,13	0,00	14.758,13	241,87
920 62501	Adquisición mobiliario	20.000,00	16.807,08	36.807,08	23.837,17	22.240,17	21.809,33	430,84	14.566,91
920 62601	Equipos Informáticos	20.000,00	22.232,96	42.232,96	20.424,15	20.424,15	11.907,74	8.516,41	21.808,81

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
9231 12010	Func. R.básic Admón. General,Padrón hab.	12.407,98	0,00	12.407,98	15.273,24	15.273,24	15.273,24	0,00	-2.865,26
9231 12110	Func. R.básic Admón. General,Padrón hab.	12.754,56	0,00	12.754,56	10.937,86	10.937,86	10.937,86	0,00	1.816,70
9231 151	Gratificaciones Admón. General, Padron h	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9231 16000	Seg.Social Admón. General,Padrón hab.	6.515,97	0,00	6.515,97	6.736,32	6.736,32	6.174,96	561,36	-220,35
924 13000	Pers.lab.fijo Medios comunicación	27.796,32	0,00	27.796,32	34.083,02	34.083,02	34.083,02	0,00	-6.286,70
924 13001	P.I.fijo r.extra Comunicación	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
924 13100	Pers.lab.temporal Medios comunicación	41.000,00	0,00	41.000,00	48.098,79	48.098,79	48.098,79	0,00	-7.098,79
924 16000	Seg.Social Medios comunicación	24.361,77	0,00	24.361,77	24.416,65	24.416,65	22.584,49	1.832,16	-54,88
924 22100	Energía eléctrica, Medios comunicación	2.000,00	0,00	2.000,00	453,81	453,81	147,16	306,65	1.546,19
924 22680	Actividades, Medios de comunicación	89.368,00	54.507,80	143.875,80	137.754,25	103.612,27	94.292,42	9.319,85	40.263,53
924 22681	Actividades de promocion movilidad sostenible	2.000,00	0,00	2.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	1.400,00
924 48901	Subvenciones para actividades vecinales	6.000,00	-6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
924 48902	Subvenciones A.V.Barrio Río actividades 2021	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
924 48905	Subvenciones A.V.Barrio Parque actividades 2021	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
924 62202	Adquisición Local TV	175.000,00	0,00	175.000,00	175.629,06	175.629,06	175.629,06	0,00	-629,06
929 23020	Dietas del personal	1.000,00	0,00	1.000,00	172,61	172,61	172,61	0,00	827,39
929 23120	Locomoción del personal	4.000,00	0,00	4.000,00	3.656,15	3.656,15	3.416,60	239,55	343,85
931 12010	Func. R.básic Política ec.fiscal, Serv. Econ.	67.645,56	0,00	67.645,56	67.063,07	67.063,07	67.063,07	0,00	582,49
931 12110	Func. R.compl Política ec.fiscal, Serv. Econ.	74.521,16	0,00	74.521,16	56.419,73	56.419,73	56.419,73	0,00	18.101,43
931 13001	Pers.lab.fijo R.extra Política ec.fisc, Serv.econo	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
931 150	Func. Productividad Pol. ec.fiscal, Serv. Econ.	7.716,00	0,00	7.716,00	7.718,88	7.718,88	7.718,88	0,00	-2,88
931 151	Gratificaciones Pol. ec.fiscal, Serv. Econ.	3.000,00	0,00	3.000,00	5.441,64	5.441,64	5.441,64	0,00	-2.441,64
931 16000	Seg.Social Política ec.fiscal, Serv. Econ.	42.043,85	0,00	42.043,85	31.617,42	31.617,42	31.617,42	0,00	10.426,43
932 12010	Func. R.básic Gestión sist.tributario	102.396,22	0,00	102.396,22	97.340,72	97.340,72	97.340,72	0,00	5.055,50
932 12110	Func. R.compl Gestión sist.tributario	108.323,74	0,00	108.323,74	82.156,12	82.156,12	82.156,12	0,00	26.167,62
932 150	Func. Productividad Gestión sist.trib.	2.250,00	0,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	0,00	0,00
932 151	Gratificaciones Gestión sis.trib.	500,00	0,00	500,00	455,00	455,00	455,00	0,00	45,00
932 16000	Seg.Social Gestión sistema tributario	58.540,25	0,00	58.540,25	47.386,74	47.386,74	43.456,84	3.929,90	11.153,51
932 22708	Servicios de gestión tributaria y recaudación	30.000,00	13.936,68	43.936,68	59.398,28	59.398,28	58.023,77	1.374,51	-15.461,60
933 13000	Pers.lab.fijo Edificios,Limpieza ed.	71.087,04	0,00	71.087,04	70.275,74	70.275,74	70.275,74	0,00	811,30
933 13001	P.I.fijo r.extra Edificios,Limpieza ed.	100,00	0,00	100,00	2.157,10	2.157,10	2.157,10	0,00	-2.057,10
933 13100	Pers.lab.temporal Edificios,Limpieza ed.	350.000,00	0,00	350.000,00	613.350,16	613.350,16	613.350,16	0,00	-263.350,16
933 16000	Seg.Social, Edificios,Limpieza ed.	147.093,45	211.763,63	358.857,08	229.695,16	229.695,16	211.354,07	18.341,09	129.161,92
933 212	Mant.Repar. edificios y otras constr. Admón Gral.	78.000,00	30.000,00	108.000,00	78.480,76	78.480,76	58.038,08	20.442,68	29.519,24
933 21300	Mantenimiento utillaje edificios	2.000,00	0,00	2.000,00	55,48	55,48	55,48	0,00	1.944,52

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de gastos**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
933 21310	Mantenimiento material limpieza edificios	2.000,00	0,00	2.000,00	431,53	431,53	431,53	0,00	1.568,47
933 21320	Mantenimiento instalaciones edificios	150.000,00	36.760,74	186.760,74	218.742,53	213.761,43	183.660,99	30.100,44	-27.000,69
933 21500	Mantenimiento mobiliario edificios	1.000,00	0,00	1.000,00	1.858,37	1.858,37	610,07	1.248,30	-858,37
933 22104	Vestuario, limpieza edificios	1.000,00	0,00	1.000,00	274,29	274,29	259,33	14,96	725,71
933 22110	Productos de limpieza edificios	50.000,00	27.766,50	77.766,50	66.360,81	66.360,81	56.158,56	10.202,25	11.405,69
934 12010	Func. R.básic Gestión deuda y tesor.,Serv. Econ.	13.099,80	0,00	13.099,80	12.153,46	12.153,46	12.153,46	0,00	946,34
934 359	Otros gastos financieros	2.000,00	0,00	2.000,00	1.999,46	1.999,46	1.999,46	0,00	0,54
Total General:		18.157.000,00	6.752.496,59	24.909.496,59	22.378.920,69	19.944.247,44	18.265.447,95	1.678.799,49	4.965.249,15

0

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007558		2.005.158,61	211.763,63	2.216.922,24	2.216.922,18	2.216.922,18	2.185.798,76	31.123,42	0,06
0 9 1		2.005.158,61	211.763,63	2.216.922,24	2.216.922,18	2.216.922,18	2.185.798,76	31.123,42	0,06
TOTAL 00007558		2.005.158,61	211.763,63	2.216.922,24	2.216.922,18	2.216.922,18	2.185.798,76	31.123,42	0,06
BOLSA VINCULACIÓN 00007559		3.001.139,68	290.000,00	3.291.139,68	3.291.122,15	3.291.122,15	3.230.565,74	60.556,41	17,53
0 1 1		3.001.139,68	290.000,00	3.291.139,68	3.291.122,15	3.291.122,15	3.230.565,74	60.556,41	17,53
TOTAL 00007559		3.001.139,68	290.000,00	3.291.139,68	3.291.122,15	3.291.122,15	3.230.565,74	60.556,41	17,53
BOLSA VINCULACIÓN 00007560		1.954.678,56	658.740,67	2.613.419,23	2.601.762,50	1.905.737,88	1.846.256,06	59.481,82	707.681,35
0 2 1		1.954.678,56	658.740,67	2.613.419,23	2.601.762,50	1.905.737,88	1.846.256,06	59.481,82	707.681,35
TOTAL 00007560		1.954.678,56	658.740,67	2.613.419,23	2.601.762,50	1.905.737,88	1.846.256,06	59.481,82	707.681,35
BOLSA VINCULACIÓN 00007561		1.678.517,07	216.819,86	1.895.336,93	1.893.856,60	1.893.856,60	1.846.868,20	46.988,40	1.480,33
0 3 1		1.678.517,07	216.819,86	1.895.336,93	1.893.856,60	1.893.856,60	1.846.868,20	46.988,40	1.480,33
TOTAL 00007561		1.678.517,07	216.819,86	1.895.336,93	1.893.856,60	1.893.856,60	1.846.868,20	46.988,40	1.480,33
BOLSA VINCULACIÓN 00007562		687.506,08	7.000,00	694.506,08	692.292,05	584.792,05	571.155,94	13.636,11	109.714,03
0 4 1		687.506,08	7.000,00	694.506,08	692.292,05	584.792,05	571.155,94	13.636,11	109.714,03
TOTAL 00007562		687.506,08	7.000,00	694.506,08	692.292,05	584.792,05	571.155,94	13.636,11	109.714,03
BOLSA VINCULACIÓN 00007563		383.500,00	79.154,74	462.654,74	446.066,71	445.817,02	379.304,62	66.512,40	16.837,72
0 1 21		383.500,00	79.154,74	462.654,74	446.066,71	445.817,02	379.304,62	66.512,40	16.837,72
TOTAL 00007563		383.500,00	79.154,74	462.654,74	446.066,71	445.817,02	379.304,62	66.512,40	16.837,72
BOLSA VINCULACIÓN 00007564		341.000,00	112.312,99	453.312,99	453.241,80	425.161,27	337.561,78	87.599,49	28.151,72
0 9 21		341.000,00	112.312,99	453.312,99	453.241,80	425.161,27	337.561,78	87.599,49	28.151,72
TOTAL 00007564		341.000,00	112.312,99	453.312,99	453.241,80	425.161,27	337.561,78	87.599,49	28.151,72

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007565		18.500,00	0,00	18.500,00	18.340,50	18.340,48	18.207,77	132,71	159,52
0 13 21		18.500,00	0,00	18.500,00	18.340,50	18.340,48	18.207,77	132,71	159,52
TOTAL 00007565		18.500,00	0,00	18.500,00	18.340,50	18.340,48	18.207,77	132,71	159,52
BOLSA VINCULACIÓN 00007566		12.000,00	0,00	12.000,00	10.742,25	10.742,25	8.448,52	2.293,73	1.257,75
0 23 21		12.000,00	0,00	12.000,00	10.742,25	10.742,25	8.448,52	2.293,73	1.257,75
TOTAL 00007566		12.000,00	0,00	12.000,00	10.742,25	10.742,25	8.448,52	2.293,73	1.257,75
BOLSA VINCULACIÓN 00007567		500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
0 493 21		500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
TOTAL 00007567		500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007568		623.368,00	308.218,48	931.586,48	839.478,09	781.149,37	694.315,74	86.833,63	150.437,11
0 9 22		623.368,00	308.218,48	931.586,48	839.478,09	781.149,37	694.315,74	86.833,63	150.437,11
TOTAL 00007568		623.368,00	308.218,48	931.586,48	839.478,09	781.149,37	694.315,74	86.833,63	150.437,11
BOLSA VINCULACIÓN 00007569		47.800,00	0,00	47.800,00	42.517,26	42.517,26	34.534,89	7.982,37	5.282,74
0 332 22		47.800,00	0,00	47.800,00	42.517,26	42.517,26	34.534,89	7.982,37	5.282,74
TOTAL 00007569		47.800,00	0,00	47.800,00	42.517,26	42.517,26	34.534,89	7.982,37	5.282,74
BOLSA VINCULACIÓN 00007570		1.283.471,20	175.145,22	1.458.616,42	1.458.608,57	1.454.817,27	1.351.323,82	103.493,45	3.799,15
0 1 22		1.283.471,20	175.145,22	1.458.616,42	1.458.608,57	1.454.817,27	1.351.323,82	103.493,45	3.799,15
TOTAL 00007570		1.283.471,20	175.145,22	1.458.616,42	1.458.608,57	1.454.817,27	1.351.323,82	103.493,45	3.799,15
BOLSA VINCULACIÓN 00007571		89.800,00	0,00	89.800,00	72.101,81	67.598,34	62.055,63	5.542,71	22.201,66
0 13 22		89.800,00	0,00	89.800,00	72.101,81	67.598,34	62.055,63	5.542,71	22.201,66
TOTAL 00007571		89.800,00	0,00	89.800,00	72.101,81	67.598,34	62.055,63	5.542,71	22.201,66

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007572		426.100,00	49.513,25	475.613,25	399.644,59	377.944,59	332.999,47	44.945,12	97.668,66
0 23 22		426.100,00	49.513,25	475.613,25	399.644,59	377.944,59	332.999,47	44.945,12	97.668,66
TOTAL 00007572		426.100,00	49.513,25	475.613,25	399.644,59	377.944,59	332.999,47	44.945,12	97.668,66
BOLSA VINCULACIÓN 00007573		8.000,00	0,00	8.000,00	4.677,66	4.677,66	4.342,82	334,84	3.322,34
0 2314 22		8.000,00	0,00	8.000,00	4.677,66	4.677,66	4.342,82	334,84	3.322,34
TOTAL 00007573		8.000,00	0,00	8.000,00	4.677,66	4.677,66	4.342,82	334,84	3.322,34
BOLSA VINCULACIÓN 00007574		5.000,00	0,00	5.000,00	3.839,12	3.839,12	3.360,89	478,23	1.160,88
0 2315 22		5.000,00	0,00	5.000,00	3.839,12	3.839,12	3.360,89	478,23	1.160,88
TOTAL 00007574		5.000,00	0,00	5.000,00	3.839,12	3.839,12	3.360,89	478,23	1.160,88
BOLSA VINCULACIÓN 00007575		74.200,00	0,00	74.200,00	57.161,02	54.075,52	43.144,15	10.931,37	20.124,48
0 32 22		74.200,00	0,00	74.200,00	57.161,02	54.075,52	43.144,15	10.931,37	20.124,48
TOTAL 00007575		74.200,00	0,00	74.200,00	57.161,02	54.075,52	43.144,15	10.931,37	20.124,48
BOLSA VINCULACIÓN 00007576		93.200,00	0,00	93.200,00	51.157,63	51.157,63	47.784,81	3.372,82	42.042,37
0 334 22		93.200,00	0,00	93.200,00	51.157,63	51.157,63	47.784,81	3.372,82	42.042,37
TOTAL 00007576		93.200,00	0,00	93.200,00	51.157,63	51.157,63	47.784,81	3.372,82	42.042,37
BOLSA VINCULACIÓN 00007577		17.100,00	0,00	17.100,00	7.798,18	7.798,18	7.332,67	465,51	9.301,82
0 338 22		17.100,00	0,00	17.100,00	7.798,18	7.798,18	7.332,67	465,51	9.301,82
TOTAL 00007577		17.100,00	0,00	17.100,00	7.798,18	7.798,18	7.332,67	465,51	9.301,82
BOLSA VINCULACIÓN 00007578		308.400,00	0,00	308.400,00	126.064,66	126.064,66	102.274,38	23.790,28	182.335,34
0 34 22		308.400,00	0,00	308.400,00	126.064,66	126.064,66	102.274,38	23.790,28	182.335,34
TOTAL 00007578		308.400,00	0,00	308.400,00	126.064,66	126.064,66	102.274,38	23.790,28	182.335,34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007579		16.600,00	0,00	16.600,00	13.287,27	13.287,27	11.856,83	1.430,44	3.312,73
0 433 22		16.600,00	0,00	16.600,00	13.287,27	13.287,27	11.856,83	1.430,44	3.312,73
TOTAL 00007579		16.600,00	0,00	16.600,00	13.287,27	13.287,27	11.856,83	1.430,44	3.312,73
BOLSA VINCULACIÓN 00007580		3.800,00	5.000,00	8.800,00	3.050,53	3.050,53	2.692,93	357,60	5.749,47
0 493 22		3.800,00	5.000,00	8.800,00	3.050,53	3.050,53	2.692,93	357,60	5.749,47
TOTAL 00007580		3.800,00	5.000,00	8.800,00	3.050,53	3.050,53	2.692,93	357,60	5.749,47
BOLSA VINCULACIÓN 00007581		11.000,00	0,00	11.000,00	7.123,53	7.123,53	6.310,59	812,94	3.876,47
0 4312 22		11.000,00	0,00	11.000,00	7.123,53	7.123,53	6.310,59	812,94	3.876,47
TOTAL 00007581		11.000,00	0,00	11.000,00	7.123,53	7.123,53	6.310,59	812,94	3.876,47
BOLSA VINCULACIÓN 00007582		188.426,00	-10.000,00	178.426,00	68.230,33	65.527,37	62.652,71	2.874,66	112.898,63
0 4311 22		188.426,00	-10.000,00	178.426,00	68.230,33	65.527,37	62.652,71	2.874,66	112.898,63
TOTAL 00007582		188.426,00	-10.000,00	178.426,00	68.230,33	65.527,37	62.652,71	2.874,66	112.898,63
BOLSA VINCULACIÓN 00007583		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 432 22		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL 00007583		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007584		42.000,00	9.386,70	51.386,70	37.678,98	37.678,98	35.507,61	2.171,37	13.707,72
0 31 22		42.000,00	9.386,70	51.386,70	37.678,98	37.678,98	35.507,61	2.171,37	13.707,72
TOTAL 00007584		42.000,00	9.386,70	51.386,70	37.678,98	37.678,98	35.507,61	2.171,37	13.707,72
BOLSA VINCULACIÓN 00007585		12.500,00	0,00	12.500,00	12.369,31	12.369,31	12.080,93	288,38	130,69
0 9 23		12.500,00	0,00	12.500,00	12.369,31	12.369,31	12.080,93	288,38	130,69
TOTAL 00007585		12.500,00	0,00	12.500,00	12.369,31	12.369,31	12.080,93	288,38	130,69

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007586		12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	11.000,00	1.000,00	0,00
0 4 47		12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	11.000,00	1.000,00	0,00
TOTAL 00007586		12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	11.000,00	1.000,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007587		88.650,00	-5.255,62	83.394,38	77.617,21	74.492,21	74.124,85	367,36	8.902,17
0 23 48		88.650,00	-5.255,62	83.394,38	77.617,21	74.492,21	74.124,85	367,36	8.902,17
TOTAL 00007587		88.650,00	-5.255,62	83.394,38	77.617,21	74.492,21	74.124,85	367,36	8.902,17
BOLSA VINCULACIÓN 00007588		2.400,00	135,36	2.535,36	2.535,36	2.535,36	2.535,36	0,00	0,00
0 1 48		2.400,00	135,36	2.535,36	2.535,36	2.535,36	2.535,36	0,00	0,00
TOTAL 00007588		2.400,00	135,36	2.535,36	2.535,36	2.535,36	2.535,36	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007589		240.000,00	0,00	240.000,00	239.755,00	239.755,00	228.497,22	11.257,78	245,00
0 34 48		240.000,00	0,00	240.000,00	239.755,00	239.755,00	228.497,22	11.257,78	245,00
TOTAL 00007589		240.000,00	0,00	240.000,00	239.755,00	239.755,00	228.497,22	11.257,78	245,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007590		69.325,00	16.000,00	85.325,00	85.325,00	85.325,00	68.325,00	17.000,00	0,00
0 433 48		69.325,00	16.000,00	85.325,00	85.325,00	85.325,00	68.325,00	17.000,00	0,00
TOTAL 00007590		69.325,00	16.000,00	85.325,00	85.325,00	85.325,00	68.325,00	17.000,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007591		62.600,00	712,93	63.312,93	63.312,93	63.312,93	63.312,93	0,00	0,00
0 9 48		62.600,00	712,93	63.312,93	63.312,93	63.312,93	63.312,93	0,00	0,00
TOTAL 00007591		62.600,00	712,93	63.312,93	63.312,93	63.312,93	63.312,93	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007592		22.000,00	12.999,98	34.999,98	12.999,98	12.999,98	11.698,21	1.301,77	22.000,00
0 2316 79		22.000,00	12.999,98	34.999,98	12.999,98	12.999,98	11.698,21	1.301,77	22.000,00
TOTAL 00007592		22.000,00	12.999,98	34.999,98	12.999,98	12.999,98	11.698,21	1.301,77	22.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007593		1.095.000,00	0,00	1.095.000,00	1.092.124,82	1.092.124,82	1.021.814,58	70.310,24	2.875,18
0 0 91		1.095.000,00	0,00	1.095.000,00	1.092.124,82	1.092.124,82	1.021.814,58	70.310,24	2.875,18
TOTAL 00007593		1.095.000,00	0,00	1.095.000,00	1.092.124,82	1.092.124,82	1.021.814,58	70.310,24	2.875,18
BOLSA VINCULACIÓN 00007594		5.000,00	-1.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
0 2315 48		5.000,00	-1.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
TOTAL 00007594		5.000,00	-1.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007595		1.500,00	-700,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
0 3260 22		1.500,00	-700,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
TOTAL 00007595		1.500,00	-700,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007596		58.000,00	-7.232,12	50.767,88	49.506,11	49.506,11	44.006,11	5.500,00	1.261,77
0 334 48		58.000,00	-7.232,12	50.767,88	49.506,11	49.506,11	44.006,11	5.500,00	1.261,77
TOTAL 00007596		58.000,00	-7.232,12	50.767,88	49.506,11	49.506,11	44.006,11	5.500,00	1.261,77
BOLSA VINCULACIÓN 00007597		22.000,00	-7.150,00	14.850,00	3.850,00	3.850,00	3.850,00	0,00	11.000,00
0 338 48		22.000,00	-7.150,00	14.850,00	3.850,00	3.850,00	3.850,00	0,00	11.000,00
TOTAL 00007597		22.000,00	-7.150,00	14.850,00	3.850,00	3.850,00	3.850,00	0,00	11.000,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007598		6.000,00	-3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
0 924 48		6.000,00	-3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL 00007598		6.000,00	-3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007599		500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
0 333 22		500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
TOTAL 00007599		500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007600		23.000,00	850,00	23.850,00	18.800,00	18.800,00	18.700,00	100,00	5.050,00
0 32 48		23.000,00	850,00	23.850,00	18.800,00	18.800,00	18.700,00	100,00	5.050,00
TOTAL 00007600		23.000,00	850,00	23.850,00	18.800,00	18.800,00	18.700,00	100,00	5.050,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007601		45.000,00	0,00	45.000,00	24.062,97	23.916,41	21.381,63	2.534,78	21.083,59
0 4314 22		45.000,00	0,00	45.000,00	24.062,97	23.916,41	21.381,63	2.534,78	21.083,59
TOTAL 00007601		45.000,00	0,00	45.000,00	24.062,97	23.916,41	21.381,63	2.534,78	21.083,59
BOLSA VINCULACIÓN 00007602		8.000,00	1.000,00	9.000,00	9.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	2.000,00
0 2314 48		8.000,00	1.000,00	9.000,00	9.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	2.000,00
TOTAL 00007602		8.000,00	1.000,00	9.000,00	9.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	2.000,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007603		11.500,00	0,00	11.500,00	9.638,27	9.638,27	6.406,42	3.231,85	1.861,73
0 434 22		11.500,00	0,00	11.500,00	9.638,27	9.638,27	6.406,42	3.231,85	1.861,73
TOTAL 00007603		11.500,00	0,00	11.500,00	9.638,27	9.638,27	6.406,42	3.231,85	1.861,73
BOLSA VINCULACIÓN 00007604		2.000,00	0,00	2.000,00	1.999,46	1.999,46	1.999,46	0,00	0,54
0 9 35		2.000,00	0,00	2.000,00	1.999,46	1.999,46	1.999,46	0,00	0,54
TOTAL 00007604		2.000,00	0,00	2.000,00	1.999,46	1.999,46	1.999,46	0,00	0,54
BOLSA VINCULACIÓN 00007605		25.000,00	0,00	25.000,00	21.087,43	21.087,43	20.691,04	396,39	3.912,57
0 0 31		25.000,00	0,00	25.000,00	21.087,43	21.087,43	20.691,04	396,39	3.912,57
TOTAL 00007605		25.000,00	0,00	25.000,00	21.087,43	21.087,43	20.691,04	396,39	3.912,57
BOLSA VINCULACIÓN 00007606		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 24 22		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL 00007606		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007607		1.000,00	295,00	1.295,00	979,00	979,00	979,00	0,00	316,00
0 434 21		1.000,00	295,00	1.295,00	979,00	979,00	979,00	0,00	316,00
TOTAL 00007607		1.000,00	295,00	1.295,00	979,00	979,00	979,00	0,00	316,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007608		14.500,00	0,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	0,00	0,00
0 31 48		14.500,00	0,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	0,00	0,00
TOTAL 00007608		14.500,00	0,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007609		2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
0 4315 48		2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
TOTAL 00007609		2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007610		26.000,00	-4.000,00	22.000,00	513,70	513,70	315,70	198,00	21.486,30
0 4311 22		26.000,00	-4.000,00	22.000,00	513,70	513,70	315,70	198,00	21.486,30
TOTAL 00007610		26.000,00	-4.000,00	22.000,00	513,70	513,70	315,70	198,00	21.486,30
BOLSA VINCULACIÓN 00007611		8.000,00	3.387,07	11.387,07	11.295,98	11.295,98	10.783,23	512,75	91,09
0 9 22		8.000,00	3.387,07	11.387,07	11.295,98	11.295,98	10.783,23	512,75	91,09
TOTAL 00007611		8.000,00	3.387,07	11.387,07	11.295,98	11.295,98	10.783,23	512,75	91,09
BOLSA VINCULACIÓN 00007612		26.500,00	353.619,74	380.119,74	378.989,68	288.006,47	238.659,64	49.346,83	92.113,27
0 13 22		26.500,00	353.619,74	380.119,74	378.989,68	288.006,47	238.659,64	49.346,83	92.113,27
TOTAL 00007612		26.500,00	353.619,74	380.119,74	378.989,68	288.006,47	238.659,64	49.346,83	92.113,27
BOLSA VINCULACIÓN 00007613		8.500,00	10.943,42	19.443,42	17.577,64	17.577,64	17.577,64	0,00	1.865,78
0 1 22		8.500,00	10.943,42	19.443,42	17.577,64	17.577,64	17.577,64	0,00	1.865,78
TOTAL 00007613		8.500,00	10.943,42	19.443,42	17.577,64	17.577,64	17.577,64	0,00	1.865,78

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007614		143.000,00	74.087,50	217.087,50	210.235,30	167.738,77	151.622,05	16.116,72	49.348,73
0 23 22		143.000,00	74.087,50	217.087,50	210.235,30	167.738,77	151.622,05	16.116,72	49.348,73
TOTAL 00007614		143.000,00	74.087,50	217.087,50	210.235,30	167.738,77	151.622,05	16.116,72	49.348,73
BOLSA VINCULACIÓN 00007615		4.000,00	0,00	4.000,00	2.084,68	2.084,68	1.909,76	174,92	1.915,32
0 23 22		4.000,00	0,00	4.000,00	2.084,68	2.084,68	1.909,76	174,92	1.915,32
TOTAL 00007615		4.000,00	0,00	4.000,00	2.084,68	2.084,68	1.909,76	174,92	1.915,32
BOLSA VINCULACIÓN 00007616		120.000,00	0,00	120.000,00	103.842,63	103.842,63	91.833,61	12.009,02	16.157,37
0 23 22		120.000,00	0,00	120.000,00	103.842,63	103.842,63	91.833,61	12.009,02	16.157,37
TOTAL 00007616		120.000,00	0,00	120.000,00	103.842,63	103.842,63	91.833,61	12.009,02	16.157,37
BOLSA VINCULACIÓN 00007617		42.000,00	23.334,34	65.334,34	43.820,85	43.820,85	28.690,54	15.130,31	21.513,49
0 2315 22		42.000,00	23.334,34	65.334,34	43.820,85	43.820,85	28.690,54	15.130,31	21.513,49
TOTAL 00007617		42.000,00	23.334,34	65.334,34	43.820,85	43.820,85	28.690,54	15.130,31	21.513,49
BOLSA VINCULACIÓN 00007618		4.800,00	-1.559,00	3.241,00	2.776,82	2.776,82	2.459,80	317,02	464,18
0 2316 22		4.800,00	-1.559,00	3.241,00	2.776,82	2.776,82	2.459,80	317,02	464,18
TOTAL 00007618		4.800,00	-1.559,00	3.241,00	2.776,82	2.776,82	2.459,80	317,02	464,18
BOLSA VINCULACIÓN 00007619		10.500,00	0,00	10.500,00	6.723,54	6.723,54	5.019,17	1.704,37	3.776,46
0 31 22		10.500,00	0,00	10.500,00	6.723,54	6.723,54	5.019,17	1.704,37	3.776,46
TOTAL 00007619		10.500,00	0,00	10.500,00	6.723,54	6.723,54	5.019,17	1.704,37	3.776,46
BOLSA VINCULACIÓN 00007620		10.000,00	0,00	10.000,00	9.588,36	9.588,36	9.368,36	220,00	411,64
0 3260 22		10.000,00	0,00	10.000,00	9.588,36	9.588,36	9.368,36	220,00	411,64
TOTAL 00007620		10.000,00	0,00	10.000,00	9.588,36	9.588,36	9.368,36	220,00	411,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007621		3.000,00	-100,00	2.900,00	2.832,40	2.832,40	2.832,40	0,00	67,60
0 32 22		3.000,00	-100,00	2.900,00	2.832,40	2.832,40	2.832,40	0,00	67,60
TOTAL 00007621		3.000,00	-100,00	2.900,00	2.832,40	2.832,40	2.832,40	0,00	67,60
BOLSA VINCULACIÓN 00007622		5.000,00	0,00	5.000,00	3.995,74	3.995,74	3.695,74	300,00	1.004,26
0 332 22		5.000,00	0,00	5.000,00	3.995,74	3.995,74	3.695,74	300,00	1.004,26
TOTAL 00007622		5.000,00	0,00	5.000,00	3.995,74	3.995,74	3.695,74	300,00	1.004,26
BOLSA VINCULACIÓN 00007623		15.000,00	0,00	15.000,00	14.934,81	14.934,81	10.410,61	4.524,20	65,19
0 333 22		15.000,00	0,00	15.000,00	14.934,81	14.934,81	10.410,61	4.524,20	65,19
TOTAL 00007623		15.000,00	0,00	15.000,00	14.934,81	14.934,81	10.410,61	4.524,20	65,19
BOLSA VINCULACIÓN 00007624		120.000,00	65.332,46	185.332,46	166.784,17	166.784,17	153.117,74	13.666,43	18.548,29
0 334 22		120.000,00	65.332,46	185.332,46	166.784,17	166.784,17	153.117,74	13.666,43	18.548,29
TOTAL 00007624		120.000,00	65.332,46	185.332,46	166.784,17	166.784,17	153.117,74	13.666,43	18.548,29
BOLSA VINCULACIÓN 00007625		30.000,00	0,00	30.000,00	5.863,85	5.863,85	5.863,85	0,00	24.136,15
0 334 22		30.000,00	0,00	30.000,00	5.863,85	5.863,85	5.863,85	0,00	24.136,15
TOTAL 00007625		30.000,00	0,00	30.000,00	5.863,85	5.863,85	5.863,85	0,00	24.136,15
BOLSA VINCULACIÓN 00007626		200.000,00	15.250,00	215.250,00	207.802,55	180.659,82	155.419,83	25.239,99	34.590,18
0 338 22		200.000,00	15.250,00	215.250,00	207.802,55	180.659,82	155.419,83	25.239,99	34.590,18
TOTAL 00007626		200.000,00	15.250,00	215.250,00	207.802,55	180.659,82	155.419,83	25.239,99	34.590,18
BOLSA VINCULACIÓN 00007627		5.000,00	0,00	5.000,00	3.690,00	3.690,00	3.690,00	0,00	1.310,00
0 338 22		5.000,00	0,00	5.000,00	3.690,00	3.690,00	3.690,00	0,00	1.310,00
TOTAL 00007627		5.000,00	0,00	5.000,00	3.690,00	3.690,00	3.690,00	0,00	1.310,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007628		42.000,00	0,00	42.000,00	17.136,94	17.136,94	11.305,67	5.831,27	24.863,06
0 34 22		42.000,00	0,00	42.000,00	17.136,94	17.136,94	11.305,67	5.831,27	24.863,06
TOTAL 00007628		42.000,00	0,00	42.000,00	17.136,94	17.136,94	11.305,67	5.831,27	24.863,06
BOLSA VINCULACIÓN 00007629		30.000,00	978,25	30.978,25	25.117,08	25.117,08	20.372,85	4.744,23	5.861,17
0 432 22		30.000,00	978,25	30.978,25	25.117,08	25.117,08	20.372,85	4.744,23	5.861,17
TOTAL 00007629		30.000,00	978,25	30.978,25	25.117,08	25.117,08	20.372,85	4.744,23	5.861,17
BOLSA VINCULACIÓN 00007630		58.140,80	-2.000,00	56.140,80	49.302,61	45.733,11	37.996,95	7.736,16	10.407,69
0 433 22		58.140,80	-2.000,00	56.140,80	49.302,61	45.733,11	37.996,95	7.736,16	10.407,69
TOTAL 00007630		58.140,80	-2.000,00	56.140,80	49.302,61	45.733,11	37.996,95	7.736,16	10.407,69
BOLSA VINCULACIÓN 00007632		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 433 22		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL 00007632		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007633		2.000,00	0,00	2.000,00	555,45	555,45	555,45	0,00	1.444,55
0 434 22		2.000,00	0,00	2.000,00	555,45	555,45	555,45	0,00	1.444,55
TOTAL 00007633		2.000,00	0,00	2.000,00	555,45	555,45	555,45	0,00	1.444,55
BOLSA VINCULACIÓN 00007634		8.000,00	0,00	8.000,00	5.837,35	5.837,35	840,05	4.997,30	2.162,65
0 493 22		8.000,00	0,00	8.000,00	5.837,35	5.837,35	840,05	4.997,30	2.162,65
TOTAL 00007634		8.000,00	0,00	8.000,00	5.837,35	5.837,35	840,05	4.997,30	2.162,65
BOLSA VINCULACIÓN 00007636		2.000,00	0,00	2.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	1.400,00
0 9 22		2.000,00	0,00	2.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	1.400,00
TOTAL 00007636		2.000,00	0,00	2.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	1.400,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007638		145.000,00	365.928,02	510.928,02	104.931,12	104.931,12	104.931,12	0,00	405.996,90
0 23 62		145.000,00	365.928,02	510.928,02	104.931,12	104.931,12	104.931,12	0,00	405.996,90
TOTAL 00007638		145.000,00	365.928,02	510.928,02	104.931,12	104.931,12	104.931,12	0,00	405.996,90
BOLSA VINCULACIÓN 00007639		0,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	127.104,47	114.809,94	12.294,53	142.895,53
0 336 78		0,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	127.104,47	114.809,94	12.294,53	142.895,53
TOTAL 00007639		0,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	127.104,47	114.809,94	12.294,53	142.895,53
BOLSA VINCULACIÓN 00007640		245.000,00	593.077,93	838.077,93	783.180,44	707.455,43	650.704,34	56.751,09	130.622,50
0 9 62		245.000,00	593.077,93	838.077,93	783.180,44	707.455,43	650.704,34	56.751,09	130.622,50
TOTAL 00007640		245.000,00	593.077,93	838.077,93	783.180,44	707.455,43	650.704,34	56.751,09	130.622,50
BOLSA VINCULACIÓN 00007641		890.150,00	2.465.231,70	3.355.381,70	2.833.304,64	1.769.464,69	1.112.626,87	656.837,82	1.585.917,01
0 1 61		890.150,00	2.465.231,70	3.355.381,70	2.833.304,64	1.769.464,69	1.112.626,87	656.837,82	1.585.917,01
TOTAL 00007641		890.150,00	2.465.231,70	3.355.381,70	2.833.304,64	1.769.464,69	1.112.626,87	656.837,82	1.585.917,01
BOLSA VINCULACIÓN 00007642		120.000,00	398.974,09	518.974,09	328.002,66	312.710,99	301.749,84	10.961,15	206.263,10
0 1 62		120.000,00	398.974,09	518.974,09	328.002,66	312.710,99	301.749,84	10.961,15	206.263,10
TOTAL 00007642		120.000,00	398.974,09	518.974,09	328.002,66	312.710,99	301.749,84	10.961,15	206.263,10
BOLSA VINCULACIÓN 00007643		572.850,00	0,00	572.850,00	157.248,48	127.573,23	127.573,23	0,00	445.276,77
0 3 62		572.850,00	0,00	572.850,00	157.248,48	127.573,23	127.573,23	0,00	445.276,77
TOTAL 00007643		572.850,00	0,00	572.850,00	157.248,48	127.573,23	127.573,23	0,00	445.276,77
BOLSA VINCULACIÓN 00007644		13.794,00	0,00	13.794,00	11.495,00	10.950,50	10.950,50	0,00	2.843,50
0 2 20		13.794,00	0,00	13.794,00	11.495,00	10.950,50	10.950,50	0,00	2.843,50
TOTAL 00007644		13.794,00	0,00	13.794,00	11.495,00	10.950,50	10.950,50	0,00	2.843,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007645		88.237,60	0,00	88.237,60	14.040,00	2.769,00	1.014,00	1.755,00	85.468,60
0 24 47		88.237,60	0,00	88.237,60	14.040,00	2.769,00	1.014,00	1.755,00	85.468,60
TOTAL 00007645		88.237,60	0,00	88.237,60	14.040,00	2.769,00	1.014,00	1.755,00	85.468,60
BOLSA VINCULACIÓN 00007646		7.787,40	-200,00	7.587,40	7.587,40	7.587,40	7.587,40	0,00	0,00
0 24 48		7.787,40	-200,00	7.587,40	7.587,40	7.587,40	7.587,40	0,00	0,00
TOTAL 00007646		7.787,40	-200,00	7.587,40	7.587,40	7.587,40	7.587,40	0,00	0,00
Total General:		18.157.000,00	6.752.496,59	24.909.496,59	22.378.920,69	19.944.247,44	18.265.447,95	1.678.799,49	4.965.249,15

0

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. N	756.000,00	0,00	756.000,00	758.596,40	70,10	0,00	758.526,30	683.762,61	74.763,69	2.526,30
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. N	4.293.000,00	0,00	4.293.000,00	4.158.901,28	16.185,71	0,00	4.142.715,57	3.844.357,11	298.358,46	-150.284,43
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ca	27.000,00	0,00	27.000,00	27.132,86	0,00	0,00	27.132,86	3.366,38	23.766,48	132,86
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracció	900.000,00	0,00	900.000,00	905.086,30	3.156,06	0,00	901.930,24	789.504,65	112.425,59	1.930,24
116	Impuesto sobre Incremento del Valor	350.000,00	0,00	350.000,00	414.485,93	24.450,73	0,00	390.035,20	346.132,76	43.902,44	40.035,20
130	Impuesto sobre Actividades Económi	550.000,00	0,00	550.000,00	584.874,69	0,00	0,00	584.874,69	519.041,09	65.833,60	34.874,69
290	Impuesto sobre construcciones, instal	1.239.000,00	0,00	1.239.000,00	2.249.452,67	320.601,68	0,00	1.928.850,99	1.026.900,94	901.950,05	689.850,99
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Co	6.000,00	0,00	6.000,00	5.611,98	0,00	0,00	5.611,98	5.422,80	189,18	-388,02
302	Servicio de recogida de basuras	516.600,00	0,00	516.600,00	509.822,61	80,50	0,00	509.742,11	461.884,76	47.857,35	-6.857,89
304	Tasa por servicio de depuración	192.000,00	0,00	192.000,00	140.097,19	0,00	0,00	140.097,19	0,00	140.097,19	-51.902,81
30900	Tasa por servicio de cementerio	68.000,00	0,00	68.000,00	60.431,05	101,02	0,00	60.330,03	60.330,03	0,00	-7.669,97
321	Licencias urbanísticas.	25.000,00	0,00	25.000,00	60.557,53	4.516,41	0,00	56.041,12	36.124,70	19.916,42	31.041,12
322	Cedulas de habitabilidad y licencias d	3.000,00	0,00	3.000,00	2.355,38	0,00	0,00	2.355,38	2.205,38	150,00	-644,62
325	Tasa por expedición de documentos.	3.000,00	0,00	3.000,00	3.070,15	0,00	0,00	3.070,15	3.070,15	0,00	70,15
32900	Tasa por licencias de auto taxis	200,00	0,00	200,00	66,00	0,00	0,00	66,00	0,00	66,00	-134,00
32901	Tasa por licencias de apertura de esta	10.000,00	0,00	10.000,00	16.459,00	20,00	0,00	16.439,00	16.439,00	0,00	6.439,00
32902	Tasa por derechos de examen	3.000,00	0,00	3.000,00	6.055,00	260,00	0,00	5.795,00	5.795,00	0,00	2.795,00
32903	Tasa por participación en FERCAM	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
32905	Tasa tramitacion modificaciones cata	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
331	Tasa por entrada de vehículos.	50.000,00	0,00	50.000,00	50.031,75	168,70	0,00	49.863,05	47.389,46	2.473,59	-136,95
332	Tasa util. privativa o aprov. especial	325.000,00	0,00	325.000,00	346.555,64	0,00	0,00	346.555,64	346.449,06	106,58	21.555,64
333	Tasa util. privativa o aprov. especial t	9.000,00	0,00	9.000,00	10,50	0,00	0,00	10,50	10,50	0,00	-8.989,50
335	Tasa por ocupación de la vía pública	46.000,00	0,00	46.000,00	45.499,81	0,00	0,00	45.499,81	42.935,12	2.564,69	-500,19
336	Tasa ocup.vía pública suspensión tem	5.000,00	0,00	5.000,00	6.909,86	0,00	0,00	6.909,86	3.881,71	3.028,15	1.909,86
33700	Portadas,Escaparates y vitrinas	175,00	0,00	175,00	152,10	0,00	0,00	152,10	151,42	0,68	-22,90

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33701	Desagüe de Canalones y otras Instala	40.000,00	0,00	40.000,00	38.573,10	0,00	0,00	38.573,10	36.176,24	2.396,86	-1.426,90
338	Compensación de Telefónica de Espa	54.000,00	0,00	54.000,00	38.205,54	0,00	0,00	38.205,54	38.205,54	0,00	-15.794,46
33900	Instalación de Quioscos en la Vía Pú	4.330,00	0,00	4.330,00	4.910,71	146,06	0,00	4.764,65	4.764,65	0,00	434,65
33901	Ocup. Terrenos Uso público Mercanci	4.000,00	0,00	4.000,00	54.961,71	64,25	0,00	54.897,46	45.078,79	9.818,67	50.897,46
33902	Mesas y sillas con finalidad lucrativa	5.500,00	0,00	5.500,00	6.232,67	0,00	0,00	6.232,67	2.025,49	4.207,18	732,67
33903	Puestos, barracas, casetas de venta, e	43.000,00	0,00	43.000,00	2.307,98	0,00	0,00	2.307,98	2.069,16	238,82	-40.692,02
33904	Ventas en el Mercadillo	74.145,00	0,00	74.145,00	51.625,33	0,00	0,00	51.625,33	22.147,51	29.477,82	-22.519,67
33999	Otras tasas por utilizacion privativa d	500,00	0,00	500,00	297,16	0,00	0,00	297,16	297,16	0,00	-202,84
341	Servicios asistenciales.	160.000,00	0,00	160.000,00	132.959,93	0,00	0,00	132.959,93	132.260,55	699,38	-27.040,07
34200	Cursos y seminarios Universidad Pop	155.000,00	0,00	155.000,00	147.130,82	1.653,59	0,00	145.477,23	145.477,23	0,00	-9.522,77
34300	Piscinas e Instalaciones Análogas	194.000,00	0,00	194.000,00	48.920,72	197,41	0,00	48.723,31	48.723,31	0,00	-145.276,69
34301	Inscripción en escuelas deportivas	85.000,00	0,00	85.000,00	131.161,49	8.039,72	0,00	123.121,77	123.121,77	0,00	38.121,77
34302	Inscripción en competiciones deporti	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.000,00
34901	Actividades en instalaciones culturale	1.500,00	0,00	1.500,00	750,00	0,00	0,00	750,00	750,00	0,00	-750,00
34902	Mercado de Abastos y Cámaras Frig	25.000,00	0,00	25.000,00	22.424,82	132,34	0,00	22.292,48	22.160,14	132,34	-2.707,52
34904	Recogida de residuos de construccion	500,00	0,00	500,00	282,20	0,00	0,00	282,20	215,90	66,30	-217,80
34905	Otorgamiento de matrimonios civiles	2.000,00	0,00	2.000,00	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	1.050,00	0,00	-950,00
34906	Báscula municipal	10.000,00	0,00	10.000,00	7.178,80	0,00	0,00	7.178,80	7.178,80	0,00	-2.821,20
34907	Retirada de residuos voluminosos	3.500,00	0,00	3.500,00	4.269,42	0,00	0,00	4.269,42	4.269,42	0,00	769,42
360	Ventas de productos del Centro Ocup	3.500,00	0,00	3.500,00	194,98	0,00	0,00	194,98	194,98	0,00	-3.305,02
361	Ventas de productos Museos	10.000,00	0,00	10.000,00	1.500,83	0,00	0,00	1.500,83	1.500,83	0,00	-8.499,17
38900	Reintegro de Pagos Indevidos op. cor	0,00	15.800,00	15.800,00	15.900,02	0,00	0,00	15.900,02	15.900,02	0,00	100,02
38901	Reintegro obras e instal. a cargo de p	10.000,00	0,00	10.000,00	8.393,18	0,00	0,00	8.393,18	6.262,63	2.130,55	-1.606,82
38902	Reintegro de anuncios a cargo de part	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-150,00
38903	Otros reintegros	0,00	33.800,00	33.800,00	33.801,09	0,00	0,00	33.801,09	33.801,09	0,00	1,09

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39120	Multas por infracciones de la Ordena	25.000,00	0,00	25.000,00	35.849,21	60,00	0,00	35.789,21	35.789,21	0,00	10.789,21
39121	Multas Ordenanza circulación. Contr	50.000,00	376.519,74	426.519,74	709.225,24	1.040,00	0,00	708.185,24	708.185,24	0,00	281.665,50
39180	Multas por infracción Ordenanza con	4.000,00	0,00	4.000,00	7.985,40	602,00	0,00	7.383,40	2.505,40	4.878,00	3.383,40
39190	Otras multas y sanciones.	5.000,00	0,00	5.000,00	20.451,57	1.402,00	0,00	19.049,57	8.291,50	10.758,07	14.049,57
39210	Recargo ejecutivo.	8.000,00	0,00	8.000,00	7.563,09	9,20	0,00	7.553,89	7.553,89	0,00	-446,11
39211	Recargo de apremio.	60.000,00	0,00	60.000,00	40.315,32	44,58	0,00	40.270,74	40.270,74	0,00	-19.729,26
393	Intereses de demora.	1.000,00	0,00	1.000,00	17.055,11	0,00	0,00	17.055,11	17.055,11	0,00	16.055,11
39700	Canon por aprovechamientos urbaníst	785.000,00	0,00	785.000,00	1.671.896,26	0,00	0,00	1.671.896,26	696.553,60	975.342,66	886.896,26
398	Indemnizaciones de seguros de no vi	200,00	0,00	200,00	4.297,91	0,00	0,00	4.297,91	4.297,91	0,00	4.097,91
39900	Ingresos Centro de Empresas	39.000,00	0,00	39.000,00	27.526,77	80,48	0,00	27.446,29	26.902,59	543,70	-11.553,71
39901	Recursos eventuales.	915.000,00	209.600,00	1.124.600,00	1.630.813,46	0,00	0,00	1.630.813,46	1.582.206,51	48.606,95	506.213,46
39904	Seguros Deportivos	11.000,00	0,00	11.000,00	12.127,50	0,00	0,00	12.127,50	12.127,50	0,00	1.127,50
39905	Ingresos de Actividades de Juventud	6.000,00	0,00	6.000,00	1.395,00	0,00	0,00	1.395,00	1.395,00	0,00	-4.605,00
39906	Ingresos de Actividades de Familia	15.000,00	0,00	15.000,00	16.423,30	10,00	0,00	16.413,30	16.413,30	0,00	1.413,30
39907	Recursos eventuales FERCAM	6.000,00	0,00	6.000,00	4.181,82	0,00	0,00	4.181,82	4.181,82	0,00	-1.818,18
39908	Recursos eventuales actividades depo	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
39909	Ingresos de actividades culturales	75.000,00	0,00	75.000,00	35.821,00	0,00	0,00	35.821,00	35.821,00	0,00	-39.179,00
39910	Ingresos de festejos populares	30.000,00	0,00	30.000,00	31.974,00	2.470,00	0,00	29.504,00	29.504,00	0,00	-496,00
39911	Trabajos realizados en el Centro Ocu	8.000,00	0,00	8.000,00	6.720,08	0,00	0,00	6.720,08	4.371,30	2.348,78	-1.279,92
39912	Recursos eventuales otras ferias com	19.700,00	0,00	19.700,00	10.820,91	0,00	0,00	10.820,91	10.820,91	0,00	-8.879,09
39915	Ingresos Oficina de Turismo	2.000,00	0,00	2.000,00	247,85	0,00	0,00	247,85	247,85	0,00	-1.752,15
39917	Ingresos Jornadas Medievales	3.500,00	0,00	3.500,00	60,00	0,00	0,00	60,00	60,00	0,00	-3.440,00
39918	Recursos eventuales Universidad Pop	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
39921	Ingresos Museo del Queso	12.000,00	0,00	12.000,00	954,20	0,00	0,00	954,20	954,20	0,00	-11.045,80
39922	Ingresos Vivero de Empresas FEDE	30.000,00	0,00	30.000,00	22.523,37	58,06	0,00	22.465,31	22.365,31	100,00	-7.534,69

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACION ES	DEFINITIVAS							
39923	Otros ingresos servicios sociales	4.000,00	6.705,00	10.705,00	10.132,00	8,75	0,00	10.123,25	10.123,25	0,00	-581,75
39924	Ingresos de emisora municipal	35.000,00	0,00	35.000,00	21.374,04	360,00	0,00	21.014,04	6.551,24	14.462,80	-13.985,96
39925	Ingresos de cooperación al desarrollo	0,00	441,00	441,00	441,00	0,00	0,00	441,00	441,00	0,00	0,00
42000	Participación en los Tributos del Esta	3.871.607,00	0,00	3.871.607,00	3.928.505,86	0,00	0,00	3.928.505,86	3.607.102,65	321.403,21	56.898,86
42020	Compensación por beneficios fiscales	20.000,00	0,00	20.000,00	103.586,01	0,00	0,00	103.586,01	103.586,01	0,00	83.586,01
42021	Compensación por beneficios fiscales	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
42097	Aportacion Estado Pacto Violencia G	0,00	15.334,34	15.334,34	15.334,34	0,00	0,00	15.334,34	15.334,34	0,00	0,00
42192	Aportación INE elaboración censos	0,00	0,00	0,00	260,94	0,00	0,00	260,94	260,94	0,00	260,94
45021	Aportación Junta Plan Concertado S.	180.000,00	0,00	180.000,00	180.206,01	12.491,93	0,00	167.714,08	167.714,08	0,00	-12.285,92
45022	Aportación Junta Mant. del Centro O	311.000,00	0,00	311.000,00	242.729,82	0,00	0,00	242.729,82	242.729,82	0,00	-68.270,18
45023	Aportación Junta Centro de Día Disc	59.000,00	0,00	59.000,00	58.968,70	0,00	0,00	58.968,70	58.968,70	0,00	-31,30
45024	Aportación Junta mantenimiento Vivi	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00
45025	Aportación Junta funcionamiento esc	30.000,00	1.040,65	31.040,65	31.040,65	0,00	0,00	31.040,65	31.040,65	0,00	0,00
45026	Aportacion Junta ayuda a domicilio	237.000,00	12.301,88	249.301,88	249.301,88	22.520,05	0,00	226.781,83	226.781,83	0,00	-22.520,05
45061	Aportacion Junta actividades consum	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
45063	Aportacion Junta art.escenicas	34.000,00	29.661,34	63.661,34	25.360,66	8.923,71	0,00	16.436,95	16.436,95	0,00	-47.224,39
45064	Aportacion Junta exhumación fosa	0,00	25.862,00	25.862,00	12.931,00	0,00	0,00	12.931,00	12.931,00	0,00	-12.931,00
45080	Aport. Junta contratación bibliotecari	0,00	1.819,86	1.819,86	1.819,86	0,00	0,00	1.819,86	1.819,86	0,00	0,00
45085	Aportación Junta Talleres de Empleo	92.000,00	0,00	92.000,00	149.744,82	0,00	0,00	149.744,82	149.744,82	0,00	57.744,82
45087	Aport. Junta prevención drogodepend	93.000,00	0,00	93.000,00	73.955,80	0,00	0,00	73.955,80	73.955,80	0,00	-19.044,20
45088	Aport. Junta F.P.Empleo modalidad I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45090	Aport. Junta plan empleo	0,00	973.468,50	973.468,50	748.712,50	5.011,59	0,00	743.700,91	743.700,91	0,00	-229.767,59
45091	Aport. Junta programa Garantia + 52	0,00	29.400,00	29.400,00	29.400,00	0,00	0,00	29.400,00	14.700,00	14.700,00	0,00
45092	Aport. Junta autonomía personal dep	46.300,00	0,00	46.300,00	46.321,00	1.094,80	0,00	45.226,20	45.226,20	0,00	-1.073,80
45094	Aport. Junta Plan de formación	0,00	18.040,25	18.040,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.040,25

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45096	Aport. Junta adquisiciones bibliográfi	0,00	0,00	0,00	986,03	0,00	0,00	986,03	986,03	0,00	986,03
45105	Aport. Instituto de la Mujer prog. Cor	0,00	93.472,60	93.472,60	93.472,60	0,00	0,00	93.472,60	93.472,60	0,00	0,00
45107	Aport. Instituto de la Mujer mant. Ce	127.000,00	0,00	127.000,00	127.052,02	2.897,73	0,00	124.154,29	124.154,29	0,00	-2.845,71
45108	Aport. Instituto de la Mujer consejos	600,00	0,00	600,00	600,00	0,00	0,00	600,00	600,00	0,00	0,00
45109	Aport. Instituto de la Mujer Plan estr.	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
46100	Aport. Diputación convenios cultural	2.450,00	0,00	2.450,00	0,00	1.340,00	0,00	-1.340,00	-1.340,00	0,00	-3.790,00
46101	Aport. Diputación programa equitaci	6.043,00	0,00	6.043,00	6.043,00	1.227,44	0,00	4.815,56	4.815,56	0,00	-1.227,44
46102	Aport. Diputación FERCAM	24.000,00	0,00	24.000,00	24.000,00	3.450,00	0,00	20.550,00	20.550,00	0,00	-3.450,00
46103	Aport. Diputación plan apoyo lucha	0,00	0,00	0,00	3.470,52	1.242,74	0,00	2.227,78	2.227,78	0,00	2.227,78
46112	Aport. Diputación monitores PID	0,00	15.000,00	15.000,00	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00	-3.000,00
46114	Aport. Diputación a actividades cultu	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.400,00
46115	Aport. Diputación redacción proy. in	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
46116	Aport. Diputación a Universidad Pop	9.200,00	0,00	9.200,00	9.331,00	0,00	0,00	9.331,00	9.331,00	0,00	131,00
46118	Aport. Diputación Plan Empleo 2021	0,00	204.553,70	204.553,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-204.553,70
46119	Aport. Diputación Plan Empleo 2020	0,00	0,00	0,00	74.900,80	0,00	0,00	74.900,80	74.900,80	0,00	74.900,80
46144	Aport. Diputación certamen pintura	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.500,00
46161	Aport. Diputación Escuelas deportiva	2.400,00	0,00	2.400,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	-400,00
46170	Aport. Diputación Cultural Provincial	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	-1.000,00	-1.000,00	0,00	-1.000,00
46180	Aport. Diputación Cultural Provincial	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00	0,00	-1.300,00	-1.300,00	0,00	-1.300,00
46181	Aport. Diputación Plan empleo PID 2	0,00	120.000,00	120.000,00	42.000,00	0,00	0,00	42.000,00	42.000,00	0,00	-78.000,00
46182	Aport. Diputación Plan especial Cole	0,00	0,00	0,00	58.318,70	0,00	0,00	58.318,70	58.318,70	0,00	58.318,70
46183	Aport. Diputación Plan C.Real Activ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46184	Aport. Diputación Plan Ciudad Real	0,00	0,00	0,00	95.085,50	0,00	0,00	95.085,50	95.085,50	0,00	95.085,50
470	Aportación entidades financieras para	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.000,00
474	Aportación entidades financieras Jorn	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
520	Intereses de cuentas en entidades fina	100,00	0,00	100,00	9,15	0,00	0,00	9,15	9,15	0,00	-90,85
541	Arrendamientos de fincas urbanas.	0,00	0,00	0,00	10.836,46	0,00	0,00	10.836,46	10.264,44	572,02	10.836,46
542	Arrendamientos de fincas rústicas.	0,00	0,00	0,00	2.001,26	0,00	0,00	2.001,26	2.001,26	0,00	2.001,26
550	De concesiones administrativas con c	34.900,00	0,00	34.900,00	19.834,31	0,00	0,00	19.834,31	18.806,13	1.028,18	-15.065,69
600	Venta de solares.	0,00	0,00	0,00	610.000,00	0,00	0,00	610.000,00	610.000,00	0,00	610.000,00
619	De otras inversiones reales.	0,00	608.947,00	608.947,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-608.947,00
72192	Aportación IDAE Reforma Casa Josi	0,00	118.631,11	118.631,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-118.631,11
75081	Aportación Junta equipamiento biblio	0,00	0,00	0,00	944,58	0,00	0,00	944,58	944,58	0,00	944,58
75090	Aport. Junta plan empleo	0,00	271.759,72	271.759,72	206.698,72	28.883,77	0,00	177.814,95	177.814,95	0,00	-93.944,77
75101	Aport. Instituto Mujer inversiones Ce	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00
76100	Aportación Diputación Plan obras mu	150.000,00	30.501,60	180.501,60	152.682,49	0,00	0,00	152.682,49	152.682,49	0,00	-27.819,11
76101	Aportación Diputación Plan extraordi	75.000,00	76.254,00	151.254,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-151.254,00
76102	Otras subvenciones Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00	24.552,91	0,00	-24.552,91	-24.552,91	0,00	-24.552,91
76111	Aport. Diputación Arreglo caminos r	0,00	43.418,33	43.418,33	34.734,66	0,00	0,00	34.734,66	34.734,66	0,00	-8.683,67
76112	Aport. Diputación pavimento pabelló	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00
783	De la Asoc. Alto Guadiana Mancha	0,00	0,00	0,00	28.779,85	0,00	0,00	28.779,85	28.779,85	0,00	28.779,85
850	Enajenación de acciones y participaci	0,00	0,00	0,00	59.151,70	0,00	0,00	59.151,70	59.151,70	0,00	59.151,70
87003	Para gastos generales	0,00	631.424,51	631.424,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-631.424,51
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	2.760.739,46	2.760.739,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.760.739,46
Total General:		18.157.000,00	6.752.496,59	24.909.496,59	23.143.036,79	501.926,02	0,00	22.641.110,77	19.459.748,34	3.181.362,43	-2.268.385,82

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	21.568.055,45	15.689.882,71		5.878.172,74
b.) Operaciones de capital	1.013.903,62	3.162.239,91		-2.148.336,29
1. Total operaciones no financieras (a+b)	22.581.959,07	18.852.122,62		3.729.836,45
c. Activos financieros	59.151,70	0,00		59.151,70
d. Pasivos financieros	0,00	1.092.124,82		-1.092.124,82
2. Total operaciones financieras (c + d)	59.151,70	1.092.124,82		-1.032.973,12
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	22.641.110,77	19.944.247,44		2.696.863,33
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			250.580,02	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.560.536,97	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			844.114,70	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			1.967.002,29	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.663.865,62

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. (+) Fondos líquidos	4.033.902,66	4.033.902,66		2.828.466,51
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro - (+) del Presupuesto corriente	3.181.362,43	6.129.620,40	1.695.116,41	4.019.449,19
431	- (+) de Presupuestos cerrados	2.727.458,46		2.193.175,26	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	- (+) de operaciones no presupuestarias	220.799,51		131.157,52	
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago - (+) del Presupuesto corriente	1.678.799,49	2.760.269,83	988.788,12	2.021.186,37
401	- (+) de Presupuestos cerrados	155.253,53		301.041,05	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	926.216,81		731.357,20	
554,559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	478.055,78	-417.915,99	430.532,06	-365.969,56
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	60.139,79		64.562,50	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		6.985.337,24		4.460.759,77
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.302.973,44		1.068.595,80
	III. Exceso de financiación afectada		1.067.793,47		2.519.239,30
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		4.614.570,33		872.924,67